



## INDICE

PÁGINAS	DOCUMENTOS
1 - 4	Escrito -R.E. núm. 128.674, de 5/11/2020 – suscrito por la Gerente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, solicitando la cesión gratuita de la finca registral número 24.225, situada en la calle Pérez del Toro, al objeto de que la realidad física del denominado Campus del Obelisco coincida con la realidad documental.
5 - 36	Informe de Medición de Campus del Obelisco, elaborado por Ingeniero en Geomática y Topografía con fecha noviembre de 2020, adjunto al anterior escrito de solicitud.
37 - 40	Informe- propuesta del Jefe de Servicio de Urbanismo, por sustitución, la Jefa de Sección de Promoción y Gestión de Viviendas, de fecha 8/01/2021, de inicio del expediente para la cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la citada finca número 24.225, situada en la calle Pérez del Toro.
41 - 47	Resolución núm. 176, de 13/01/2021, del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, por la que se dispone el inicio del expediente para la cesión a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la finca registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.
48 - 51	Certificación del Registro de la Propiedad N.º 6, emitida con fecha 13/01/2021, de inscripción de la finca objeto de cesión.
52 - 59	Notificación electrónica (Plataforma ORVE de fecha 15/01/2021) de la anterior Resolución núm. 176/2021, de 13/01/2021, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
60 - 103	Remisión al Servicio de Urbanismo de informe de valoración de la parcela objeto de cesión, emitido con fecha 20/01/2021 por el Arquitecto de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (GEURSA).
104 - 107	Solicitud, remitida por el Servicio de Urbanismo al Servicio de Patrimonio con fecha 11/02/2021, de anotación de dicha parcela en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, con la naturaleza de bien patrimonial.
108 - 109	Solicitud, remitida por el Servicio de Urbanismo al Servicio de Patrimonio con fecha 04/03/2021, de certificado de inclusión de dicha parcela en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, con la naturaleza de bien patrimonial.
110 - 113	Remisión al Servicio de Urbanismo de Certificación, suscrita con fecha 05/03/2021 por el Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, acreditativa de la inclusión de dicha parcela en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, con la naturaleza de bien patrimonial.
114 - 115	Dictamen emitido por el Arquitecto del Servicio de Urbanismo con fecha 05/03/2021, acreditando que la parcela a ceder no se halla comprendida en ningún plan de ordenación, no siendo necesaria para la Entidad Local ni, previsiblemente, en los diez años inmediatos.
116 - 117	Solicitud de informe al Órgano de Gestión Presupuestaria sobre el importe al que asciende el 25% y el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto 2021.
118 - 119	Solicitud de informe al Servicio de Intervención que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal respecto del inmueble objeto de cesión.
120 - 121	Remisión de informe del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fecha 11/03/2021, acreditativo del 25% y 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto 2020.



PÁGINAS	DOCUMENTOS
122 - 125	Informe-propuesta de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, de fecha 23/04/2021, de cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la citada finca número 24.225, situada en la calle Pérez del Toro.
126 - 133	Resolución núm. 14.257, de 30/04/2021, del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, por la que se dispone la cesión a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la finca registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.

2020 - 128674

REGISTRO GENERAL

05/11/2020 16:23

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

## Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (10) Sección de Patrimonio

Nº Solicitud: 161089/2020



000001

## ORVE ELL

## Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social

Sin documento

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACION)

País

Provincia

Municipio

Código Postal

ESPAÑA

LAS PALMAS

Las Palmas de Gran Canaria

35001

Tipo Vía

Con Domicilio en

Nº

Bloque

Portal

Escal.

Planta

Pta.

CALLE

CAMINO REAL DE SAN ROQUE

1

B

2

Teléf./Fax

Correo Electrónico

928453315

## A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

## Documentos Aportados

- PETICION DE CESIÓN CAMPUS OBELISCO
- ANEXO
- ORVE 4472-3823

## Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

En Las Palmas de Gran Canaria a 05 de noviembre de 2020

Fdo.: UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACION)

## ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACION)

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

000873c4d123050ede007e437d0b10170

http:

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
delectronica.laspalmasgc.es/VariDoc/Index.jsp?c  
sv=q00873c4d123050ede007e437d0b10170

2020 - 128674

05/11/2020 16:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



000002

El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, [sedelectronica.laspalmasgc.es](http://sedelectronica.laspalmasgc.es), o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: [protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es](mailto:protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es). Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>



0006754ad123050ede007ea3700b10170

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion/index.jsp?csv=q006754ad123050ede007ea3700b10170>

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

000003



ORVE ELL

(10) Sección de Patrimonio

Nº Registro: 2020 - 128674 05/11/2020

RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 05/11/2020, a las 16:23 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2020 - 128674
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 05/11/2020 16:23:00
Nº Solicitud: 2020-161089

Titular o interesado

Form fields for Name, Address, Municipality, Postal Code, Type of Access, and Contact Information.

Extracto

ASUNTO: ORVE ELL
EXPONE:
SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Documentos Aportados

- List of document titles and IDs: 1solicitudcesionparcelasfirmado.pdf, 2InformeULPGCObeliscoNov2020.pdf, 0JustificanteCSVO00008292s2000004472.pdf, Solicitud - Instancia.pdf

006754ad12e0511c0e07e415a0b107v



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el código Seguro de Verificación en https://sede.ayto.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp?csv=i006754ad12e0511c0e07e415a0b107v

2020 - 128674

REGISTRO GENERAL

05/11/2020 16:23



000004

**ULPGC**  
 Universidad de  
 Las Palmas de  
 Gran Canaria  
**Servicio de Patrimonio  
 y Contratación**  
 Subdirección de Patrimonio

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.**

Con fecha 8 de julio de 1968 ante el notario Don Manuel Rui-Fernández Rodríguez y bajo su número de protocolo 5499, se firma escritura de cesión entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y el Ministerio de Educación y Ciencia, donde el ayuntamiento reconoce la propiedad de tres fincas en la zona del actualmente denominado Campus del Obelisco de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. De las cuales realiza agrupación y segregaciones. En base a esta escritura se generan las fincas registrales 21221, 24225 y 24226.

Las fincas 21221 y la 24226 fueron objeto de cesión gratuita del Ayuntamiento al Ministerio de Educación, quedando a nombre del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la finca registral 24225.

Dado el nuevo marco jurídico establecido con la Constitución Española de 1978 y la configuración de las Comunidades Autónomas, se produjo el trasvase de las parcelas indicadas, que estaban a nombre del Ministerio de Educación del Estado Español a la Comunidad Autónoma de Canarias.

Con fecha 16 de junio de 1993 por parte del Gobierno de Canarias se procedió a realizar el acto de entrega y recepción de los títulos jurídicos de los bienes adscritos a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Actualmente, nos encontramos realizando la actualización de los bienes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y se ha detectado que la finca registral 24225, donde actualmente se encuentra ubicada la Facultad de Ciencias de la Educación, se encuentra registralmente a nombre del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, siendo notorio el uso que actualmente se realiza por esta Universidad de la citada parcela.

Por todo lo expuesto, se solicita que por parte del Ayuntamiento se realice los trámites necesarios para que la parcela indicada sea objeto de Cesión Gratuita a esta Institución al objeto de que la realidad física coincida con la realidad documental.

En las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma digital.

**LA GERENTE**

(según Resolución de 24 de enero de 2018, por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de la Universidad; BOC de 1 de febrero de 2018)

**Eulalia Gil Muñiz**

Edificio de Servicios Administrativos | [ulpgc.patrimonio@ulpgc.es](mailto:ulpgc.patrimonio@ulpgc.es)  
 Camino Real de San Roque, 1 | T. +34 928 453 333  
 Planta 8, 2ª planta | F. +34 928 453 316  
 35015 Las Palmas de G.C. - Las Palmas | T. +34 928 452 844  
 - España

@ULPGC | ULPGC  
[www.ulpgc.es](http://www.ulpgc.es)

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 1 / 1	ID. Documento luHdJwbmkrWk2265FyRQw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MARÍA EULALIA GIL MUÑIZ	Fecha de firma 05/11/2020 13:16:30	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
 mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=sv=X006754ed11c05049707e435e0b1017v>

2020 - 129674

05/11/2020 16:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

000005



**LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE CAMPUS DEL OBELISCO  
NOVIEMBRE 2020**



**FERNANDO DE VIDANIA  
INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA  
COLEGIADO 7438**



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
electrónica: <http://aspalmascg.es/validacion/index.jsp?csv=9006754ad11d050a74707e413b0b1017U>

000006



SERVICIO DE URBANISMO

Índice

- 1. Encargo del Trabajo ..... 2
- 2. Plano de Situación y zona de objeto ..... 2
- 3. Antecedentes y documentos aportados ..... 4
- 3.1 Nota Simple del Edificio de Humanidades..... 4
- 3.2 Escritura de cesión de terrenos para el Edificio de Humanidades (antes de Peritos Industriales) ..... 5
- 3.3 Escritura de cesión de terrenos para el Edificio de Formación del Profesorado ..... 6
- 3.4 Acta de entrega y recepción de títulos jurídicos de los bienes de la ULPGC..... 10
- 3.5 Resumen del origen de las parcelas ..... 11
- 4. Situación Catastral ..... 16
- 5. Levantamiento Topográfico ..... 18
- 6. Lindero con la calle Paseo de Chil ..... 23
- 7. Reportaje fotográfico ..... 24
- 8. Cuadros de coordenadas ..... 26
- 9. Resumen de las superficies ..... 27
- 10. Linderos de la parcela agrupada ..... 27
- 11. Certificado de Antigüedad de las edificaciones ..... 28
- 12. Conclusiones..... 29



0006754ed11d050a74707e41300b1017U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?cSV=9006754ed11d050a74707e41300b1017U>

FERNANDO DE VIDANIA  
INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA  
COLEGIADO 7438



000007



### 1. Encargo del Trabajo

Por parte de la Subdirección de Patrimonio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) se ha encargado al técnico que suscribe, Fernando de Vidania Rozas, Ingeniero en Geomática y Topografía, colegiado 7438 del Ilustre Colegio Oficial de Ingeniería Geomática y Topográfica, el levantamiento topográfico de la parcela y edificaciones del Campus del Obelisco de la ULPGC, en el Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria para su actualización Catastral y Registral.

### 2. Plano de Situación y zona de objeto

Para situar al lector de este informe, se ha señalado sobre la siguiente imagen, el Plano de Situación, la zona de objeto de informe.



**Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias**

	<b>Información Técnica</b> Sistema de Referencia: ETRS89 Datum: WGS84 Método: UTM Zona: 29N Proyección: Mercator Fuente: IGN	<b>Mapa Topográfico Integrado</b> Escala: 1:5.000 Fuente: IGN	
	Fecha de actualización: 11/05/2016		ID: 00000007

FERNANDO DE VIDANIA  
 INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA  
 COLEGIADO 7438

0000739ad11d050a74707e413b0b1017U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion/index.jspx?c=sv=9006759ad11d050a74707e413b0b1017U>

2020 - 128674 05/11/2020 16:23

REGISTRO GENERAL

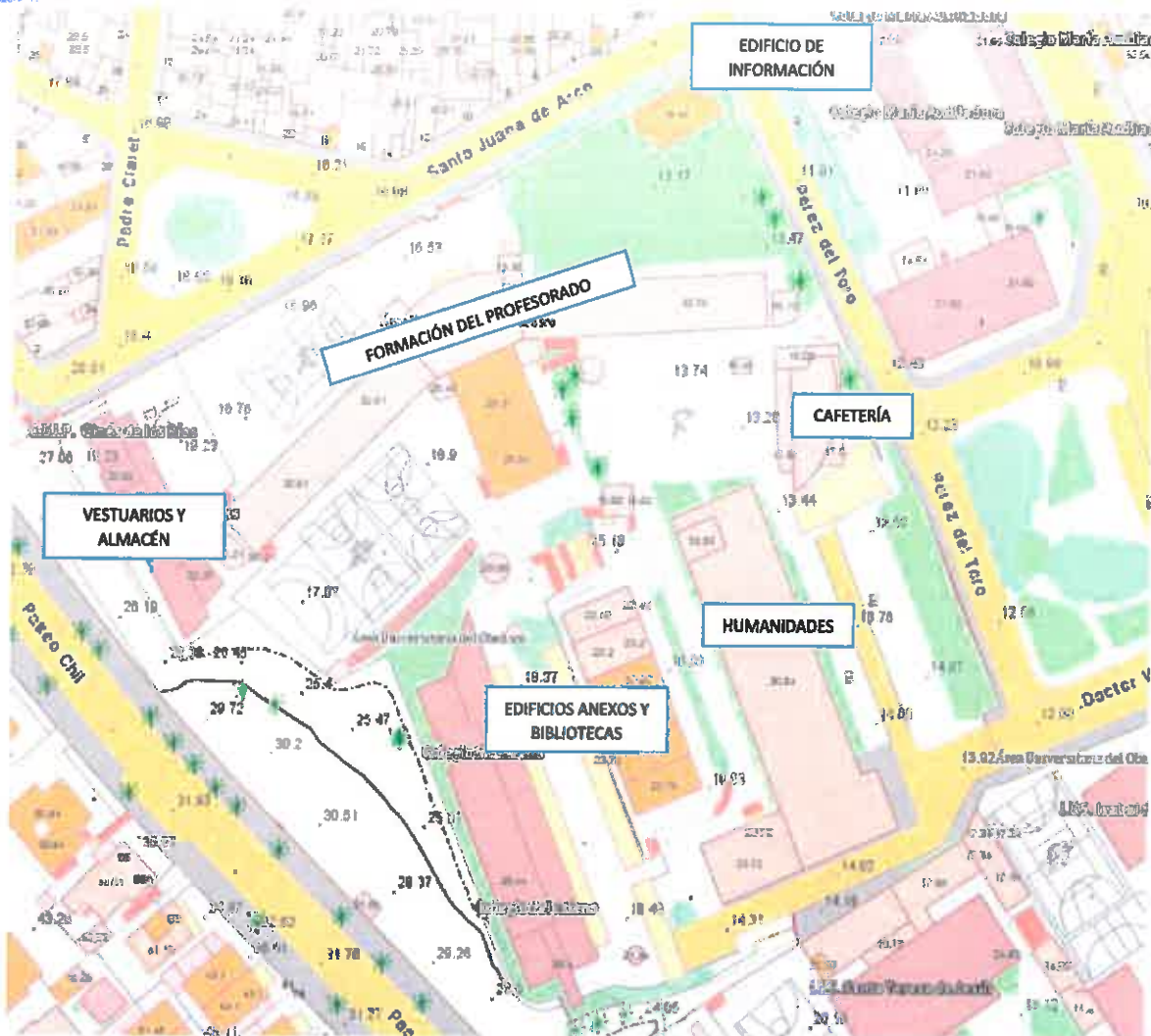
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



SERVICIO DE URBANISMO

000008

Viéndose con más detalle, identificándose sobre ella los diferentes edificios, en la siguiente imagen:



Donde cómo podemos ver, la zona objeto del informe es toda la parcela que contiene el campus del obelisco. Que se encuentra englobada por la Calle Santa Juan de Arco por el norte, por la pared que le separa del IES Santa Teresa de Jesús por el Sur, por el terreno que le separa de la calle Paseo de Chil por el Oeste y la calle Pérez del Toro por el este. Estando la propiedad de la ULPGC separada de las demás mediante muros o vallas, por lo que queda claramente definidos el lindero entre unas y otras propiedades.

Explicándose los linderos con mayor detalle en los siguientes apartados de este informe.

FERNANDO DE VIDANIA
INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA
COLEGIADO 7438



0006754ad11d050a74707e413b0b1017U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?c=sv=9006754ad11d050a74707e413b0b1017U

000009



### 3. Antecedentes y documentos aportados

Para la realización de este informe, se me han entregado por parte del peticionario de éste la siguiente documentación:

- ❖ Nota Simple de la Finca Registral 21221 del Registro de la Propiedad nº6 de Las Palmas.
- ❖ Escritura número 5499 del notario Manuel Rui-Fernández Rodríguez de cesión de terrenos del Ayuntamiento al Ministerio de Educación y Ciencia
- ❖ Acta de entrega y recepción de títulos jurídicos de los bienes adscritos a la ULPGC.

#### 3.1 Nota Simple del Edificio de Humanidades

En la nota simple a la que este técnico ha tenido acceso, y la cual se presenta copia con este informe, se describe la Finca Registral 21221 como:

FINCA DE Sección Segunda Finca N. 21221			
DAOS DE LA FINCA			
Naturaleza HERANA: Solar			
Localización: PASEO TOMAS MORALES NM. Nombre Finca BARRIO DE LOS ARENALES			
Dir. Nor.:			
Ref. Catastral NO CONSTA			
Superficie: Terreno: nueve mil seiscientos cincuenta y dos metros, cincuenta decímetros cuadrados			
Estado de Verificación: No consta			
LINDEROS			
Frente, Entrando, con terrenos del Estado Español Ministerio de Educación y Ciencia, donde se ha construido la Escuela de Magisterio.			
Derecha, con terrenos de don Fernando Arençibia Montesdeoca			
Izquierda, con la Plaza de Tomás Morales.			
Fondo, con talud de sustentación del Paseo de Chil			
DESCRIPCIÓN DE LA FINCA			
Trozo de terreno			
TITULARIDADES			
NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO FOLIO ALTA
ESTADO ESPAÑOL MINISTERIO EDUCACION CC			
DNI: ;			

Es decir, un terreno de superficie 9652,50m2 situada en el barrio de Los Arenales y con los siguientes linderos:

- ❖ **Frente:** con terrenos del Estado Español Ministerio de Educación y Ciencia, donde se ha construido la Escuela de Magisterio.
- ❖ **Derecha:** con terrenos de don Fernando Arençibia Montesdeoca
- ❖ **Izquierda:** con la plaza de Tomás Morales
- ❖ **Fondo:** con talud de sustentación del Paseo de Chil.

Y siendo su titular actual el Estado Español Ministerio de Educación.



0006754ad11d050a74707e413b0b1017U

00.0010

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2020 - 128674 05/11/2020 16:23



### 3.2 Escritura de cesión de terrenos para el Edificio de Humanidades (antes de Peritos Industriales)

El 8 de julio de 1968 ante el notario don Manuel Rui-Fernández Rodríguez y bajo su número de protocolo 5499, se firma una escritura de cesión entre el Ayuntamiento de Las Palmas de GC y el Ministerio de Educación y Ciencia. Donde el ayuntamiento reconoce la propiedad de tres fincas en la zona de interés de este proyecto. De las cuales segrega y luego agrupa todas ellas en una para conformar la finca registral 21221 antes explicada, y estando hoy dedicada al edificio de Humanidades y anexas edificaciones. Esta agrupación se describe en la escritura de la siguiente forma:

C).- Que el propio Sr. Don José Ramírez, segundata, a los fines de este instrumento y siendo lindantes entre si las parcelas deslindadas en el expediente anterior, las agrupa para formar la siguiente:

Parcela de terreno situado en el barrio de los Arenales de esta ciudad; que ocupa una superficie de nueve mil seiscientos cincuenta y dos metros, cincuenta de metros cuadrados; y linda: alaciente o frontis, con la plaza de los Amadores; al oriente o espalda, con el edificio del Museo de Chile; al norte o derecha entrando, con terrenos del Estado Español-Ministerio de Educación y Ciencia, donde se ha construido la Escuela de Magisterio; y el sur o izquierda, con terrenos de don Fernando Arencibia Montesdeoca.

Una finca agrupada de 9652.50m2 y con los linderos antes descritos en la nota simple de esta finca. Por tanto, el origen de la finca registral 21221 está claro.

FERNANDO DE VIDANIA  
INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA  
COLEGIADO 7438

0005754ad11d050a74707e413b0b1017U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?csv=9006754ad11d050a74707e413b0b1017U>



2020 - 128674

05/11/2020 16:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

### 3.3 Escritura de cesión de terrenos para el Edificio de Formación del Profesorado

En la misma escritura antes mencionada, el ayuntamiento admite que es propietario de la siguiente finca:

... Tratándose de terrenos situados en el Partido de los Arenales de esta ciudad; que ocupan una superficie de una hectárea, treinta y tres áreas, cuarenta y dos centiáreas; y lindas al Poniente, con el Paseo de Chile, en una longitud de ciento ochenta y noventa centímetros; al Nordeste, con terrenos de la Fundación "Colegio María Auxiliadora", los que se describirán a continuación bajo el número 2, que antes fueron de don José Molina González, y con la calle Pérez del Toro; al Nordeste, con servidumbre de varios y terrenos de doña Cándida Hernández de la Coba y los de La propia Fundación "Colegio María Auxiliadora"; y al Sur, con la finca que

se describe seguidamente, antes del rubricado don José Medina, ...

TITULO.- Agrupación de otros que a su vez había adquirido por compra a la razón social "urdesve, S.A.", cuya agrupación se efectuó en escritura otorgada ante mi compañero de residencia Don José María Bloch Rodríguez, con fecha 6 de Octubre de 1.954. ...

Inscripción.- Inscripción en el registro de la propiedad del Partido, al folio 31 del tomo 547 de esta Ciudad, finca número 24.225 e inscripción 1ª. ...

FERNANDO DE VIGANIA  
INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFIA  
COLEGADO 7438

PÁGINA 8 DE 30



0006754ad11d050a74707e413bd01017U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://delectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=9006754ad11d050a74707e413bd01017U>



SERVICIO DE URBANISMO

Un trozo de terreno de 13342m2 situado en Los Arenales y con los siguientes linderos:

- ❖ **Poniente:** con el Paseo de Chil
- ❖ **Naciente:** con terrenos de la Fundación "Colegio María Auxiliadora", los terrenos descritos en el número 2 de la escritura y con la calle Pérez del Toro.
- ❖ **Norte:** con servidumbre de varios y terrenos de doña Cándida Hernández de la coba y los de la propia Fundación "Colegio María Auxiliadora"
- ❖ **Sur:** con la finca que se describe seguidamente, antes del repetido d. José Molina.

De esta finca de 13.342 se segregan 3.149m2 para la agrupación que da lugar a la finca registral 21221 antes descrita y segregada de la siguiente forma en la escritura:

b).- Que a los fines de esta escritura, el ultimo, --  
 Dr. Don José Ramirez Mathencourt, según concurre, se -  
 prega de las tres fincas precedentes las siguientes:-  
 De la reseñada bajo el número 1º. - - - - -  
 trozo de terreno situado en el barrio de los arenales -  
 de esta Ciudad; que ocupa una superficie de tres -  
 mil ciento cuarenta y nueve metros cuadrados; y linda:  
 al naciente o frontis, con la plaza de Tomás Morales;-  
 al poniente o espalda, con el paseo de Chil; al norte-

o derecha entrando, con parcela segregada de la misma -  
 finca para el propio Estado Español-Ministerio de Edu-  
 cación y Ciencia, en la cual se ha edificado la escuela  
 de magisterio y al sur o izquierda, con la parcela que  
 se describe a continuación. - - - - -

FERNANDO DE VIDANIA  
INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA  
COLEGIADO 7438

0005754ad11d050a74707e413b0b1017U



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp?csv=g006754ad11d050a74707e413b0b1017U>



Un trozo de terreno de 3.149m<sup>2</sup> con los siguientes linderos:

- ❖ **Naciente o frontis:** con la plaza de Tomás Morales
- ❖ **Poniente o espalda:** con el paseo de chil
- ❖ **Norte o derecha entrando:** con parcela segregada de la misma finca para el propio Estado Español – Ministerio de Educación y Ciencia, en la cual se ha edificado la Escuela de Magisterio.
- ❖ **Sur o izquierda:** con la parcela que se describe a continuación.

Como queda claro, si a la finca original de 13.342m<sup>2</sup> le restamos la superficie aquí segregada de 3.149m<sup>2</sup> se nos queda una parcela de 10.193m<sup>2</sup> que se quedaron como resto de la finca registral 24225. Tal y como se ve en la nota simple de dicha finca.

FINCA DE Sección Segunda Finca N°: 24225/AC

C.R.U.: 35020000562106

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA: Trozo de terreno situado en el Barrio de los Arenales de esta ciudad, que linda: al Poniente con el Paseo de Chil en una línea de ciento ocho metros y cuarenta centímetros; al Norte, con servidumbre de varios terrenos de doña Cándida Hernández de la Coba, hoy además con las de la fundación Colegio María Auxiliadora, y las de don José Molina; al Naciente con la propia fundación y el mismo señor Molina y la calle Pérez del Toro y al Sur, con terrenos del referido don José Molina. Mide TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS metros cuadrados, al margen de la misma se extienden dos notas de **SEGREGACIÓN** cuyo tenor literal es: "De la finca adjunta se segregan **7.128,50 metros cuadrados**, que forma la finca 24226 al folio 5 de este tomo. Las Palmas de Gran Canaria a 23 de octubre de 1954" y " De esta finca se segregan 3.149 metros cuadrados para formar la finca número 21215, al folio 85 del libro 1014 de esta ciudad, 275 de la sección 2ª, quedando un resto inscrito de **3.010,50 metros cuadrados**. Las Palmas de Gran Canaria a 3 de febrero de 1970.-

NUMERO DE IDUEFIR: 35020000562106  
ESTADO DE COORDINACION: No consta

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR:

**EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**  
CIF: P3501700C  
100% **del pleno dominio**  
Título: compra.  
TOMO: 1267 LIBRO: 547 FOLIO: 31 INSCRIPCIÓN ALTA: 1

Actualmente a nombre del Ayuntamiento. Y sobre la que se lee que se ha efectuado otra segregación sobre la finca 24225 para formar la 24226.

FERNANDO DE VIDANIA  
INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA  
COLEGIADO: 7438

PÁGINA 8 DE 30



0006754ad114050a74707e413b0b1017U

2020 - 128674

REGISTRO GENERAL

2005/12020 16:23

000014

INFORME DE MEDICION DE CAMPUS DEL OBELISCO

NOVIEMBRE 2020

Siendo esta la nota simple de la Finca Registral 24226.

FINCA DE Sección Segunda Finca N°: 24226

C.R.U.: 35020000560676

## DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA: Trozo de terreno situado en el Barrio de Los Arenales de esta Ciudad, que linda al Naciente con terrenos de la fundación Colegio María Auxiliadora ; las de don José Molina y la calle de Pérez de Toro; al Poniente con el Paseo de Chile; al Norte con calle en proyecto terrenos de la referida fundación y los de don José Molina y al Sur con resto de la finca matriz de donde se segrega. Mide de superficie siete mil ciento veinte y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados.

NUMERO DE IDUFIA: 35020000560676  
ESTADO DE COORDINACION: No consta

## TITULARIDADES

## NOMBRE TITULAR:

EL ESTA ESPAÑOL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
CIF: B

100% del pleno dominio  
Titulo: segregacion-cesion.  
TOMO: 1267 LIBRO: 547 FOLIO: 35 INSCRIPCION ALTA: 1

Donde se describe una finca registral de **3.149m<sup>2</sup>** a nombre del Ministerio de Educación del Estado Español, después cedida al Gobierno de Canarias y luego cedida a la ULPGC como se verá a continuación.

Por lo tanto, queda claro que de la Finca Registral 24225 se efectuaron dos segregaciones, una de 3149m<sup>2</sup> para agruparse con otras y formar la Finca Registral 21221 sobre la que se asienta el campus de Humanidades. Otra segregación de 7128.50m<sup>2</sup> para la Finca Registral 24226 sobre la que se asienta la facultad de Magisterio. Y quedándose la Finca Registral 24225 con un resto de 3.010.50m<sup>2</sup>.

FERNANDO DE VIDANIA  
INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA  
COLEGIADO 7438

PÁGINA 9 DE 30







2020 - 128674

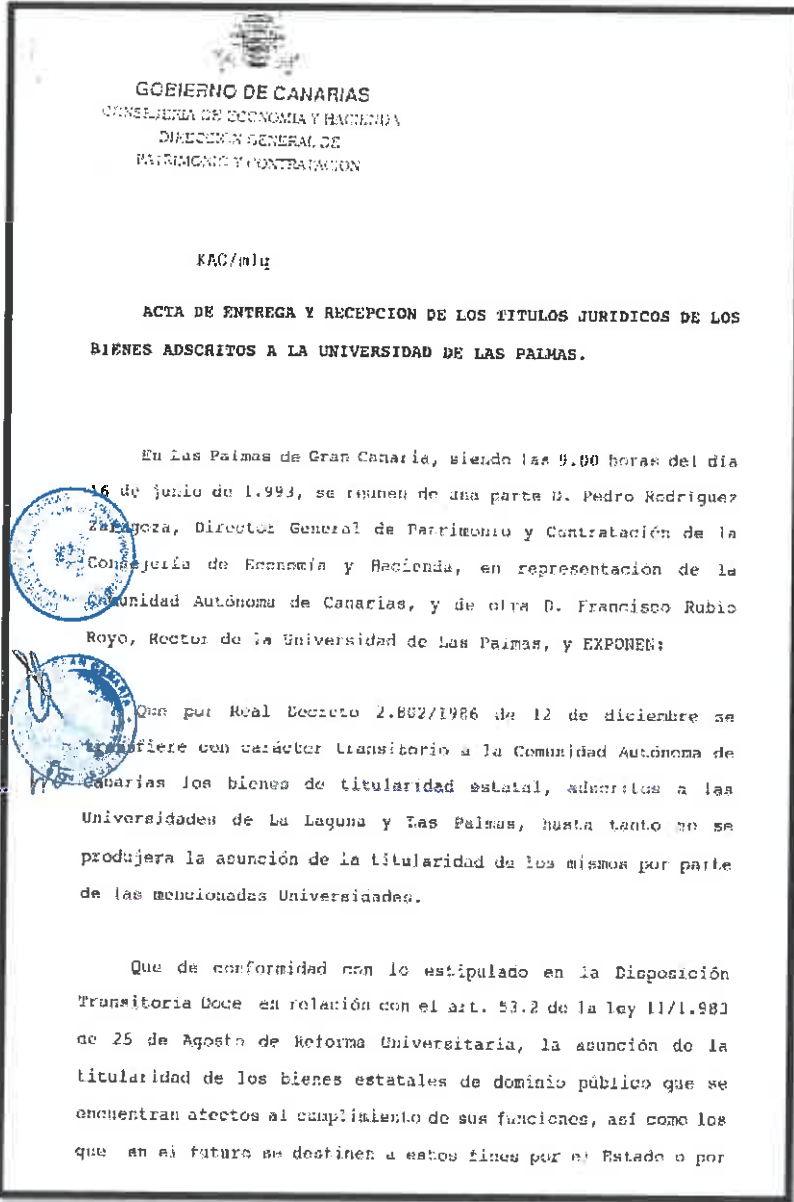
05/11/2020 16:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

### 3.4 Acta de entrega y recepción de títulos jurídicos de los bienes de la ULPGC

Posteriormente a los documentos anteriores, ya en 1993, se hace un acta titulado "Acta de entrega y recepción de los títulos jurídicos de los bienes adscritos a la Universidad de Las Palmas", siendo esta su primera página.



0006754ad114050a74707e413b0b1017U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?cvs=g006754ad114050a74707e413b0b1017U>

FERNANDO DE VIDANIA  
INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA  
COLEGIADO 7438

000016



En él se confirma la entrega de los títulos jurídicos a la ULPGC de las siguientes propiedades:

- Escuela Universitaria de Formación del Profesorado  
E.U.F.P. de 7.128,50 m<sup>2</sup> de superficie.

- Escuela Universitaria de Empresariales de 22.869 m<sup>2</sup>  
de superficie.

- Escuela Universitaria Politécnica de 15.719,31 m<sup>2</sup> de  
superficie, (actualmente Edificio de Humanidades).

### 3.5 Resumen del origen de las parcelas

Una vez explicado el origen de cada finca queda claro el tracto de las propiedades objeto de este informe, tal y como se resume en el siguiente gráfico:



0000754ed11d050a74707e413b0b1017U



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
 mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=g006754ed11d050a74707e413b0b1017U>



2020 - 128674

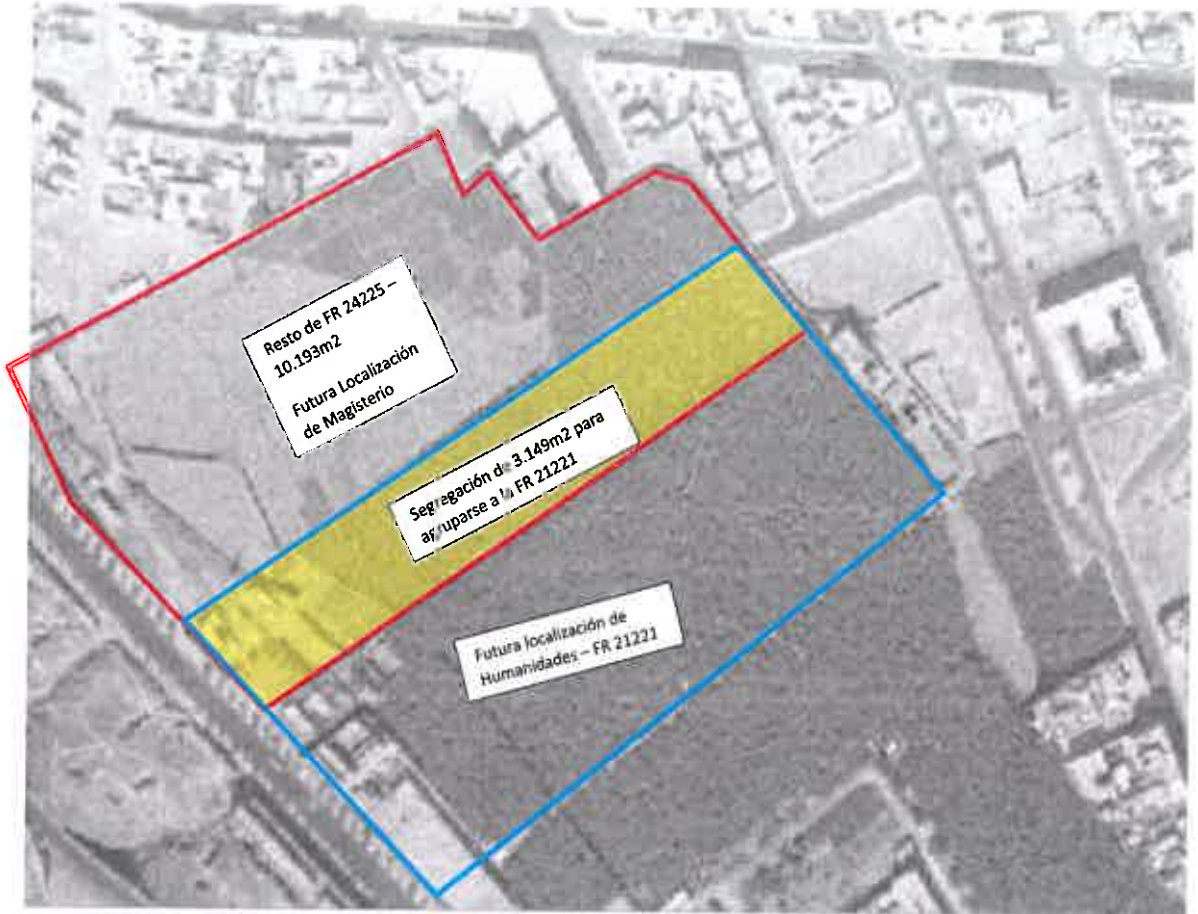
05/11/2020 16:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Además de que también se ha plasmado esta cronología en el fotograma de 1954 de la continuación se muestra.

Creación de Finca Registral 21221 para la construcción de los edificios de Humanidades:



0006754ad11d050a74707e413b0b1017U

ht

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?cav=g006754ad11d050a74707e413b0b1017U>

TERNANDO DE VIDANIA  
INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA  
COLEGIADO 7438

000018

2020 - 128674

REGISTRO GENERAL

05/11/2020 16:23



SERVICIO DE URBANISMO

Resto de la Finca Registral 24225 después de segregar los 3149m2 para formar la FR 21221 donde actualmente se encuentra el edificio de formación del profesorado:



Resto de FR 24225 - 10.193m2  
Futura Localización de Magisterio



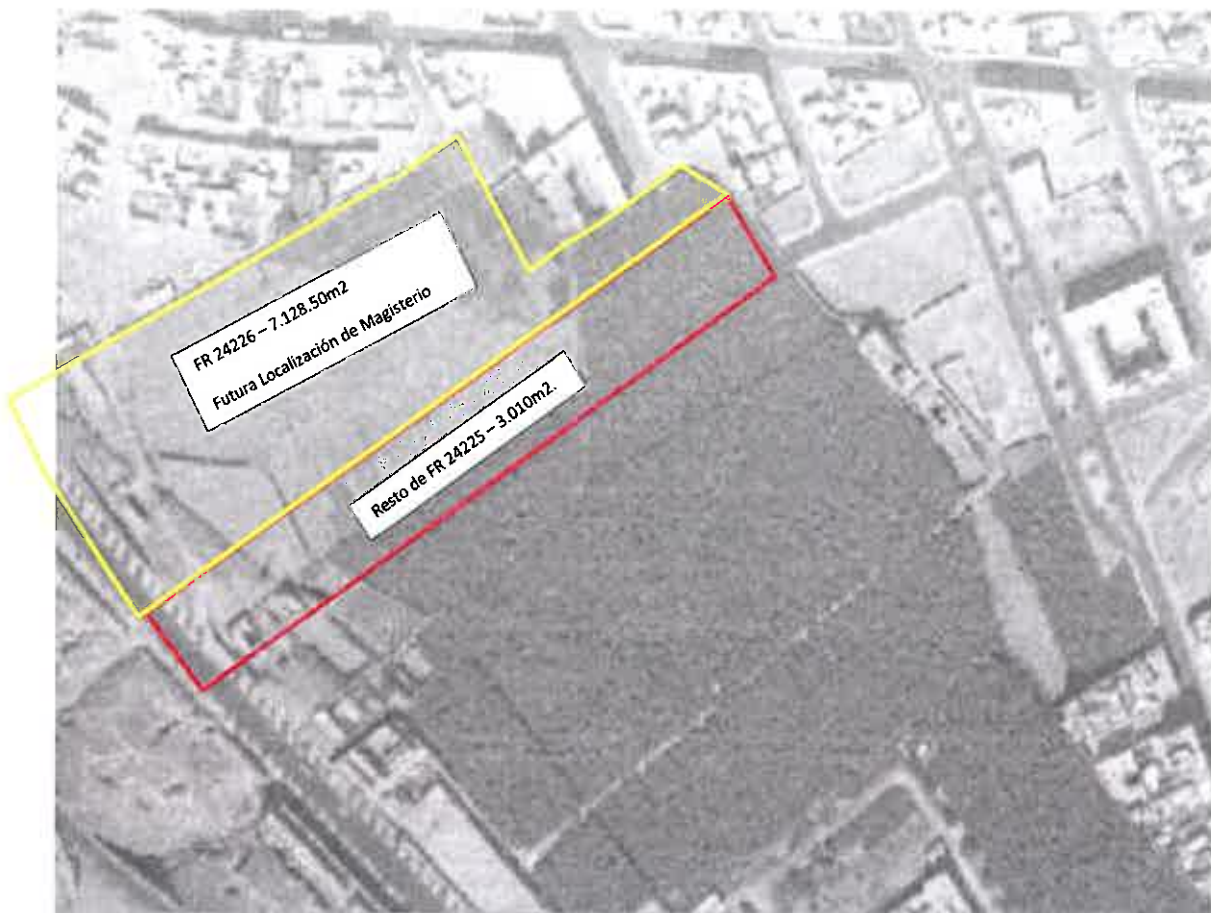
0006754ad11d050a74707e413b0b1017U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion/index.jsp?csv=g006754ad11d050a74707e413b0b1017U>

FERNANDO DE VIDANIA  
INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA  
COLEGIADO 7438



De este resto de la FR 24225 se segregaron 7128.50m2, que fueron cedidos a la ULPGC como anteriormente se ha comentado, formando la Finca Registral 24226. Siendo su figura de la siguiente forma.

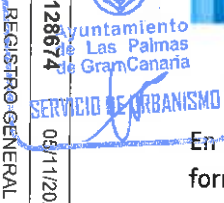


0006754ad11d050a74707e413bd0b1017U

htt

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://delectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=sg006754ad11d050a74707e413bd0b1017U>

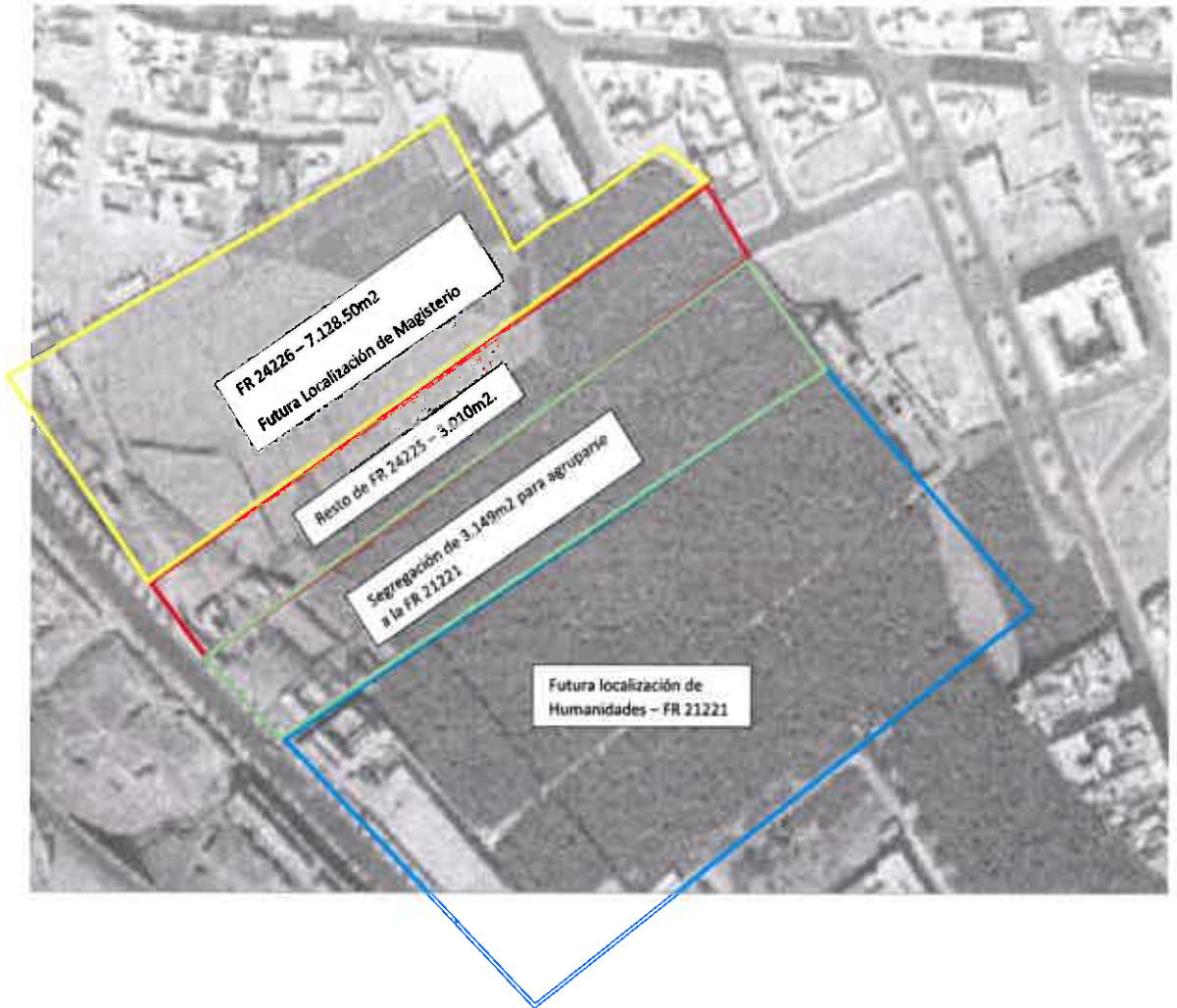
FERNANDO DE VIDANIA  
INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA  
COLEGIADO 7458



REGISTRO GENERAL 09/11/2020 16:23

En resumen, de la finca original 24225 se segregaron dos trozos, uno de 3149m<sup>2</sup> para agruparse con otras y formar la Finca Registral 21221 donde hoy se encuentra el campus de Humanidades. Y también se segregó otro trozo de 7.128.50m<sup>2</sup> para formar la Finca Registral 24226, donde hoy se encuentra la facultad de Magisterio. Quedando se la Finca Registral 24225 con un resto de 3.010m<sup>2</sup>.

Viéndose en este esquema final el resumen de las fincas:



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=sv=9006754ad11d050a74707e413b0b1017U>

FERNANDO DE VIDANIA  
INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA  
COLEGIADO 7438



### 4. Situación Catastral

En el caso de la parcela del edificio de Formación del Profesorado, nos encontramos con una parcela catastral, la **8594701DS5089S0001ML** y mostrándose aquí su ficha catastral.

**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE**  
**8594701DS5089S0001ML**

**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**

INDICACIÓN: CL SANTA JUANA DE ARCO 1  
35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)

USO: Cultural  
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1965

POD. VIGENTE DEL REGISTRO EN: 100,000000  
SUPERFICIE REGISTRADA EN: 8.937

**PARCELA CATASTRAL**

INDICACIÓN: CL SANTA JUANA DE ARCO 1  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)

INDICACIÓN DE CONSTRUCCIÓN EN: 8.937  
SUPERFICIE REGISTRADA EN: 10.591  
Parcela construida sin división horizontal

**CONSTRUCCIÓN**

Destino	Escala	Planta	Puerta	Superficie m <sup>2</sup>
ENSEÑANZA	1	00	01	7.831
DEPORTIVO	1	00	02	1.106

**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/2000

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Lunes 29 de Junio de 2020

888 480 Coordenadas U.T.M. Zona 30 WGS84  
 Límite de Matrición  
 Límite de Parcela  
 Límite de Construcción  
 Albergano y diques  
 Límite zona verde  
 Topografía

Con una superficie de parcela de 10.591m<sup>2</sup>, cercanos a los 10.193m<sup>2</sup> de la finca registral 24225 antes explicada. Declarándose en esta parcela los usos de Enseñanza (7.831m<sup>2</sup>) y Deportivo (1.106m<sup>2</sup>)

FERNANDO DE VIDANIA  
INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA  
COLEGIADO: 7438



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c\\_av=g006754ad11d050a74707e413b0b1017U](http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c_av=g006754ad11d050a74707e413b0b1017U)

000022

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

2020 - 128674 de 05/11/2020 16:23


REGISTRO GENERAL



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

Por otro lado, la facultad de Humanidades y edificios Anexos están todos ellos en la parcela catastral **8594702DS5089S00010L**.



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**

**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE**  
**8594702DS5089S00010L**


**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**

USUARIOS	
CL PEREZ DEL TORO 1	
35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)	
USO DESTINADO	ANEXO CONSTRUCCION
Cultural	1065
COEFICIENTE DE PARTICIPACION	INFORMACION COMPLEMENTARIA
100,000000	13.556

**PARCELA CATASTRAL**

USUARIOS		
CL PEREZ DEL TORO 1		
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)		
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE TOTAL PARCELA (m <sup>2</sup> )	USO DESTINADO
13.556	9.262	Parcela construida sin división horizontal

**INFORMACIÓN GRÁFICA** E: 1/1500



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos" de la SEC.

Lunes, 29 de Junio de 2020

464,950 Coordenada UTM P. Sur de WGS84  
— Límite de Municipio  
— Límite de Parcela  
— Límite de Contorno  
— Muebles y aceras  
— Límite para zona protegida

Donde se declara una superficie de 9.262m<sup>2</sup>, también cercanos a los 9.652,50m<sup>2</sup> de la finca registral 21221 que le corresponde a esta parcela.

Sin embargo, en esta parcela no se declara construcción alguna, es por ello que el objeto de este informe es dar de altas estas construcciones.

FERNANDO DE VIDANIA  
INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA  
COLEGIADO 7438

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?csv=9006754ad114d050a74707e41350b1017U>



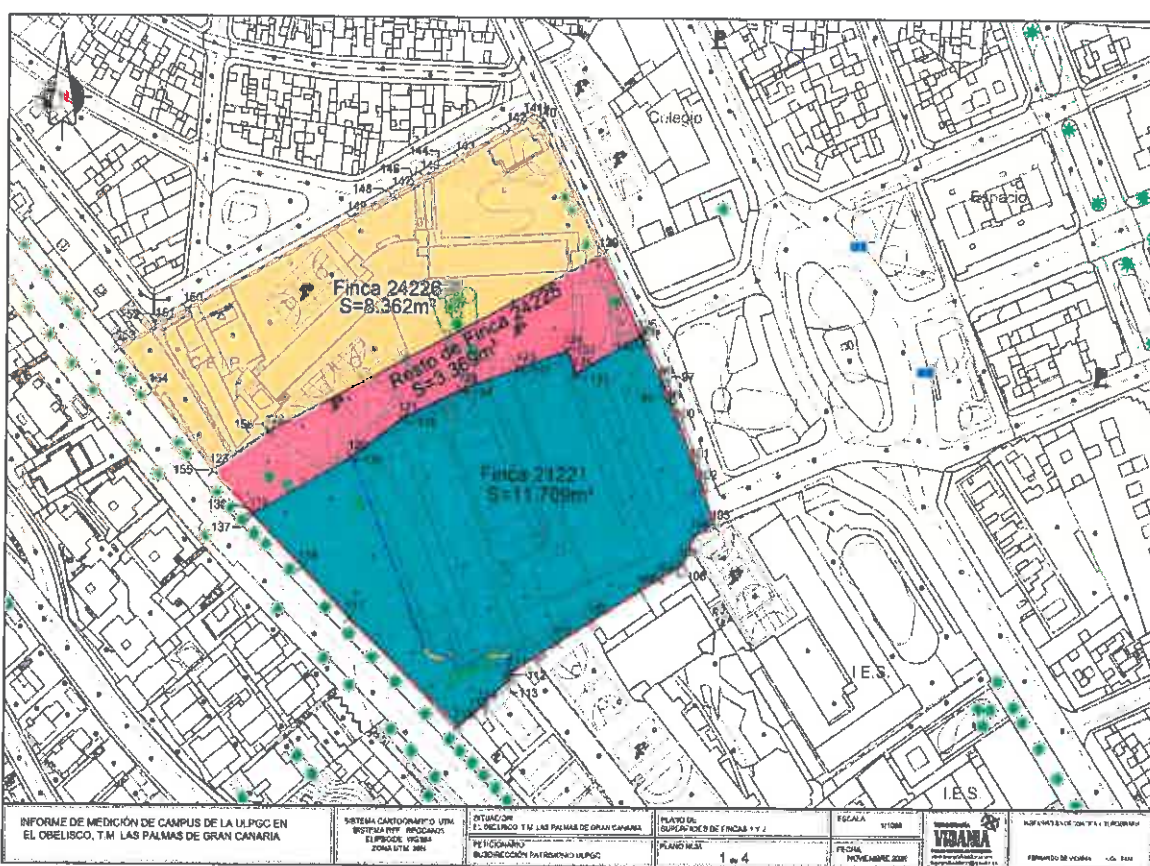


A continuación, se presenta el levantamiento topográfico realizado sobre la parcela y edificios en cuestión, para comprobar su localización, forma y superficie.

### 5. Levantamiento Topográfico

Para certificar la localización, forma y superficie de esta propiedad me he desplazado al lugar y he realizado el levantamiento topográfico georreferenciado con un GPS topográfico de marca Trimble y modelo R8S con precisión centimétrica, además de con una Estación Total Trimble M3. Una vez realizado los cálculos y dibujo sobre programas informáticos de Diseño Asistido (CAD) se ha realizado el plano general de la propiedad que a continuación se muestra y se entrega a escala verdadera adjunto a este informe.

En este primer plano se ha medido y plasmado sobre cartografía la superficie de las Fincas 21221, 24225 y 24226.



Donde podemos ver que para la finca registral 21221 se ha calculado una superficie de 11.709m<sup>2</sup>, para la finca registral 24225 se ha calculado una superficie de 3.369m<sup>2</sup>, una superficie de 8.362m<sup>2</sup> para la finca 24226.

FERNANDO DE VIDANIA  
INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA  
COLEGIADO: 7438



0006754ad11d050a74707e413b0b1017U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?cvs=9006754ad11d050a74707e413b0b1017U>

000024



Municipio de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

05/11/2020 16:23

Siendo los linderos actuales de cada finca los siguientes.

**Finca Registral 21221:**

- ❖ **Norte:** con Finca Registral 24225.
- ❖ **Este:** con calles Pérez del Toro y Galo Ponte por donde tiene su entrada.
- ❖ **Sur:** con parcela que alberga el IES Santa Teresa de Jesús
- ❖ **Oeste:** con la calle Paseo de Chil.

**Finca Registral 24225:**

- ❖ **Norte:** con Finca Registral 24226
- ❖ **Este:** con calle Pérez del Toro.
- ❖ **Sur:** con finca registral 21221 que alberga la Facultad de Humanidades y edificios anexos de la ULPGC.
- ❖ **Oeste:** con la calle Paseo de Chil.

**Finca Registral 24226:**

- ❖ **Norte:** con calle Santa Juan de Arco por donde tiene su entrada.
- ❖ **Este:** con calles Pérez del Toro.
- ❖ **Sur:** con finca registral 21221 que alberga la Facultad de Humanidades y edificios anexos de la ULPGC.
- ❖ **Oeste:** con la calle Paseo de Chil.

0006754ad11d050a74707e413b0b1017U



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jspx?c=sv=g006754ad11d050a74707e413b0b1017U>

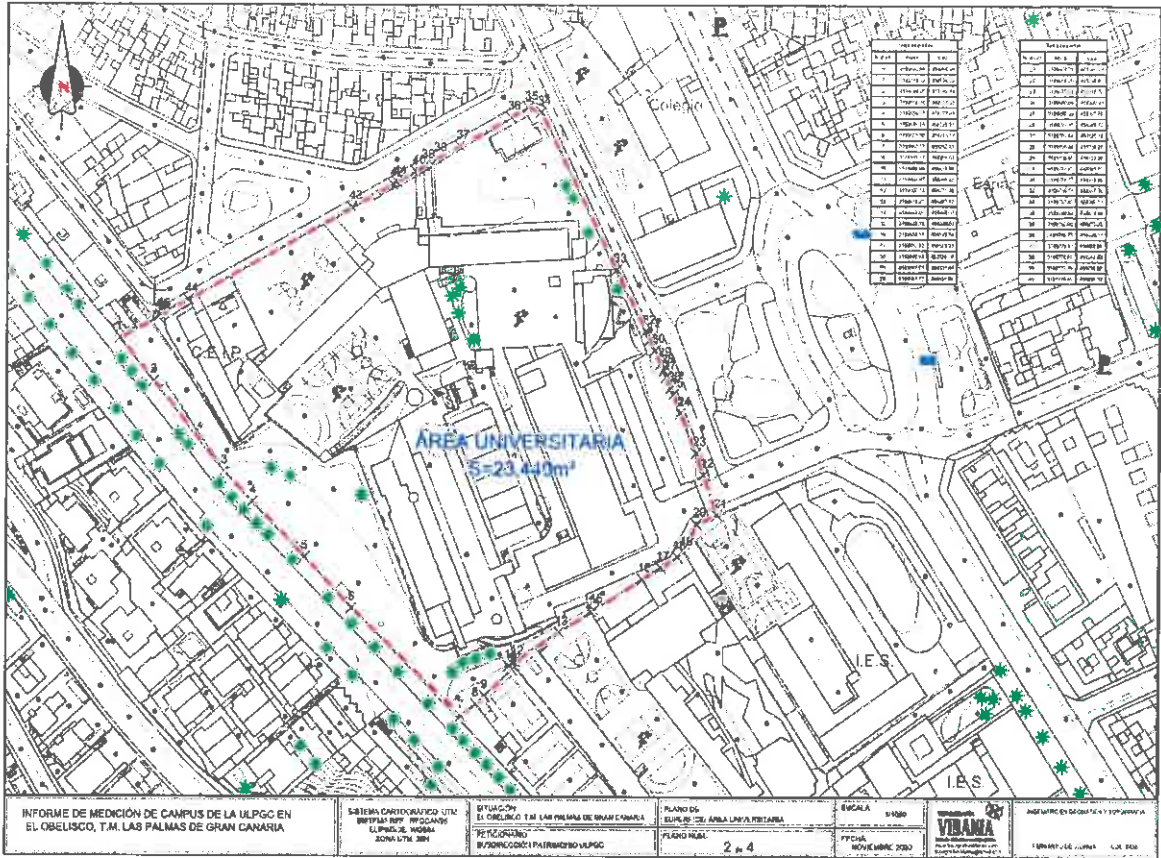
FERNANDO DE VIDANIA  
INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA  
COLEGIADO 7438

PÁGINA 19 DE 30



También se han producido los siguientes planos.

Plano 2 de 4. Finca agrupada.



En este plano se ha plasmado la agrupación de las fincas que pretende realizar la ULPGC, con una superficie total de 23.440m2. Así como también se adjunta su cuadro de coordenadas.



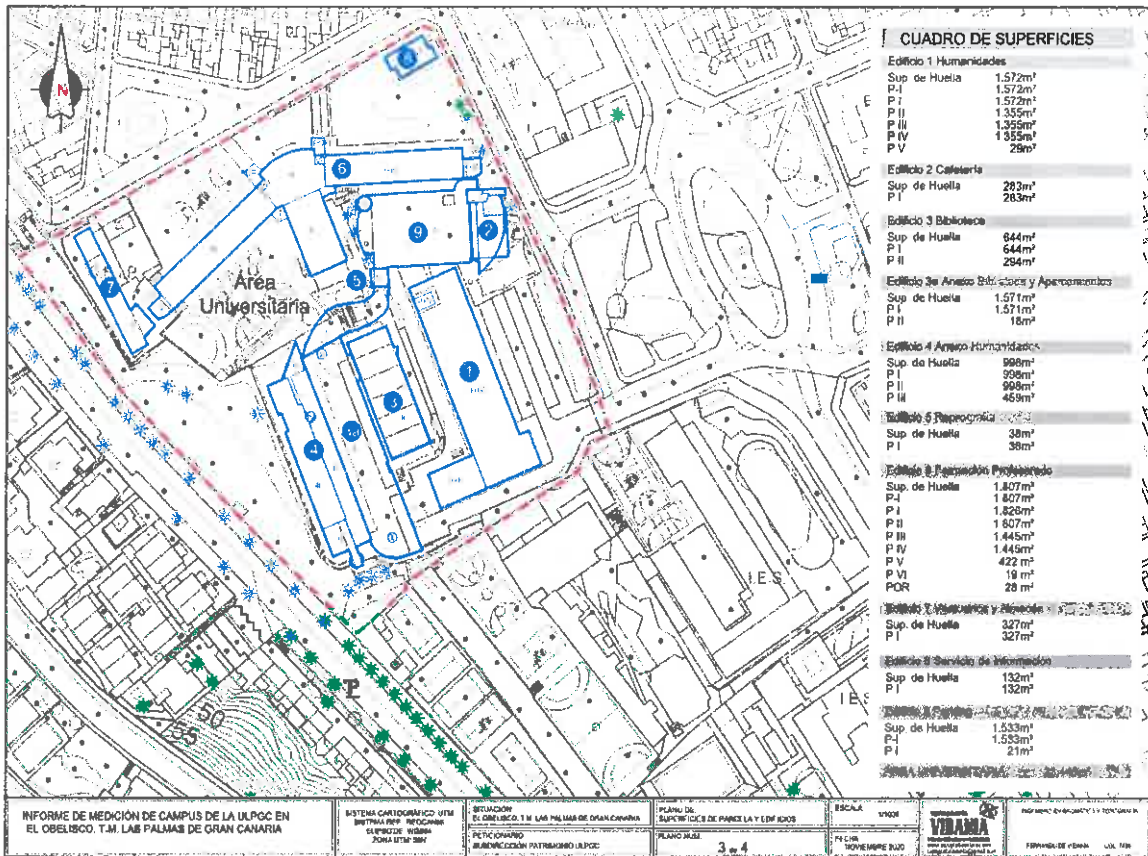
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VallDoc/index.jsp?c=y=g006754ad114050a74707e413b0b1017U>

FERNANDO DE VIDANIA  
INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA  
COLEGIADO 7438



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Plano 3 de 4, de superficie de parcela agrupada y de edificios.



En este plano se describe la superficie construida por planta y huella de cada uno de los edificios medidos. Así como también se entrega un listado de coordenadas de cada uno de los edificios.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion/index.jsp?csv=0006754ad11d050a74707e413b0b1017U>



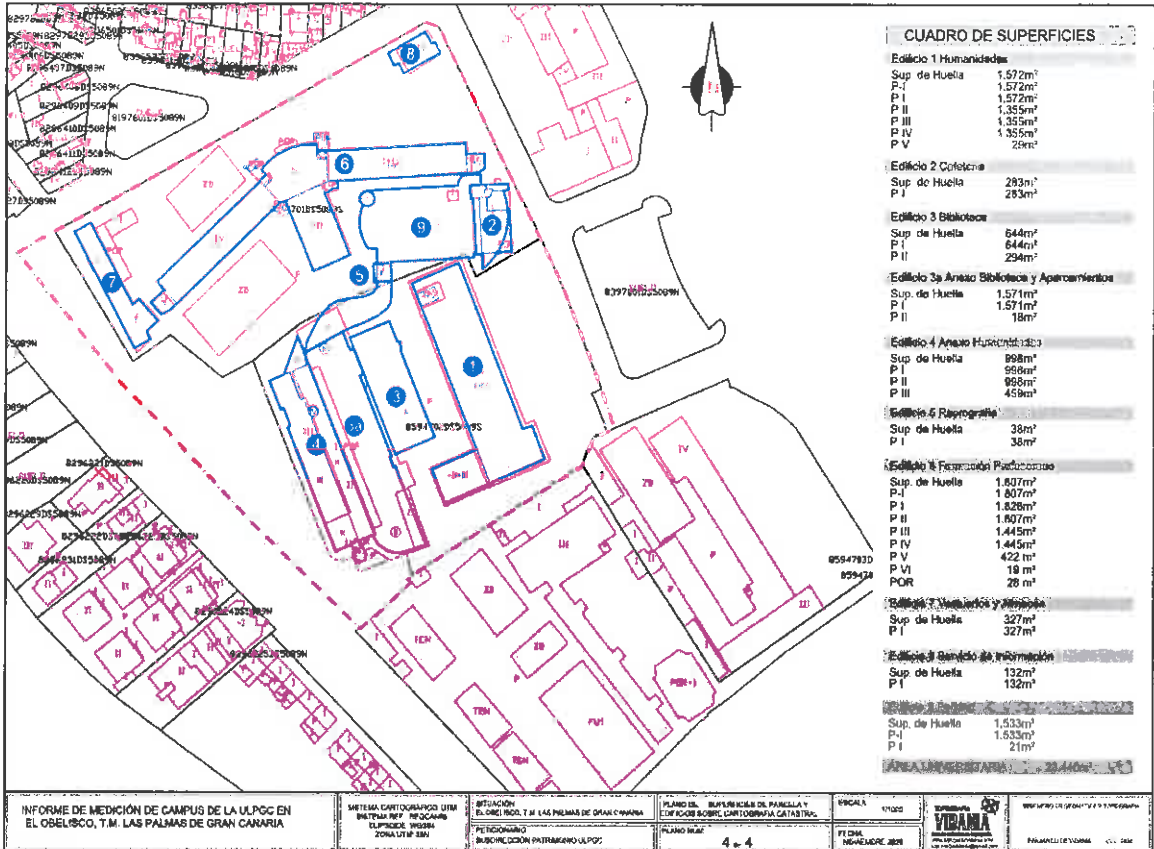
2020 - 128674

REGISTRO GENERAL

05/11/2020 16:23

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Plano 4 de 4, de superficie de parcela agrupada y de edificios sobre catastro.



Esta vez se trata del mismo plano de edificios con sus niveles y superficies sobrepuesto en la cartografía catastral más actual.



0006754ad11d050a74707e413bd01017U

FERNANDO DE VIDANIA  
INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFIA  
COLEGIADO 7438

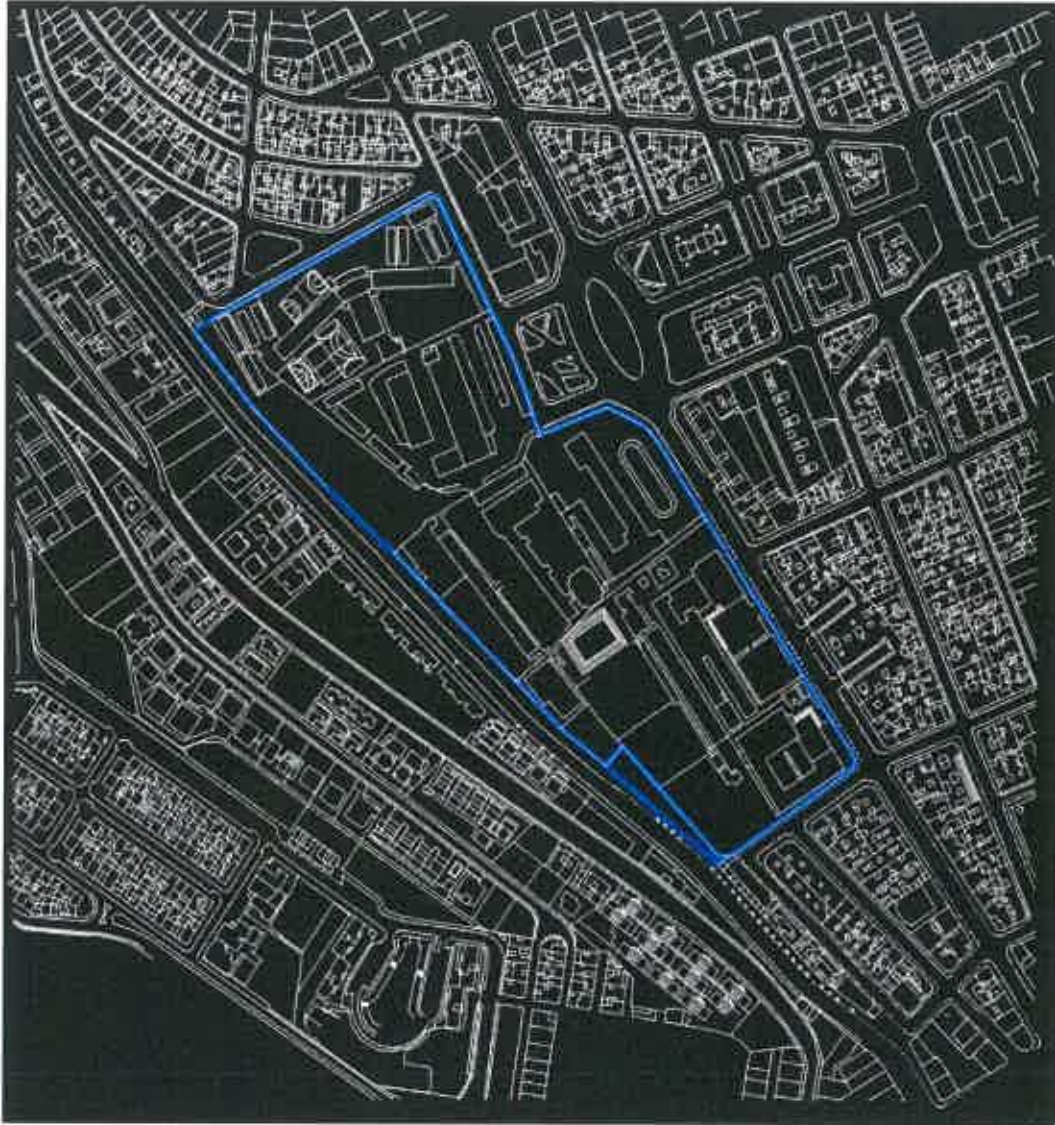
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c\\_v=g006754ad11d050a74707e413bd01017U](http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c_v=g006754ad11d050a74707e413bd01017U)



## 6. Lindero con la calle Paseo de Chil

Para la delimitación del lindero de la finca por el oeste, con la calle Paseo de Chil, se ha utilizado un archivo de AutoCAD enviado por la concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a fin de hacer coincidir el lindero de estas fincas con el que ellos tienen en sus registros.

Viéndose en esta imagen el archivo enviado por dicha concejalía:



FERNANDO DE VIDANIA  
INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA  
COLEGIADO 7438

PÁGINA 23 DE 30

0006754ad11d050a74707e413b0b1017U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=g006754ad11d050a74707e413b0b1017U>



2020 - 128674

05/11/2020 16:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

### 7. Reportaje fotográfico

Vista trasera del Edificio del Profesorado:



Fachada de Edificio de Humanidades



FERNANDO DE VIDANIA  
INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFIA  
COLEGIADO: 7438



0006754ad11d050a74707e413b0b1017U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasg.c.es/valDoc/index.jsp?c=y=9006754ad11d050a74707e413b0b1017U>

000030

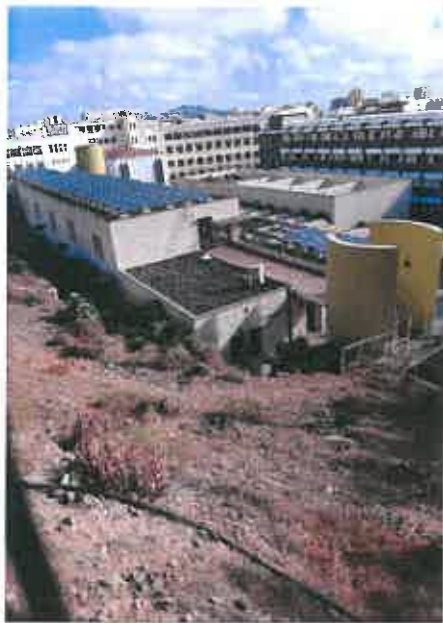
Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria

2020-128674  
 Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria  
 REGISTRO GENERAL  
 SERVICIO DE URBANISMO  
 05/11/2020 16:23

Vista desde la Calle Pérez del Toro



Vista trasera de los edificios de Humanidades



9006754ad11d050a74707e41300b1017U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
 mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=9006754ad11d050a74707e41300b1017U>

FERNANDO DE VIDANIA  
 INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA  
 COLEGIADO 7438





8. Cuadros de coordenadas

Adjuntos a estos planos y con este informe se presentan los cuadros de coordenadas de cada edificio, distribuido por planta y además las coordenadas de las parcelas tal y como se ve en la siguiente imagen:

Plano de parcelas de la zona de Obelisco, con sus respectivos datos de parcelas y edificios.

Table with multiple columns containing coordinate data for various buildings and parcels. The table is organized into several sections, each with a header indicating the specific area or building type. The data includes numerical coordinates and alphanumeric identifiers.

DE VIDARRA Fernando  
NÚMERO 1015  
FERNANDO DE VIDARRA  
INGENIERO EN TOPOGRAFIA Y GEOMÁTICA  
C/ALFONSO XIMENES, 11  
44120 BARRIS (VALENCIA)

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene validez legal.

MDP-PLAN 250

Encontrándose este documento como anexo a este informe en su tamaño original.

FERNANDO DE VIDARRA  
INGENIERO EN TOPOGRAFIA Y GEOMÁTICA  
COLEGIADO 1438



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://x0600675aad11d050a74707e413b0b1017U>

2020 - 128674  
05/11/2020 16:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento  
Las Palmas  
de Gran Canaria

SERVICIO DE MEDICION

000032

INFORME DE MEDICION DE CAMPUS DEL OBELISCO

NOVIEMBRE 2020

## 9. Resumen de las superficies

En el siguiente cuadro se han resumido las superficies de huella y construida de cada edificio o parcela medida en la elaboración de este informe.

PROPIEDAD	HUELLA	PLANTA I	PLANTA II	PLANTA III	PLANTA IV	PLANTA V	PLANTA VI	POR (al 10%)	TOTAL CONSTRUIDA
Humanidades	1572	1572	1572	1355	1355	1355	29		7238
Cafetería	283		283						283
Biblioteca	644		644	294					558
Anexo Biblioteca y Aparcamientos	1571		1571	18					1589
Anexo Humanidades	958		958	592	459				2455
Reprografía	58		58						58
Formación del Profesorado	1807	1807	1826	1807	1445	1445	422	19	8771
Vestuarios y Almacén	327		327						327
Servicio de Información	132		132						132
Aparcamiento	1533	1533	21						1554
Firca 21221	8262								
Firca 24225	3265								
Firca 24226	11709								
Firca agrupada	23440								

## 10. Linderos de la parcela agrupada

La parcela agrupada de la ULPGC, que como se ha indicado antes tiene **23.440m<sup>2</sup>** y tiene los siguientes linderos:

- ❖ **NORTE:** con calle Juana de Arco
- ❖ **SUR:** en parte con parcela donde se encuentra el IES Santa Teresa de Jesús, parcela catastral 8594704DS5089S y en parte con el IES Santa Isabel de España en la parcela catastral 8594703DS5089S.
- ❖ **ESTE:** con calle Pérez del Toro y en parte con calle Galo de Ponte.
- ❖ **OESTE:** la calle Paseo de Chil.

FERNANDO DE VIDANIA  
INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA  
COLEGIADO 7438

PÁGINA 27 DE 30

0008754ad11d050a74707e41360b1017U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=g008754ad11d050a74707e41360b1017U>

2020 - 128674

REGISTRO GENERAL

05/11/2020 16:23

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

000033

INFORME DE MEDICION DE CAMPUS DEL OBELISCO

NOVIEMBRE 2020



## 11. Certificado de Antigüedad de las edificaciones

El técnico que firma este certificado, Fernando Miguel de Vidania Rozas con DNI 44720689H colegiado 7438 del Colegio de Ingenieros en Topografía y Geomática y con domicilio a los efectos de notificación en Avenida de Canarias 10 10ª de Las Palmas de Gran Canaria.

### CERTIFICA

Que se ha realizado un análisis de las fotografías aéreas encontradas en GRAFCAN, Cartográfica de Canarias, desde las cuales se ha determinado que las edificaciones objeto de este informe, en su estado actual de construcción, tiene una antigüedad de **por lo menos 20 años**. Tal y como se demuestra en el **fotograma de 2000** que se entrega copia con este certificado.

### Fotograma



Vuelo

Fecha

12/03/2000

Escala

1:5000

Isla

Gran Canaria

Pasada

0006

Fotograma Escaneado

066\_GC-06\_0006\_04053

Origen:

Gobierno de Canarias

Acciones

[Imprimir](#)

Leyenda

Ubicación aproximada

 [Mostrar](#)[Ayuda](#)

GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los certificados digitales de Fototeca emitidos desde la Tienda Virtual

Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias (IDECanarias) - Cartografía de Canarias, S.A. (GRAFCAN) - Gobierno de Canarias

Es cuanto puedo certificar a 3 de noviembre de 2020 en Las Palmas de Gran Canaria.

**EL INGENIERO EN TOPOGRAFÍA Y GEOMÁTICA**

**FERNANDO DE VIDANIA ROZAS COL. 7438**

**DE VIDANIA** Firmado digitalmente por DE VIDANIA  
**ROZAS** ROZAS  
**FERNANDO** FERNANDO  
**MIGUEL -** MIGUEL -  
**44720689H** 44720689H

FERNANDO DE VIDANIA  
 INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA  
 COLEGIADO 7438

PÁGINA 28 DE 30



0006754ad11d050a74707e413b0b1017U

http

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [sedelectronica.laspalmasgc.es/vallDoc/index.jsp?c=9006754ad11d050a74707e413b0b1017U](http://sedelectronica.laspalmasgc.es/vallDoc/index.jsp?c=9006754ad11d050a74707e413b0b1017U)

000034

## 12. Conclusiones

Una vez elaborados cada uno de los apartados de este informe, se llega a las siguientes conclusiones.

**PRIMERO.** – Las propiedades objetos de este informe son las fincas registrales 21221, 24225 y 24226, correspondiéndose con las parcelas catastrales 8594702DS5089S0001OL para la primera y 8594701DS5089S0001ML para las segundas.

**SEGUNDO.** – Las superficies medidas de las fincas registrales 21221, 24225 y 24226 son de 11.709m<sup>2</sup>, 3.369m<sup>2</sup> y 8.362m<sup>2</sup> respectivamente.

**TERCERO.** - La superficie de la parcela agrupada que pretende la ULPGC sería de **23.440m<sup>2</sup>** y tendría los siguientes linderos:

- ❖ **NORTE:** con calle Juana de Arco
- ❖ **SUR:** en parte con parcela donde se encuentra el IES Santa Teresa de Jesús, parcela catastral 8594704DS5089S y en parte con el IES Santa Isabel de España en la parcela catastral 8594703DS5089S.
- ❖ **ESTE:** con calle Pérez del Toro y en parte con calle Galo de Ponte.
- ❖ **OESTE:** la calle Paseo de Chil.

**CUARTO.** - En el siguiente cuadro se resumen las superficies de huella y construida de cada propiedad.

DESCRIPCIÓN	HUELLA	PLANTA I	PLANTA II	PLANTA III	PLANTA IV	PLANTA V	PLANTA VI	POR (al 100%)	TOTAL CONSTRUIDA
Humanidades	1572	1572	1572	1355	1355	1355	29		7226
Cafetería	263		263						263
Biblioteca	644		644	294					556
Anexo Biblioteca y Aparcamientos	1571		1571	11					1569
Anexo Humanidades	996		996	596	459				2455
Reprografía	38		38						38
Formación del Profesorado	1607	1607	1626	1607	1445	1445	422	19	8771
Vestuarios y Almacén	527		527						527
Servicio de Información	132		132						132
Aparcamiento	1533	1533	21						1554
Finca 21221	8362								
Finca 24225	3366								
Finca 24226	11709								
Finca agrupada	23440								

0005754ad11d050a74707e413b0b1017U



2020 - 128674

05/11/2020 16:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

**QUINTO.-** Se ha demostrado que las construcciones encontradas sobre el terreno y plasmadas en los diferentes planos, tiene por lo menos una antigüedad de 20 años, tal y como se muestra en el fotograma del año 2000 como se ha mostrado anteriormente.

**SEXTO.** - Se ha realizado un levantamiento topográfico georreferenciado y elaborado a partir de él un archivo GML y un Informe de Validación Gráfica Alternativa para su entrega ante la Dirección General de Catastro y el Registro de la Propiedad correspondiente con el fin de subsanar las discrepancias encontradas en la forma y superficie gráfica.

Es cuanto puedo concluir a 3 de noviembre de 2020 en Las Palmas de Gran Canaria.

**INGENIERO en GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA**

**FERNANDO DE VIDANIA ROZAS COLEGIADO 7438**

DE VIDANIA Firmado  
ROZAS digitalmente  
FERNANDO por DE VIDANIA  
MIGUEL - ROZAS  
44720689H FERNANDO  
MIGUEL -  
44720689H

0006754ad114050a74707e413b0b1017U



ht

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
red electrónica: <http://aspalmasgc.es/validador/index.jsp?c=sv=g006754ad114050a74707e413b0b1017U>

FERNANDO DE VIDANIA  
INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA  
COLEGIADO 7438

PÁGINA 30 DE 30

2020 - 128674

REGISTRO GENERAL

05/11/2020 16:23

000036



GOBIERNO DE ESPAÑA



SERVICIOS COMUNES



CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

## JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria - 000008292  
 Fecha y hora de registro en: 05/11/2020 13:27:39 (Horario insular)  
 Fecha presentación: 05/11/2020 13:22:56 (Horario insular)  
 Número de registro: 000008292s2000004472  
 Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada  
 Enviado por SIR: Sí

## Información del registro

Tipo Asiento: Salida  
 Resumen/Asunto: A/A URBANISMO. PETICION DE CESIÓN CAMPUS OBELISCO  
 Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Subdirección de Patrimonio - G00001428 / Universidad de Las Palmas de Gran Canaria  
 Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria - L01350167 / Entidades Locales  
 Ref. Externa:  
 Nº. Expediente:

## Adjuntos

Nombre: solicitud\_cesion\_parcelas firmado.pdf  
 Tamaño (Bytes): 246.577  
 Validez: Copia Electrónica Auténtica  
 Tipo: Documento Adjunto  
 CSV: GEISER-d1fa-409d-541f-4d70-845a-6b86-8c7a-4035  
 Hash: 11587365c25efe786ef90855b762171c5775ae73612dc94a25e02bbe199b9bf73bf6c101433d8f34f882553fa57b0e3b6a3a099bf82ca647e09dc0cd4d1bf7e  
 Observaciones:

Nombre: Informe ULPGC Obelisco Nov 2020.pdf  
 Tamaño (Bytes): 5.325.770  
 Validez: Copia Electrónica Auténtica  
 Tipo: Documento Adjunto  
 CSV: GEISER-4da0-70f7-7410-4c0a-a10e-9a79-fd52-9bad  
 Hash: 0dfa5c07a126528ea16b34b05fa2ac09e6fe84625ef4b7fa053c0dd82321e94ec065d89a42eb0c8c303b8c0393297efc785651c05c60cb0e382a6910345d8a3  
 Observaciones:

La Oficina de Registro Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

## ÁMBITO-PREFIJO

GEISER

## Nº REGISTRO

000008292s2000004472

## CSV

GEISER-69ae-40d0-df1c-4dfd-ac10-63af-f1a3-3c51

## DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

## FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

05/11/2020 13:27:39 (Horario insular)

## VALIDEZ DEL DOCUMENTO

Original

Código seguro de Verificación: GEISER-68ae-40c0-df1c-4dfd-ac10-63af-f1a3-3c51 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



5006754ad123050d64207e42930b10173

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validaDoc/index.jsp?sv=5006754ad123050d64207e42930b10173>

**ASUNTO:** Propuesta de inicio del expediente para la cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la Finca Registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.

### INFORME

I.- Mediante escrito de fecha de entrada en este Ayuntamiento el 5 de noviembre de 2020, con el número 128.674 de registro, suscrito por la Gerente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se solicita la cesión gratuita de la finca registral identificada con el número 24.225, al objeto de que la realidad física del denominado Campus del Obelisco coincida con la realidad documental.

En su escrito expone que mediante escritura de fecha 8 de julio de 1968, otorgada ante el notario don Manuel Rui-Fernández Rodríguez y bajo su número de protocolo 5499, se formaliza la cesión entre el Ayuntamiento y el Ministerio de Educación y Ciencia, de las fincas registrales identificadas con los números 21.221 y 24.226. Quedando de titularidad del Ayuntamiento la finca registral 24.225.

Acredita su competencia en el hecho de que en el marco jurídico establecido con la Constitución Española de 1978 y la configuración de las Comunidades Autónomas, se produjo el trasvase de las parcela indicadas, que estaban a nombre del Ministerio de Educación del Estado Español a la Comunidad Autónoma de Canarias, Y, con fecha 16 de junio de 1993, por parte del Gobierno de Canarias se procedió a realizar el acto de entrega y recepción de títulos jurídicos de los bienes adscritos, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

II.- Adjunto, al escrito antes relacionado, se acompaña Informe de Medición de Campus del Obelisco, confeccionado por Ingeniero en Geomática y Topografía, del que resulta lo que seguidamente, de forma resumida, se relaciona:

1.- El Campus del Obelisco de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ocupa una parcela de 23.440,00 m2 de superficie, con los siguientes linderos:

- Norte, con calle Juana de Arco;
- Sur, en parte con parcela donde se encuentra el IES Santa Teresa de Jesús, parcela catastral 8594704DS5089S y en parte con el IES Santa Isabel de España, en la parcela catastral 8594703DS5089S.
- Este, con calle Pérez del Toro y en parte con calle Galo Ponte;
- Oeste, con la calle Paseo de Chil.

2.- La citada parcela está constituida por tres fincas registrales, con las superficies real e inscrita que seguidamente se indican:

Finca	Referencia catastral	Superficie inscrita	Superficie real
21.221	8594702DS5089S0001OL y parte no catastrada	9.652,50	11.709,00
24.225	8594701DS5089S0001ML parte y parte no catastrada	3.010,50	3.369,00
24.226	8594701DS5089S0001ML parte y parte no catastrada	7.128,50	8.362,00
		19.791,50	23.440,00

Página 1 de 4

C/ Plaza de la Constitución nº 2, 2ª planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 68 68  
www.laspalmasgc.es

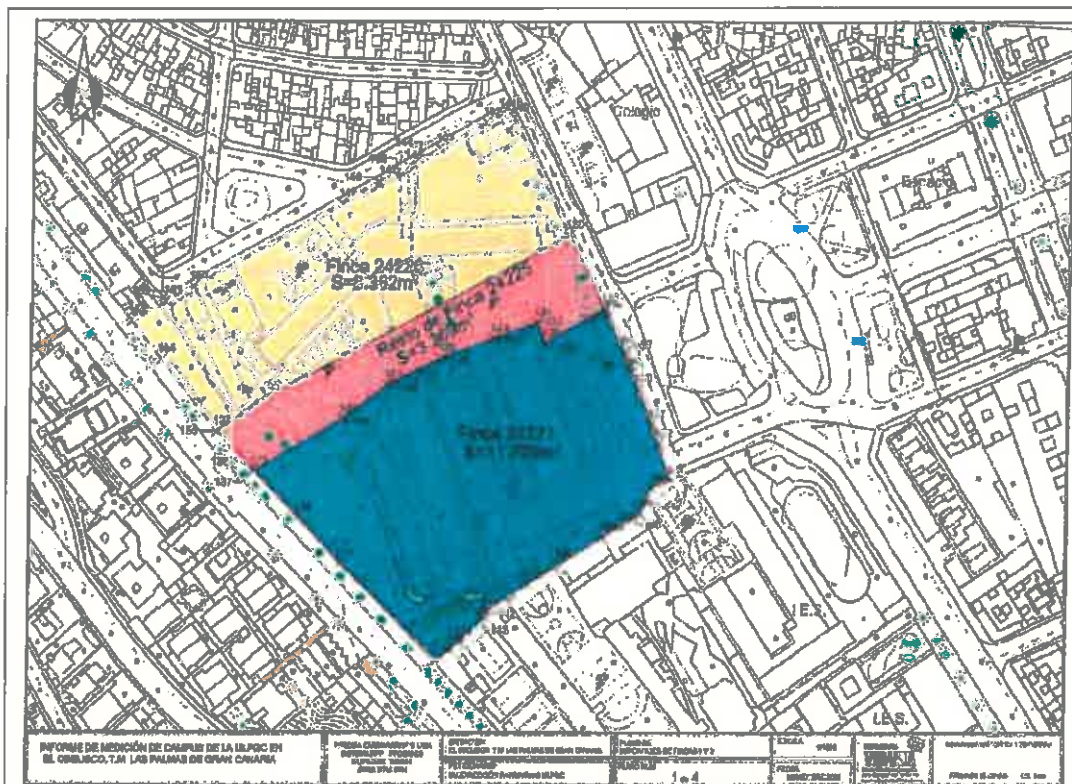
Código Seguro de verificación: aLvPcMYeXgQj/RHE8Z4/rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Luz Marina Alberiche Ruano (Jefe de Sección -LMAR)	FECHA	08/01/2021
	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/4
	aLvPcMYeXgQj/RHE8Z4/rQ==		



aLvPcMYeXgQj/RHE8Z4/rQ==

Se identifican en plano adjunto:



III.- Consultado el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación se comprueba que la citada finca registral no consta incluida en el mismo, por el hecho de que desde hace más de cincuenta y cinco años forma parte de las instalaciones Universitarias.

Sin embargo, se procederá a su anotación en el citado Inventario a los efectos de poder cumplimentar los requisitos requeridos para su cesión.

IV.- La cesión gratuita de los terrenos, actualmente inscritos a nombre del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que se pretende, debe realizarse dando cumplimiento a los artículos 109.1, 109.2, 110.1, 112.1 y 113; así como a los artículos 8.1 y 8.4 (éstos últimos con relación a la alteración de la calificación jurídica del bien); y estableciéndose las condiciones resolutorias del artículo 111, del Reglamento de Bienes de Las Entidades Locales de fecha 13 de junio de 1986.

V.- El expediente de cesión requiere la cumplimentación de los siguientes trámites:

**-1.- Tramitación del expediente administrativo, inicio del expediente:**

El expediente se inicia a petición de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

**-2.- Justificación documental por el cesionario de su carácter público y Memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del Término Municipal.**

Código Seguro de verificación: aLvPcMYeXgQj/RHE8Z4/rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Luz Marina Alberiche Ruano (Jefe de Sección -LMAR)	FECHA	08/01/2021
	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aLvPcMYeXgQj/RHE8Z4/rQ==	PÁGINA 2/4



aLvPcMYeXgQj/RHE8Z4/rQ==



000039



El carácter de institución pública de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es manifiesto. Y en cuanto a que los fines que se persigue son de interés público, es también evidente, por cuanto se trata de la cesión de unos terrenos para el desarrollo de la actividad de dicha institución, en concreto la Facultad de Ciencias de la Educación.

**-3.- Depuración de la situación física:**

El inmueble se encuentra físicamente depurado.

**-4.- Depuración Catastral:**

El inmueble no se encuentra catastralmente depurado, ya que forma parte de una parcela catastral de mayor cabida. No siendo precisa su depuración por el hecho de que el fin último es su agrupación con otras dos fincas registrales para conformar el inmueble denominado Campus del Obelisco.

**-5.- Depuración de la situación Jurídica:**

El inmueble se encuentra jurídicamente depurado, identificado con la finca registral número 24.225 que obra al Tomo 1.267, Libro 547, Folio 31, del Registro de la Propiedad número Seis, donde consta descrito como:

URBANA: Trozo de terreno situado en el Barrio de los Arenales de esta ciudad, que linda: al poniente, con el Paseo de Chil en una línea de ciento ocho metros y cuarenta centímetros; al norte, con servidumbre de varios terrenos de doña Cándida Hernández de la Coba, hoy además con las de la fundación Colegio María Auxiliadora, y las de don José Molina; al naciente, con la propia fundación y el mismo señor Molina y la calle Pérez del Toro; y al sur, con terrenos del referido don José Molina. Con una superficie resto, después de una segregación, de TRES MIL DIEZ METROS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (3.010,50 m<sup>2</sup>).

Libre de cargas y arrendamientos. Aunque en el Registro de la Propiedad constan inscritas dos cargas, hoy totalmente inexistentes, que consisten en:

- Un arrendamiento "para almacenar cochinilla" (por razón de procedencia de la inscripción 7ª de la finca 1.700, de la cual se segregaron las fincas 21.003 y 21.004, las cuales se agruparon para constituir la finca 24.225.

- Una Condición Resolutoria por un precio aplazado, formalizada en escritura de fecha 6 de octubre de 1954 autorizada por don José María Bloch Rodríguez, que motivó la inscripción 1ª.

La finca registral de referencia presenta la siguiente descripción actualizada:

URBANA: Trozo de terreno situado en el Barrio de los Arenales de esta ciudad, que linda: al poniente, con el Paseo de Chil; al norte, con la finca registral 24.226; al naciente, con la calle Pérez del Toro; y al sur, con la finca registral 24.221 que alberga la Facultad de Humanidades y edificios anexos de la ULPGC. Con una superficie de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (3.369,00 m<sup>2</sup>).

**-6.- Improcedencia de la tramitación del expediente de alteración de la calificación jurídica.**

No procede la tramitación de expediente alguno de alteración de la calificación jurídica del bien para su posterior cesión, dada su naturaleza de bien patrimonial.


**-7.- Valoración técnica del bien.**

Se emitirá informe de valoración.

**-8.- Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local.**

Se incorporará al expediente la oportuna certificación.

Código Seguro de verificación: aLvPcMYeXgQj/RHE8Z4/rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Luz Marina Alberiche Ruano (Jefe de Sección -LMAR)	FECHA	08/01/2021
	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/4
	aLvPcMYeXgQj/RHE8Z4/rQ==		
			
aLvPcMYeXgQj/RHE8Z4/rQ==			



000040

**-9.- Certificado del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad en el que conste que el bien figura en el Inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.**

Se incorporará al expediente la oportuna certificación, una vez se anote en el Inventario de Bienes.

**-10.- Informe del Interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal (en relación con el bien que se cede).**

Se incorporará al expediente el informe requerido.

**-11.- Certificación del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.**

Se incorporará al expediente la certificación requerida.

**-12.- Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sea en los diez años inmediatos.**

Se incorporará al expediente el dictamen requerido.

**-13.- Información pública por plazo no inferior a quince días.**

Se someterá a información pública.

**-14.- Solicitud de Autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma si el valor del bien excede del 25% de los recursos ordinarios.**

Se solicitará si el valor del bien excede del 25% de los recursos ordinarios.

**-15.- Acuerdo de enajenación adoptado por el órgano competente de la Corporación.**

Tras la emisión de los informes pertinentes se elevará a acuerdo del órgano competente.

**-16.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma si el valor del bien no excede del 25% de los recursos ordinarios.**

Se dará cuenta, si fuera procedente.

**VI.-** Por lo expuesto se propone el inicio del expediente para la cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la Finca Registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.

El arquitecto

Alejandro Hernández Álvarez

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO  
(P.S. Resolución 42585/2020, de 2 de diciembre)

LA JEFA DE SECCIÓN DE PROMOCIÓN Y  
GESTIÓN DE VIVIENDAS

Luz Marina Alberiche Ruano

Código Seguro de verificación: aLvPcMYeXgQj/RHE8Z4/rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Luz Marina Alberiche Ruano (Jefe de Sección -LMAR)	FECHA	08/01/2021
	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/4



aLvPcMYeXgQj/RHE8Z4/rQ==

000041



Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

(04) Servicio de Urbanismo  
 Ref.: MLDF/AHA/vss  
 Expte.: 20035-CES  
 Trámite: Resolución de inicio



**Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental por la que se dispone el inicio del expediente para la cesión a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la finca registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.**

Visto el expediente del asunto de referencia, en el que se acreditan los siguientes

**ANTECEDENTES**

I.- Mediante escrito de fecha de entrada en este Ayuntamiento el 5 de noviembre de 2020, con el número 128.674 de registro, suscrito por la Gerente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se solicita la cesión gratuita de la finca registral identificada con el número 24.225, al objeto de que la realidad física del denominado Campus del Obelisco coincida con la realidad documental.

En su escrito expone que mediante escritura de fecha 8 de julio de 1968, otorgada ante el notario don Manuel Rui-Fernández Rodríguez y bajo su número de protocolo 5499, se formaliza la cesión entre el Ayuntamiento y el Ministerio de Educación y Ciencia, de las fincas registrales identificadas con los números 21.221 y 24.226. Quedando de titularidad del Ayuntamiento la finca registral 24.225.

Acredita su competencia en el hecho de que en el marco jurídico establecido con la Constitución Española de 1978 y la configuración de las Comunidades Autónomas, se produjo el trasvase de las parcela indicadas, que estaban a nombre del Ministerio de Educación del Estado Español a la Comunidad Autónoma de Canarias, Y, con fecha 16 de junio de 1993, por parte del Gobierno de Canarias se procedió a realizar el acto de entrega y recepción de títulos jurídicos de los bienes adscritos, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

II.- Adjunto, al escrito antes relacionado, se acompaña Informe de Medición de Campus del Obelisco, confeccionado por Ingeniero en Geomática y Topografía, del que resulta lo que seguidamente, de forma resumida, se relaciona:

1.- El Campus del Obelisco de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ocupa una parcela de 23.440,00 m2 de superficie, con los siguientes linderos:

- Norte, con calle Juana de Arco;
- Sur, en parte con parcela donde se encuentra el IES Santa Teresa de Jesús, parcela catastral 8594704DS5089S y en parte con el IES Santa Isabel de España, en la parcela catastral 8594703DS5089S.
- Este, con calle Pérez del Toro y en parte con calle Galo Ponte;
- Oeste, con la calle Paseo de Chil.

2.- La citada parcela está constituida por tres fincas registrales, con las superficies real e inscrita que seguidamente se indican:

Finca	Referencia catastral	Superficie inscrita	Superficie real
21.221	8594702DS5089S0001OL y parte no catastrada	9.652,50	11.709,00
24.225	8594701DS5089S0001ML parte y	3.010,50	3.369,00



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	12/01/2021 13:44
JAVIER DORESTE ZAMORA	12/01/2021 14:40

000042

RESOLUCIONES Y DECRETOS



Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental  
(04) Servicio de Urbanismo  
Ref.: MLDF/AHA/vss  
Expte.: 20035-CES  
Trámite: Resolución de inicio

LIBRO  
13/01/2021 09:40

	parte no catastrada		
24.226	8594701DS5089S0001ML parte y parte no catastrada	7.128,50	8.362,00
		19.791,50	23.440,00

Se identifican en plano adjunto:

ANEXO PLANO 1

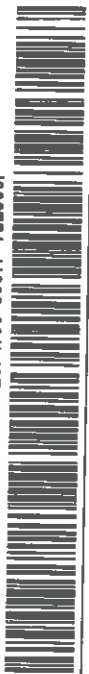
III.- Consultado el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación se comprueba que la citada finca registral no consta incluida en el mismo, por el hecho de que desde hace más de cincuenta y cinco años forma parte de las instalaciones Universitarias. Sin embargo, se procederá a su anotación en el citado Inventario a los efectos de poder cumplimentar los requisitos requeridos para su cesión.

IV.- La cesión gratuita de los terrenos, actualmente inscritos a nombre del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que se pretende, debe realizarse dando cumplimiento a los artículos 109.1, 109.2, 110.1, 112.1 y 113; así como a los artículos 8.1 y 8.4 (éstos últimos con relación a la alteración de la calificación jurídica del bien); y estableciéndose las condiciones resolutorias del artículo 111, del Reglamento de Bienes de Las Entidades Locales de fecha 13 de junio de 1986.

V.- El expediente de cesión requiere la cumplimentación de los siguientes trámites:

- 1.- **Tramitación del expediente administrativo, inicio del expediente:**  
El expediente se inicia a petición de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- 2.- **Justificación documental por el cesionario de su carácter público y Memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del Término Municipal.**  
El carácter de institución pública de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es manifiesto. Y en cuanto a que los fines que se persigue son de interés público, es también evidente, por cuanto se trata de la cesión de unos terrenos para el desarrollo de la actividad de dicha institución, en concreto la Facultad de Ciencias de la Educación.
- 3.- **Depuración de la situación física:**  
El inmueble se encuentra físicamente depurado.
- 4.- **Depuración Catastral:**  
El inmueble no se encuentra catastralmente depurado, ya que forma parte de una parcela catastral de mayor cabida. No siendo precisa su depuración por el hecho de que el fin último es su agrupación con otras dos fincas registrales para conformar el inmueble denominado Campus del Obelisco.
- 5.- **Depuración de la situación Jurídica:**

d006754ad1360c061b407653330109311



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp>

Documento firmado por: MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ JAVIER DORESTE ZAMORA	Fecha/hora: 12/01/2021 13:44 12/01/2021 14:40
--	---



Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación e Sostenibilidad Ambiental

(04) Servicio de Urbanismo  
Ref.: MLDF/AHA/vss  
Expte.: 20035-CES  
Trámite: Resolución de inicio

2021 - 176  
LIBRO  
13/01/2021 09:40  
RESOLUCIONES Y DECRETOS

El inmueble se encuentra jurídicamente depurado, identificado con la finca registral número 24.225 que obra al Tomo 1.267, Libro 547, Folio 31, del Registro de la Propiedad número Seis, donde consta descrito como:

**URBANA:** Trozo de terreno situado en el Barrio de los Arenales de esta ciudad, que linda: al poniente, con el Paseo de Chil en una línea de ciento ocho metros y cuarenta centímetros; al norte, con servidumbre de varios terrenos de doña Cándida Hernández de la Coba, hoy además con las de la fundación Colegio María Auxiliadora, y las de don José Molina; al naciente, con la propia fundación y el mismo señor Molina y la calle Pérez del Toro; y al sur, con terrenos del referido don José Molina. Con una superficie resto, después de una segregación, de TRES MIL DIEZ METROS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (3.010,50 m<sup>2</sup>).

Libre de cargas y arrendamientos. Aunque en el Registro de la Propiedad constan inscritas dos cargas, hoy totalmente inexistentes, que consisten en:

- Un arrendamiento "para almacenar cochinilla" (por razón de procedencia de la inscripción 7ª de la finca 1.700, de la cual se segregaron las fincas 21.003 y 21.004, las cuales se agruparon para constituir la finca 24.225.
- Una Condición Resolutoria por un precio aplazado, formalizada en escritura de fecha 6 de octubre de 1954 autorizada por don José María Bloch Rodríguez, que motivó la inscripción 1ª.

La finca registral de referencia presenta la siguiente descripción actualizada:

**URBANA:** Trozo de terreno situado en el Barrio de los Arenales de esta ciudad, que linda: al poniente, con el Paseo de Chil; al norte, con la finca registral 24.226; al naciente, con la calle Pérez del Toro; y al sur, con la finca registral 24.221 que alberga la Facultad de Humanidades y edificios anexos de la ULPGC. Con una superficie de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (3.369,00 m<sup>2</sup>).

**-6.- Imprudencia de la tramitación del expediente de alteración de la calificación jurídica.**

No procede la tramitación de expediente alguno de alteración de la calificación jurídica del bien para su posterior cesión, dada su naturaleza de bien patrimonial.

**-7.- Valoración técnica del bien.**

Se emitirá informe de valoración.

**-8.- Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local.**

Se incorporará al expediente la oportuna certificación.

**-9.- Certificado del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad en el que conste que el bien figura en el Inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.**

Se incorporará al expediente la oportuna certificación, una vez se anote en el Inventario de Bienes.

**-10.- Informe del Interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal (en relación con el bien que se cede).**

Se incorporará al expediente el informe requerido.

**-11.- Certificación del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.**

Se incorporará al expediente la certificación requerida.



000679rad1360c061b407e53330109311

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	12/01/2021 13:44
JAVIER DORESTE ZAMORA	12/01/2021 14:40

000044



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

SERVICIO DE URBANISMO - Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostentabilidad Ambiental

(04) Servicio de Urbanismo  
Ref.: MLDF/AHA/vss  
Expte.: 20035-CES  
Trámite: Resolución de inicio

**-12.- Dictamen suscrito por técnico que asevera que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sea en los diez años inmediatos.  
Se incorporará al expediente el dictamen requerido.**

**-13.- Información pública por plazo no inferior a quince días.  
Se someterá a información pública.**

**-14.- Solicitud de Autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma si el valor del bien excede del 25% de los recursos ordinarios.  
Se solicitará si el valor del bien excede del 25% de los recursos ordinarios.**

**-15.- Acuerdo de enajenación adoptado por el órgano competente de la Corporación.  
Tras la emisión de los informes pertinentes se elevará a acuerdo del órgano competente.**

**-16.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma si el valor del bien no excede del 25% de los recursos ordinarios.  
Se dará cuenta, si fuera procedente.**

**VI.- Consta informe emitido por el Arquitecto y la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística (por sustitución, según Resolución 42585/2020 de 2 de diciembre, la Jefa de Sección de Promoción y Gestión de Viviendas) de fecha 08 de enero de 2021, que propone: " Por lo expuesto se propone el inicio del expediente para la cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la Finca Registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.**

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 54 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Segundo.-** Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**Tercero.-** Decreto 8/2015 de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la Gestión del Patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.

**Cuarto.-** Según la delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en el titular del Área de Gobierno de Urbanismo, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada con fecha 30 de julio de 2015, en cuya virtud delegó en el Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo las siguientes competencias en su ámbito funcional:

*"La adjudicación de concesiones sobre los bienes, así como la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, contratos de compraventa, adquisición, donación, cesión onerosa o gratuita, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre los bienes*



0006754e01360e061b407e53330109311

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp>

Documento firmado por: MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ JAVIER DORESTE ZAMORA	Fecha/hora: 12/01/2021 13:44 12/01/2021 14:40
--	---



Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación e Sostenibilidad Ambiental

(04) Servicio de Urbanismo  
Ref.: MLDF/AHA/vss  
Expte.: 20035-CES  
Trámite: Resolución de inicio



*inmuebles; siempre que no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de cinco millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años ni el importe acumulado de todas las anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada."*

**Quinto.-** Conforme al artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), a los concejales corresponde la dirección de los ámbitos de la actividad administrativa integrados en su Área de Gobierno y, en particular, según recoge la letra a) del referido artículo, ejercer la representación, dirección, gestión e inspección del Área del que sean titulares, así como, según la letra k), las demás funciones que les atribuyan el citado Reglamento y las demás disposiciones legales vigentes.

**Sexto.-** El Decreto del Alcalde de 19 de julio de 2019, registrado con el número 30451, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, concreta las competencias de los distintos órganos:

#### "ÓRGANOS SUPERIORES

**1.1 Concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.**  
*Corresponde al concejal de gobierno del Área ejercer las funciones de dirección, planificación y coordinación de las políticas municipales de los ámbitos materiales de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental y, específicamente, las atribuidas a los concejales de gobierno por los artículos 41 del ROGA y 40 LMC, siempre que estas no se opongan al marco orgánico de competencias establecidas para los municipios de gran población en el Título X de la LRBRL, así como las competencias genéricas delegadas por el alcalde y/o la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en los órganos superiores o las competencias específicas por estos órganos delegadas en el mismo."*

Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en relación con el Decreto del Alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, y se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos,

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aceptar el contenido del informe propuesta, elaborado con fecha 8 de enero de 2021 por el Arquitecto y por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística (por sustitución, según Resolución 42585/2020 de 2 de diciembre, la Jefa de Sección de Promoción y Gestión de Viviendas), disponiendo el inicio del expediente administrativo para la cesión a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la finca registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.

**SEGUNDO.-** Recabar los informes municipales necesarios.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	12/01/2021 13:44
JAVIER DORESTE ZAMORA	12/01/2021 14:40

000046



**Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**

SERVICIO DE URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental  
(04) Servicio de Urbanismo  
Ref.: MLDF/AHA/vss  
Expte.: 20035-CES  
Trámite: Resolución de inicio

**TERCERO.-** La presente Resolución constituye un acto de trámite contra el que no cabe la interposición de recurso. No obstante, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Las Palmas de Gran Canaria.

**EL Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental  
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)  
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA**

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

**El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria  
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO**

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

**El Jefe del Servicio de Urbanismo  
(P.S. Resolución 12461/2018, de 10 de abril)  
La Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística,  
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ**



0006754ad1360c061b407e53330109311

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	12/01/2021 13:44
JAVIER DORESTE ZAMORA	12/01/2021 14:40



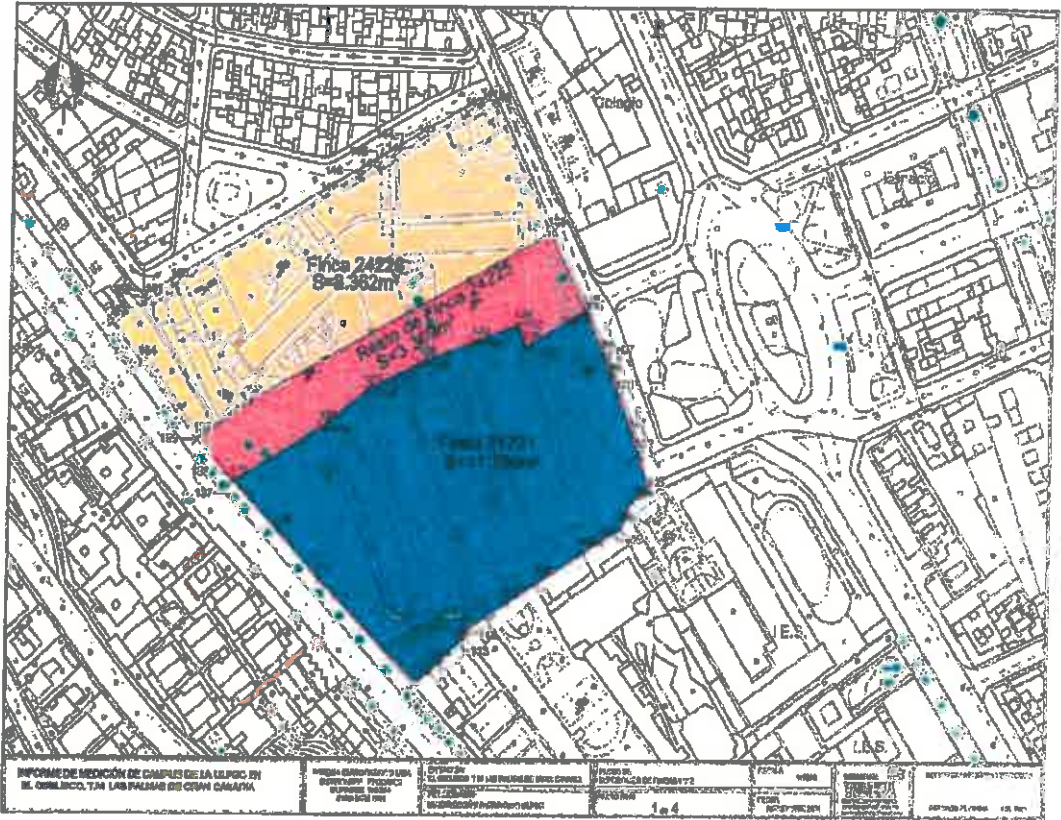


Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental  
Servicio de Urbanismo – Gestión Urbanística  
Ref.: MLDF/AHA/vss  
Exp.: 20035-CES

000047



ANEXO-PLANO 1



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por: MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ JAVIER DORESTE ZAMORA	Fecha/hora: 12/01/2021 13:44 12/01/2021 14:40
--	---

000048



Certificación Registral expedida por:

**MARÍA CRISTINA BORDALLO SARMIENTO**

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD LAS PALMAS Nº 6

EMILIO CASTELAR, 4  
35007 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)  
Teléfono: 928269863  
Fax: 928472799  
Correo electrónico: laspalmas6@registrodela propiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

con DNI/CIF: P3501700C

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca.

**IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: F18TZ66U2**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta certificación)  
Su referencia:*



000049

**Registradores**  
DE ESPAÑA**CERTIFICACIÓN REGISTRAL**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO SEIS  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
C/ EMILIO CASTELAR 4-6, 35007  
FAX- 928472799

**CERTIFICACIÓN TELEMÁTICA N° 3**

M<sup>a</sup> CRISTINA BORDALLO SARMIENTO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO SEIS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS.

**CERTIFICA:** Que cumpliendo lo solicitado TELEMÁTICAMENTE por AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, con Expediente número 20035 CES, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de la finca 24225 del Archivo Común, C.R.U.: 35020000562106, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

**PRIMERO:** Que la finca interesada tiene la siguiente descripción:

URBANA: Trozo de terreno situado en el Barrio de los Arenales de esta ciudad, que linda: al Poniente con el Paseo de Chil en una línea de ciento ocho metros y noventa centímetros; al Norte, con servidumbre de varios terrenos de doña Cándida Hernández de la Coba, hoy además con las de la fundación Colegio María Auxiliadora, y las de don José Molina; al Naciente con la propia fundación y el mismo señor Molina y la calle Pérez del Toro y al Sur, con terrenos del referido don José Molina. Mide TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS metros cuadrados, al margen de la misma se extienden dos notas de **SEGREGACIÓN** cuyo tenor literal es: "De la finca adjunta se segregan 7.128,50 metros cuadrados, que forma la finca 24226 al folio 5 de este tomo. Las Palmas de Gran Canaria a 23 de octubre de 1954" y " De esta finca se segregan 3.149 metros cuadrados para formar la finca número 21215, al folio 85 del libro 1014 de esta ciudad, 275 de la sección 2<sup>a</sup>, quedando un resto inscrito de 3.010,50 metros cuadrados. Las Palmas de Gran Canaria a 3 de febrero de 1970.-

**SEGUNDO:** Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece inscrito a favor de EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, titular del pleno dominio de esta finca, por agrupación de las fincas 21003 y 21004 de la Sección Común, las cuales las adquirió el citado Ayuntamiento por compra. Todo ello según resulta de escritura otorgada en esta ciudad, el seis de los corrientes, ante el notario don José María Bloch Rodríguez, que motivó la inscripción 1<sup>a</sup> inscrita con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.-

**TERCERO:** Que la expresada finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

1).- **ARRENDAMIENTO:** En la inscripción 7<sup>a</sup> de la finca matriz 1700 del archivo común, de la cual se segregaron las fincas 21003 y 21004, las cuales se



C.S.V.: 2350202783B6E951

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 2 de 4

agruparon para constituir la finca 24225, con fecha 17 de marzo de 1898 aparecen inscritos arrendamientos de para almacenar Cochinilla seca concretada en años, sin que se pueda precisar su redacción.

2).- **CONDICIÓN RESOLUTORIA:** PROVIENE DE LAS FINCAS 21.003 Y 21004, que se agrupan para formar la de este número: son DOS CONDICIONES RESOLUTORIAS: CONDICIÓN RESOLUTORIA a favor de la entidad URCOMVE, S.A., por la cantidad de la condición Resolutoria DOS MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL 2.250.000 pesetas. Plazos de quinientas mil pesetas en febrero, de mil novecientas cincuenta y tres; trescientas treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas dentro del segundo trimestre de dicho año; trescientas treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas dentro del tercer trimestre del propio año mil novecientos cincuenta y tres y trescientas treinta y tres mil trescientas cincuenta mil pesetas dentro del cuarto trimestre del del mismo año. Las setecientas cincuenta mil pesetas restantes las abonan el Ayuntamiento en el mes de febrero del mil novecientos cincuenta y cuatro. Puede realizar el pago de la totalidad antes de la primera de las fechas indicadas o aumentar y anticipar los pagos con conveniencia. En caso de que se anticipase los pagos estos se importarán en primer término, a las setecientas cincuenta mil pesetas del último plazo convenido, manteniendo en su conveniencia la obligación de pago de las restantes cantidades en las épocas establecidas: las primeras quinientas mil pesetas cuyo pago obliga el comprador a efectuar dentro del mes de febrero del año actual, devengara interés a razón del cinco por ciento anual, interés ue no se hará efectivo si no obstante lo pactado, anticipare el Ayuntamiento el abono de una cantidad equivalente o superior a que se deja indicada, realizándolo dentro de la primera quincena del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, anticipo que como antes se ha dicho se aplicará al pago de parte de pago del último de los plazos establecidos. Las restantes cantidades no devengarán interés alguno mientras no este abonado el precio de cada una de las fincas en su totalidad se entenderan transmitidas dandose al cumplimiento del deber de pago de este carácter de Condición Resolutoria Explícita del contrato con perjuicios de tercero y con forma al artículo once de la Ley Hipotecaria. Así resulta de escritura otorgada en esta ciudad, el diecisiete de octubre último, ante el notaio don Marco Guimerá Peraza, que motivó las inscripciones 3ª de las fincas 21003 y 21004 de la Sección Común, registradas con fecha seis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.-

**CUARTO:** Que de los antecedentes del Registro no aparece limitada la capacidad civil de los titulares de dicha finca en cuanto a la libre disposición de sus bienes.-

Y no existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno pendiente de inscripción por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca que se certifica, extiendo la presente que firmo antes de la apertura del diario en Las Palmas de Gran Canaria a doce de Enero de dos mil veintiuno.-

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).-

#### INFORMACIÓN

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda



000051

**Registradores**  
DE ESPAÑA**CERTIFICACIÓN REGISTRAL**

informado:

I. De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

II. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por **MARÍA CRISTINA BORDALLO SARMIENTO** registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 6 a día trece de Enero del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (\*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.



(\*) C.S.V.: 2350202783B6E951

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>



C.S.V.: 2350202783B6E951

{[WWW.REGISTRADORES.ORG](http://WWW.REGISTRADORES.ORG)}

Pág. 4 de 4

SALIDA

2021 - 2115

15/01/2021 09:08

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Ref.: MLDF/AHA/vss  
Expte.: 20035-CES  
Trámite: Resolución de inicio

000052



**TRÁMITE:** Notificación

**ASUNTO:** por la que se dispone el inicio del expediente para la cesión a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la finca registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.

**FECHA:** 13/01/2021

**NÚM. DE RESOLUCIÓN:** 176/2021

**DESTINATARIO**

**NOMBRE Y APELLIDOS:** UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**DIRECCIÓN:** CALLE JUAN DE QUESADA N. 30 Las Palmas de Gran Canaria CP. 35001 LAS PALMAS

EL Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental ha dictado la siguiente Resolución:

“Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental por la que se dispone el inicio del expediente para la cesión a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la finca registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.

Visto el expediente del asunto de referencia, en el que se acreditan los siguientes

**ANTECEDENTES**

I.- Mediante escrito de fecha de entrada en este Ayuntamiento el 5 de noviembre de 2020, con el número 128.674 de registro, suscrito por la Gerente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se solicita la cesión gratuita de la finca registral identificada con el número 24.225, al objeto de que la realidad física del denominado Campus del Obelisco coincida con la realidad documental. En su escrito expone que mediante escritura de fecha 8 de julio de 1968, otorgada ante el notario don Manuel Rui-Fernández Rodríguez y bajo su número de protocolo 5499, se formaliza la cesión entre el Ayuntamiento y el Ministerio de Educación y Ciencia, de las fincas registrales identificadas con los números 21.221 y 24.226. Quedando de titularidad del Ayuntamiento la finca registral 24.225. Acredita su competencia en el hecho de que en el marco jurídico establecido con la Constitución Española de 1978 y la configuración de las Comunidades Autónomas, se produjo el trasvase de las parcela indicadas, que estaban a nombre del Ministerio de Educación del Estado Español a la Comunidad Autónoma de Canarias, Y, con fecha 16 de junio de 1993, por parte del Gobierno de Canarias se procedió a realizar el acto de entrega y recepción de títulos jurídicos de los bienes adscritos, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

II.- Adjunto, al escrito antes relacionado, se acompaña Informe de Medición de Campus del Obelisco, confeccionado por Ingeniero en Geomática y Topografía, del que resulta lo que seguidamente, de forma resumida, se relaciona:



500974ad11e0e100d807e510a010a21u

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:

MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ

Fecha/hora:

14/01/2021 12:22

SALIDA

2021 - 2115

REGISTRO GENERAL

15/01/2021 09:08

000053



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

SECRETARÍA DE GOBIERNO, URBANISMO, EDIFICACIONES Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Ref.: MLDF/AHA/vss

Expte.: 20035-CES

Trámite: Resolución de inicio

1.- El Campus del Obelisco de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ocupa una parcela de 23.440,00 m2 de superficie, con los siguientes linderos:

- Norte, con calle Juana de Arco;
- Sur, en parte con parcela donde se encuentra el IES Santa Teresa de Jesús, parcela catastral 8594704DS5089S y en parte con el IES Santa Isabel de España, en la parcela catastral 8594703DS5089S.
- Este, con calle Pérez del Toro y en parte con calle Galo Ponte;
- Oeste, con la calle Paseo de Chil.

2.- La citada parcela está constituida por tres fincas registrales, con las superficies real e inscrita que seguidamente se indican:

Finca	Referencia catastral	Superficie inscrita	Superficie real
21.221	8594702DS5089S0001OL y parte no catastrada	9.652,50	11.709,00
24.225	8594701DS5089S0001ML parte y parte no catastrada	3.010,50	3.369,00
24.226	8594701DS5089S0001ML parte y parte no catastrada	7.128,50	8.362,00
		19.791,50	23.440,00

Se identifican en plano adjunto:

#### ANEXO PLANO 1

III.- Consultado el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación se comprueba que la citada finca registral no consta incluida en el mismo, por el hecho de que desde hace más de cincuenta y cinco años forma parte de las instalaciones Universitarias.

Sin embargo, se procederá a su anotación en el citado Inventario a los efectos de poder cumplimentar los requisitos requeridos para su cesión.

IV.- La cesión gratuita de los terrenos, actualmente inscritos a nombre del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que se pretende, debe realizarse dando cumplimiento a los artículos 109.1, 109.2, 110.1, 112.1 y 113; así como a los artículos 8.1 y 8.4 (éstos últimos con relación a la alteración de la calificación jurídica del bien); y estableciéndose las condiciones resolutorias del artículo 111, del Reglamento de Bienes de Las Entidades Locales de fecha 13 de junio de 1986.

V.- El expediente de cesión requiere la cumplimentación de los siguientes trámites:

-1.- Tramitación del expediente administrativo, inicio del expediente:

El expediente se inicia a petición de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Documento firmado por:

MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ

Fecha/hora:

14/01/2021 12:22

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp>

5006754ad11e1e1004807e51ca010c021



Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Ref.: MLDF/AHA/vss

Expte.: 20035-CES

Trámite: Resolución de inicio

2021 - 2115

15/01/2021 09:08

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

**-2.- Justificación documental por el cesionario de su carácter público y Memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del Término Municipal.**

El carácter de institución pública de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es manifiesto. Y en cuanto a que los fines que se persigue son de interés público, es también evidente, por cuanto se trata de la cesión de unos terrenos para el desarrollo de la actividad de dicha institución, en concreto la Facultad de Ciencias de la Educación.

**-3.- Depuración de la situación física:**

El inmueble se encuentra físicamente depurado.

**-4.- Depuración Catastral:**

El inmueble no se encuentra catastralmente depurado, ya que forma parte de una parcela catastral de mayor cabida. No siendo precisa su depuración por el hecho de que el fin último es su agrupación con otras dos fincas registrales para conformar el inmueble denominado Campus del Obelisco.

**-5.- Depuración de la situación Jurídica:**

El inmueble se encuentra jurídicamente depurado, identificado con la finca registral número 24.225 que obra al Tomo 1.267, Libro 547, Folio 31, del Registro de la Propiedad número Seis, donde consta descrito como:

URBANA: Trozo de terreno situado en el Barrio de los Arenales de esta ciudad, que linda: al poniente, con el Paseo de Chil en una línea de ciento ocho metros y cuarenta centímetros; al norte, con servidumbre de varios terrenos de doña Cándida Hernández de la Coba, hoy además con las de la fundación Colegio María Auxiliadora, y las de don José Molina; al naciente, con la propia fundación y el mismo señor Molina y la calle Pérez del Toro; y al sur, con terrenos del referido don José Molina. Con una superficie resto, después de una segregación, de TRES MIL DIEZ METROS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (3.010,50 m<sup>2</sup>).

Libre de cargas y arrendamientos. Aunque en el Registro de la Propiedad constan inscritas dos cargas, hoy totalmente inexistentes, que consisten en:

- Un arrendamiento "para almacenar cochinilla" (por razón de procedencia de la inscripción 7ª de la finca 1.700, de la cual se segregaron las fincas 21.003 y 21.004, las cuales se agruparon para constituir la finca 24.225.
- Una Condición Resolutoria por un precio aplazado, formalizada en escritura de fecha 6 de octubre de 1954 autorizada por don José María Bloch Rodríguez, que motivó la inscripción 1ª.

La finca registral de referencia presenta la siguiente descripción actualizada:

URBANA: Trozo de terreno situado en el Barrio de los Arenales de esta ciudad, que linda: al poniente, con el Paseo de Chil; al norte, con la finca registral 24.226; al naciente, con la calle Pérez del Toro; y al sur, con la finca registral 24.221 que alberga la Facultad de Humanidades y edificios anexos de la ULPGC. Con una superficie de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (3.369,00 m<sup>2</sup>).

**-6.- Imprudencia de la tramitación del expediente de alteración de la calificación jurídica.**

No procede la tramitación de expediente alguno de alteración de la calificación jurídica del bien para su posterior cesión, dada su naturaleza de bien patrimonial.

**-7.- Valoración técnica del bien.**

Se emitirá informe de valoración.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	14/01/2021 12:22





**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

**Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Soledad del Ambiente**

Ref.: MLDF/AHA/vs

Expte.: 20035-CES

Trámite: Resolución de inicio

**-8.- Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local.  
Se incorporará al expediente la oportuna certificación.**

**-9.- Certificado del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad en el que conste que el bien figura en el Inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.  
Se incorporará al expediente la oportuna certificación, una vez se anote en el Inventario de Bienes.**

**-10.- Informe del Interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal (en relación con el bien que se cede).  
Se incorporará al expediente el informe requerido.**

**-11.- Certificación del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.  
Se incorporará al expediente la certificación requerida.**

**-12.- Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sea en los diez años inmediatos.  
Se incorporará al expediente el dictamen requerido.**

**-13.- Información pública por plazo no inferior a quince días.  
Se someterá a información pública.**

**-14.- Solicitud de Autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma si el valor del bien excede del 25% de los recursos ordinarios.  
Se solicitará si el valor del bien excede del 25% de los recursos ordinarios.**

**-15.- Acuerdo de enajenación adoptado por el órgano competente de la Corporación.  
Tras la emisión de los informes pertinentes se elevará a acuerdo del órgano competente.**

**-16.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma si el valor del bien no excede del 25% de los recursos ordinarios.  
Se dará cuenta, si fuera procedente.**

**VI.- Consta informe emitido por el Arquitecto y la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística (por sustitución, según Resolución 42585/2020 de 2 de diciembre, la Jefa de Sección de Promoción y Gestión de Viviendas) de fecha 08 de enero de 2021, que propone: " Por lo expuesto se propone el inicio del expediente para la cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la Finca Registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.**

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 54 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

2021 - 2115

REGISTRO GENERAL

15/01/2021 09:08

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Ref.: MLDF/AHA/vss

Expte.: 20035-CES

Trámite: Resolución de inicio

000056



**Segundo.-** Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**Tercero.-** Decreto 8/2015 de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la Gestión del Patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.

**Cuarto.-** Según la delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en el titular del Área de Gobierno de Urbanismo, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada con fecha 30 de julio de 2015, en cuya virtud delegó en el Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo las siguientes competencias en su ámbito funcional:

*"La adjudicación de concesiones sobre los bienes, así como la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, contratos de compraventa, adquisición, donación, cesión onerosa o gratuita, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre los bienes inmuebles; siempre que no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de cinco millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años ni el importe acumulado de todas las anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada."*

**Quinto.-** Conforme al artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), a los concejales corresponde la dirección de los ámbitos de la actividad administrativa integrados en su Área de Gobierno y, en particular, según recoge la letra a) del referido artículo, ejercer la representación, dirección, gestión e inspección del Área del que sean titulares, así como, según la letra k), las demás funciones que les atribuyan el citado Reglamento y las demás disposiciones legales vigentes.

**Sexto.-** El Decreto del Alcalde de 19 de julio de 2019, registrado con el número 30451, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, concreta las competencias de los distintos órganos:

#### **"ÓRGANOS SUPERIORES**

##### **1.1 Concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.**

*Corresponde al concejal de gobierno del Área ejercer las funciones de dirección, planificación y coordinación de las políticas municipales de los ámbitos materiales de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental y, específicamente, las atribuidas a los concejales de gobierno por los artículos 41 del ROGA y 40 LMC, siempre que estas no se opongan al marco orgánico de competencias establecidas para los municipios de gran población en el Título X de la LRBRL, así como las competencias genéricas delegadas por el alcalde y/o la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en los órganos superiores o las competencias específicas por estos órganos delegadas en el mismo."*

Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en relación con el Decreto del Alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, y se procede a la designación y



500974ad11e3e1003607e51c6010c022U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:

MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ

Fecha/hora:

14/01/2021 12:22

nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalfas Delegadas y marco legal de funciones de estos,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aceptar el contenido del informe propuesta, elaborado con fecha 8 de enero de 2021 por el Arquitecto y por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística (por sustitución, según Resolución 42585/2020 de 2 de diciembre, la Jefa de Sección de Promoción y Gestión de Viviendas), disponiendo el inicio del expediente administrativo para la cesión a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la finca registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.

**SEGUNDO.-** Recabar los informes municipales necesarios.

**TERCERO.-** La presente Resolución constituye un acto de trámite contra el que no cabe la interposición de recurso. No obstante, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Las Palmas de Gran Canaria. EL Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, (Decreto 29036/2019, de 26 de junio) JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO"

Las Palmas de Gran Canaria.

El Jefe del Servicio de Urbanismo  
(P.S. Resolución 12461/2018, de 10 de abril)  
La Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística,  
MARÍA LUISA DUNJO FERNANDEZ

000058

## JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148**  
 Fecha y hora de presentación: **15-01-2021 10:48:31 (Hora peninsular)**  
 Fecha y hora de registro: **15-01-2021 10:48:31 (Hora peninsular)**  
 Número de registro: **REGAGE21e00000232435**

### Interesado

CIF:	<b>P3501700C</b>	Código postal:	<b>35003</b>
Razón social:	<b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</b>	País:	<b>España</b>
Dirección:	<b>PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 2, 2º</b>	D.E.H:	
Municipio:		Teléfono:	<b>928 44 68 66</b>
Provincia:		Correo electrónico:	
Canal Notif.:			

### Información del registro

Resumen/asunto: **NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN INICIO EXPEDIENTE CESIÓN FINCA REGISTRAL 24.225**  
 Unidad de tramitación de destino: **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria U02600001**  
 Ref. externa:  
 Nº Expediente:  
 Observaciones:

### Formulario

Expone:

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 176/2021 DE 13 DE ENERO, POR LA QUE SE DISPONE EL INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CESIÓN A LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DE LA FINCA NÚMERO 24.225, CALIFICADA COMO EDUCATIVO Y ACTUALMENTE OCUPADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, SITUADA EN LA CALLE PÉREZ DEL TORO Y CON LA FINALIDAD DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL CAMPUS DEL OBELISCO.**

Solicita:

**SE TENGA POR NOTIFICADA**

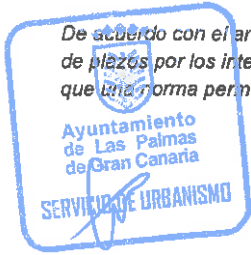
Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
20035-NOTIFICACION_RESOL_INICIO.pdf	130,02 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-1fd55943c7c2d4071314459e67bec6fa		
Enlace de descarga:		<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-1fd55943c7c2d4071314459e67bec6fa">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-1fd55943c7c2d4071314459e67bec6fa</a>		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.



000059

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que la norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Política Territorial y Función Pública

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

Código de verificación electrónica: 7E76-8747-A777-B196-9356-5166-8595-1775-6454-5C61-507B-A755-A735-E2C7-15CF

[https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio\\_csv\\_id/10/hash\\_firma\\_formularioweb/7E76-8747-A777-B196-9356-5166-8595-1775-6454-5C61-507B-A755-A735-E2C7-15CF](https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/7E76-8747-A777-B196-9356-5166-8595-1775-6454-5C61-507B-A755-A735-E2C7-15CF)



**COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL**

**Unidad origen:** (77) Geursa  
**Enviado por:** CAROLINA SANTOS VERONA  
**Fecha envío:** 26/01/2021 09:59  
**Unidad destino:** (04) Servicio de Urbanismo  
**Fecha recepción:** 26/01/2021 09:59  
**Leído por:** ROSA MARIA VEGA VEGA  
**Fecha lectura:** 26/01/2021 12:32

**Registro entrada:** 2021 - 112

**Registro salida:** 2021 - 24

**Asunto:**

(Nº ORDEN: 107/2021). INFORME DE VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN A LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE G.C., DE LA FINCA REGISTRAL Nº 24.225, EN C/ PÉREZ DEL TORO, Y CON LA FINALIDAD DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL CAMPUS DEL OBELISCO. CC 1660

**Extracto:**

(Nº ORDEN: 107/2021). INFORME DE VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN A LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE G.C., DE LA FINCA REGISTRAL Nº 24.225, EN C/ PÉREZ DEL TORO, Y CON LA FINALIDAD DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL CAMPUS DEL OBELISCO. CC 1660

000061



MMC/csv  
CC 1680

Servicio de Urbanismo  
Área de Gobierno de Urbanismo,  
Edificación y Sostenibilidad Ambiental  
Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de G.C.  
Plaza de la Constitución, nº 2, 2ª planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de enero de 2021

En relación a su escrito con N° Registro de Entrada 89, de fecha 13 de enero de 2021, N° Orden 107/2021, se adjunta informe de valoración del expediente de cesión a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la Finca Registral nº 24.225, que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro, y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco, a los efectos oportunos.

Marina Más Clemente  
GERENTE

SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A. C.I.F.: A35660844	
26 ENE 2021	
SALIDA	38

C.I.F A-35660844  
Plaza de la Constitución, nº 2 - 4ª planta  
Tel. 928 446 600 - Fax. 928 333105  
35003 - Las Palmas de Gran Canaria

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 58, Sección 8, Hoja GC-282811. Inscripción nº 8 de junio de 2001



9006754ad1c1a1576207e5275010a00e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

000062



Asº. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco  
Expte. Nº de orden 107/2021  
Ref.: MMC/jmm. Doc. 2021-01-20

**ASUNTO:** Encargo de confección de informe de valoración del expediente de cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la Finca Registral número 24.225, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro, Las Palmas de Gran Canaria.

**INFORME DE VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN, A LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE LA FINCA REGISTRAL NÚMERO 24.225 QUE OBRA AL TOMO 1.267, LIBRO 547, FOLIO 31, CALIFICADA COMO EDUCATIVO Y ACTUALMENTE OCUPADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, SITUADA EN LA CALLE PÉREZ DEL TORO, TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ISLA DE GRAN CANARIA, Y CON LA FINALIDAD DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL CAMPUS DEL OBELISCO.**

## 1.- IDENTIFICACIÓN.

### 1.1.- SITUACIÓN.

El inmueble que se valora en el presente informe se encuentra en la calle Pérez del Toro, n.º 1-3, código postal 35004, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, Isla de Gran Canaria.



Visor Google

C.I.F.A-35660844  
Plaza de la Constitución, nº 2 - 4º planta  
Tel. 928 448 600; Fax 928 333105  
35003 - Las Palmas de Gran Canaria

9006754ad11c1a157620765275010a00e

Inscrito en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26238. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>



000063



**GEURSA**

Sociedad Municipal de Gestión Urbanística  
de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.



Ayuntamiento de Las Palmas  
de Gran Canaria



Astº. Informa valoración de Cesión Campus Obelisco  
Expte. Nº de orden 107/2021  
Ref.: MMC/fmm. Doc. 2021-01-20



Visor Grafcan



Visor Google

Inscrito en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 6, Hoja GC-26266, inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

g006754ed1c1a1576207652 :0a00e



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

C.I.F.A-35560844  
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta  
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105  
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

000064



Asº. Informe valoración de Casión Campus Obelisco  
Expte. Nº de orden 107/2021  
Ref.: MMC/jmm. Doc. 2021-01-20

1.2.- DESCRIPCIÓN REGISTRAL.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 5416  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
NOTA INFORMATIVA

FINCA DE Sección Segunda Finca Nº: 24225/AC

C.R.U.: 3502000562106

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA: Trozo de terreno situado en el Barrio de Los Arzules de esta ciudad, que linda: al  
Norte con el Paseo de Chile en una línea de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados; al  
Norte, con servidumbre de varias terrazas de donña Cándida Hernández de la Coba; hay además con  
las de la Fundación Colegio María Auxiliadora, y las de don José Malina; al Nordeste con la  
propia fundación y el mismo Señor Malina y la calle Pérez del Toro y al Sur, con terrenos del  
señor don José Malina. Mide TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS metros cuadrados, el espacio  
de la misma se extienden dos metros de SERVIDUMBRE cuyo valor literal es: "De la finca adjunta se  
segregan 7.126,50 metros cuadrados, que forma la finca 24228 al folio 3 de este tomo. Las  
Palmas de Gran Canaria a 25 de octubre de 1944" y " De esta finca se segregan 3.149 metros  
cuadrados para formar la finca número 21216, al folio 28 del libro 1014 de esta ciudad, 278 de la  
matrícula nº, quedando un resto inscrito de 3.010,50 metros cuadrados. Las Palmas de Gran Canaria a  
3 de febrero de 1970.-  
NÚMERO DE NOTA: 2420000562106  
ESTADO DE COORDINACIÓN: No consta

TITULARIDADES

PROPIETARIO:

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CIF: P4517000

1134 del pleno dominio

Tiempo: compra.

VOLUMEN: 1167 LIBRO: 567 FOLIO: 2 DESCRIPCIÓN ALBA: 1

CONDICIÓN DE LA FINCA

- ANEXO REGISTRO:

En la inscripción 7ª de la finca matrícula 1703 del archivo común, de la cual se segregaron las  
fincas 21004 y 21004, las cuales se agruparon para constituir la finca 24228, con fecha 17 de  
marzo de 1944 aparecen inscritos arrendamientos de para almacenar Cochinita roja concretada en  
años, sin que se pueda precisar su redacción. Otro: Carta Por Razón de Procedencia de la Insa 7ª  
de la Finca 1.703 del Archivo Común

- CONDICIÓN RESOLUTORIA:

La totalidad de esta finca se encuentra gravada con una CONDICIÓN RESOLUTORIA, por un precio  
aplicado de 2.250.000 pesetas (2.252.77 euros),... PROVEHE DE LAS FINCAS 21.004 Y 21004, que se  
agrupan para formar la de este número: son DOS CONDICIONES RESOLUTORIAS: La cantidad de  
condición Resolutoria DOS MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL 1.250.000 pesetas. Plazos de  
quinientos mil pesetas en febrero, de mil novecientos cincuenta y tres; trescientas treinta y  
tres mil trescientas treinta y tres pesetas dentro del segundo trimestre de dicho año; trescientas  
treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas dentro del tercer trimestre del propio año  
mil novecientos cincuenta y tres y ochocientos treinta y tres mil treinta y cuatro pesetas dentro  
del cuarto trimestre del mismo año. Las setecientos cincuenta mil pesetas restantes las abona el  
Ayuntamiento en el mes de febrero del mil novecientos cincuenta y cuatro. Puede realizar el pago  
de la totalidad antes de la primera de las fechas indicadas o aumentar y anticipar los pagos non  
conveniencia. En caso de que se anticipara los pagos estos se imputaran en primer término, a las  
setecientos cincuenta mil pesetas del último pago convenido, satisfaciendo en su consecuencia la  
obligación de pago de las restantes cantidades en las épocas establecidas: Las primeras  
quinientas mil pesetas cuyo pago obliga al comprador a efectuar dentro del mes de febrero del año  
actual, devengará interés a razón del cinco por ciento anual, interés no se hará efectivo si  
no obstante lo pactado, anticipare el Ayuntamiento el abono de una cantidad equivalente a  
superior a que se deja indicada, realizándole dentro de la primera quincena del mes de noviembre  
de mil novecientos cincuenta y dos, anticipo que como antes se ha dicho se aplicará al pago de  
parte de pago del último de los plazos establecidos. Las restantes cantidades no devengarán  
interés alguno mientras no este abonado el precio de cada una de las fincas en su totalidad se  
entenderán transmitidas dándose al cumplimiento del deber de pago de este carácter de Condición

inscrito en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26296. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

9006754ad11c1a1516207e6275010a00e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de  
Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgo.es/validador/index.jsp>

C.I.F.A-35660844  
Plaza de la Constitución, nº 2 - 4º planta  
Tel. 928 448 600; Fax 928 333105  
35003 - Las Palmas de Gran Canaria

000065



**GEURSA**

Sociedad Municipal de Gestión Urbanística  
de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.



Astº. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco  
Expte. Nº de orden 107/2021  
Ref.: MMC/ffmm. Doc. 2021-01-20

Resolución Explicativa del contrato con perjuicio de tercero y con forma al artículo once de la Ley Hipotecaria. Formalizada en escritura con fecha 06/11/84, autorizada en LAS PALMAS DE G.C., por DON JOSE MARIA BLOM RODRIGUEZ, Inscripción 1ª del tomo 1.267, Libro 54º, folio 31 con fecha 29-11/1984.

OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en Tomo 1267 Libro: 54º Folio: 31 Inscripción: 1 Fecha: 29-11/1984

**AVISO:** La mera simple información sin garantía no acredita fehacientemente a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 120 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).

**LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, CINCUENTA Y SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**  
Ante de la apertura del diario  
**NOTIFICACIONES, INFORMACION**

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 1117/88 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de abril de 1988, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informada:

1. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los mencionados y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán tratados con el objeto de satisfacer el derecho del titular de las fincas o derechos inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recibido información respecto a su persona o bienes.

- El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones legales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación de servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicita la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que consten en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulta compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la Dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.aepd.es](http://www.aepd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la Dirección [gd@palmas.gob.es](mailto:gd@palmas.gob.es)

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1584, folio 68, Sección 8, Hoja GC-26288. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

9006754ad1ca1516201652 10a00e



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasg.c.es/valido/valido/index.jsp>

C.I.F.A-35660844  
Plaza de la Constitución, nº 2 - 4º planta  
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105  
35003 - Las Palmas de Gran Canaria

000066



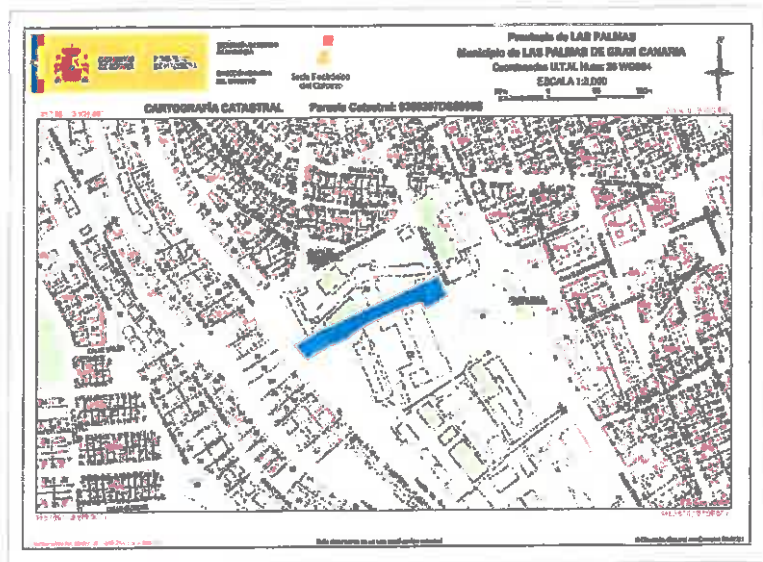
Astº. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco  
Expta. Nº de orden 107/2021  
Ref.: MMC/jmm. Doc. 2021-01-20

REGISTRO DE LA PROPIEDAD	LAS PALMAS SEIS
TOMO	1.267
LIBRO	547
FOLIO	31
FINCA	24.225/AC
CRU	35020000562106
SUPERFICIE	3.010,50 m²s
TITULAR	EXCMO. AYTO. LAS PALMAS DE G.C.
FECHA NOTA SIMPLE	18 SEPTIEMBRE 2020

En el Registro de la Propiedad constan inscritas dos cargas que consisten en:  
- Un arrendamiento "para almacenar cochinilla" (por razón de procedencia de la inscripción 7ª de la finca 1.700, de la cual se segregaron las fincas 21.003 y 21.004, las cuales se agruparon para constituir la finca 24.225.

- Una Condición Resolutoria por un precio aplazado, formalizada en escritura de fecha 6 de octubre de 1954 autorizada por don José María Bloch Rodríguez, que motivó la inscripción 1ª.

**1.3.- DESCRIPCIÓN CATASTRAL.**



C.I.F.A-35660844  
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4ª planta  
Tel. 928 446 800; Fax 928 333105  
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

9006754ed11c1a1576207e5275010a00e



inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 4554, folio 59, Sección 6, Hoja GC-29286. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

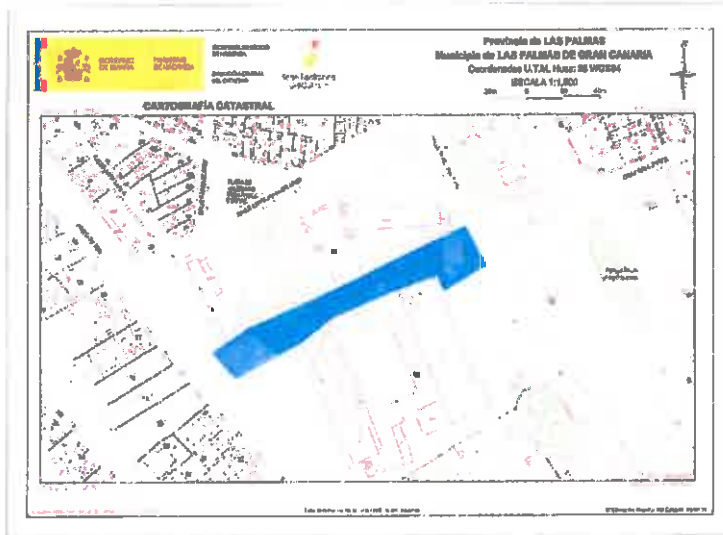
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

000067



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
SERVICIO DE URBANISMO

Astº. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco  
Expte. Nº de orden 107/2021  
Ref.: MMC/jmm. Doc. 2021-01-20



La finca que se valora en éste informe está catastrada como parte de la referencia 8594701DS5089S0001ML y la otra parte de la misma no está catastrada.

La superficie catastral de la parcela es de 10.591 m<sup>2</sup>s y figura catastrada como Clase Urbano y Uso Principal Cultural en la Calle Santa Juana de Arco, 1, 35004, Las Palmas de Gran Canaria.

**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**  
Referencia catastral: 8594701DS5089S0001

<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE</b>	<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE</b>
<b>Catastrada:</b> CL SANTA JUANA DE ARCO 1 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)	<b>Superficie gráfica:</b> 10.591 m <sup>2</sup> <b>Participación del terreno:</b> 100,00 % <b>Tipo:</b> Finca con parcela (parcela individual)
<b>Clase:</b> B2500C <b>Uso principal:</b> Cultural <b>Regimen de tenencia:</b> D2507-001 <b>Año de inscripción:</b> 1988	
<b>Construcción:</b> <b>Nombre:</b> Obelisco / Plaza Princesa <b>Superficie:</b> 10.591 m <sup>2</sup> <b>Clase:</b> 04000-0	<p>Este documento es un extracto simplificado de los datos catastrales, por lo que los datos pueden ser verificados a través del "Servicio de Datos Catastrales por Disposición de la SIEL"</p> <p>Fecha: 1 de Enero de 2021</p>

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26266, Inscripción 1ª el 8 de Junio de 2001

9006754ad1c1a1576207652 0a00e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

C.I.F.A-35660844  
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta  
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105  
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

000068

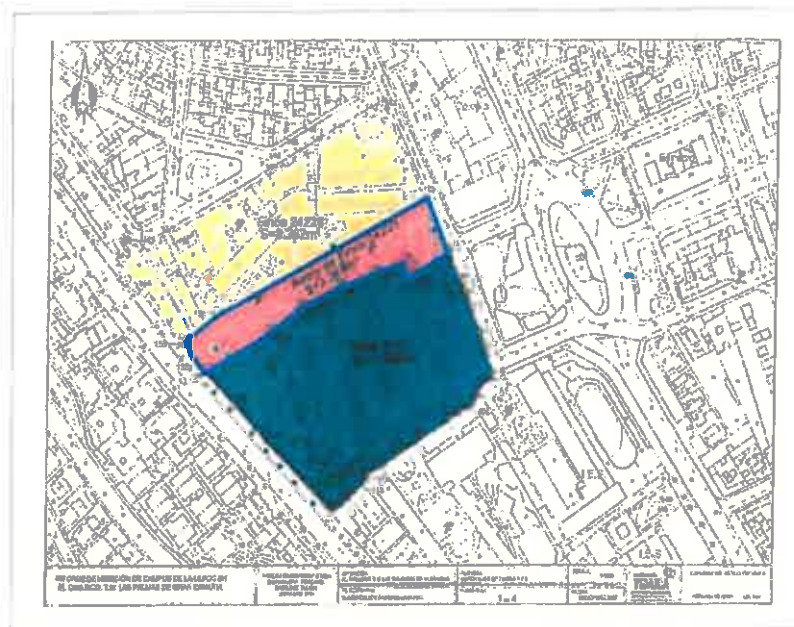


Astº. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco  
Expte. Nº de orden 107/2021  
Ref.: MMC/jmm. Doc. 2021-01-20

REFERENCIA CATASTRAL	8594701DS5089S0001ML
DIRECCIÓN CATASTRAL	CALLE SANTA JUANA DE ARCO, 1
SUPERFICIE PARCELA	10.591 m <sup>2</sup> s
SUPERFICIE CONSTRUIDA	8.937 m <sup>2</sup> c
USO PRINCIPAL	CULTURAL
ANTIGÜEDAD DEL INMUEBLE	1965

**1.4.- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.**

Se aporta reciente medición del inmueble realizada por ingeniero en Geomática y Topografía, según el cual la superficie real de la parcela es de 3.369 m<sup>2</sup>s.



Levantamiento Topográfico

**2.- SUPERFICIE ADOPTADA.**

Superficie adoptada de parcela **3.369 m<sup>2</sup>s**

C.I.F.A-36660844  
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta  
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105  
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgo.es/valDoc/index.jsp>

Inscrito en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 6, Hoja GC-28296, Inscripción: 1ª el 8 de Junio de 2001



**GEURSA**

Sociedad Municipal de Gestión Urbanística  
de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Astº. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco  
Expte. Nº de orden 107/2021  
Ref.: MMC/ffmm. Doc. 2021-01-20



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

SERVICIO DE URBANISMO

### 3.- LOCALIDAD Y ENTORNO.

#### 3.1.- TIPO DE NÚCLEO.

Capital de provincia, con actividad dominante múltiple y densidad de edificación alta.

#### 3.2.- POBLACIÓN.

El censo de población existente en el municipio es de 379.925 habitantes (2020), con una evolución de la población estable.

#### 3.3.- ENTORNO.

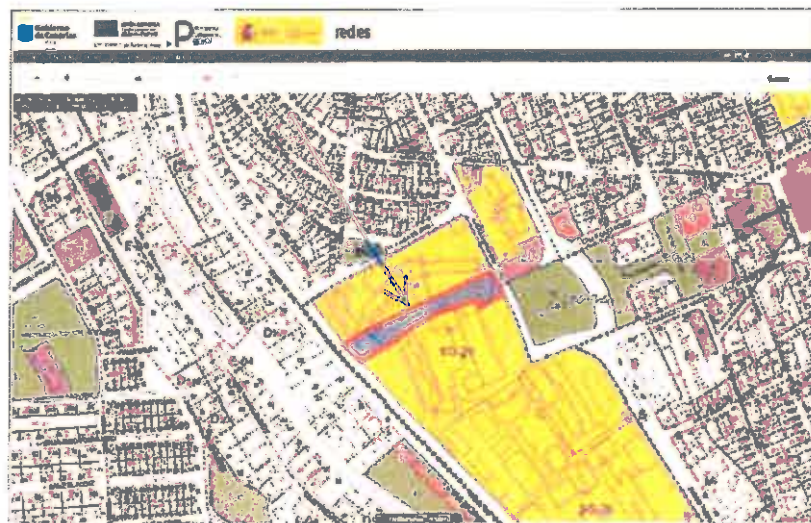
El grado de consolidación del entorno es muy alto, con un ritmo alto de crecimiento actual. El uso dominante del entorno es el residencial.

#### 3.4.- INFRAESTRUCTURAS URBANAS.

El nivel de conservación, y calidad del Alumbrado, Alcantarillado, Abastecimiento, y vías públicas es medio.

#### 3.5.- EQUIPAMIENTOS.

Los equipamientos Escolar, Comercial y Zonas Verdes son abundantes.  
Los equipamientos Religioso, Sanitario, Lúdico y Deportivo son medios.  
El equipamiento Aparcamiento es escaso.  
Las comunicaciones urbanas e interurbanas son buenas.



Superposición Catastro – PGO

C.I.F A-35660844  
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta  
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105  
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

9006754ad1c1a1a1576207652 0a00e

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1564, folio 96, Sección 6, Hoja G0-06266. Inscripción 1ª al 8 de junio de 2001

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



000070



Astº. Informe valoración de Ceslón Campus Obelleco  
Expte. Nº de orden 107/2021  
Ref.: MMC/jmm. Doc. 2021-01-20

**4.- SITUACIÓN URBANÍSTICA.**

Según consulta normativa urbanística vigente, Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, adaptación plena al TR-LOTCENC y a las Directrices de Ordenación General, de octubre 2012, plano de Ordenación Estructural, Clases y Categorías del Suelo el inmueble objeto de éste informe está clasificado como Suelo Urbano, Consolidado.



SUELOS		SUELOS		SUELOS	
<input type="checkbox"/> Suelo Urbano Consolidado (SUC)	<input type="checkbox"/> Suelo Urbano Consolidado (SUC)	<input type="checkbox"/> Suelo Urbano Consolidado (SUC)	<input type="checkbox"/> Suelo Urbano Consolidado (SUC)	<input type="checkbox"/> Suelo Urbano Consolidado (SUC)	<input type="checkbox"/> Suelo Urbano Consolidado (SUC)
<input type="checkbox"/> Suelo Urbano Consolidado (SUC)	<input type="checkbox"/> Suelo Urbano Consolidado (SUC)	<input type="checkbox"/> Suelo Urbano Consolidado (SUC)	<input type="checkbox"/> Suelo Urbano Consolidado (SUC)	<input type="checkbox"/> Suelo Urbano Consolidado (SUC)	<input type="checkbox"/> Suelo Urbano Consolidado (SUC)

P.G.O. de Las Palmas de Gran Canaria | Adaptación Plana al TR-LOTCENC y las Directrices de Ordenación (Ley 19/2003) | Modificación de la delimitación del API-01 y del API-04 | Febrero 2015

Ordenación Estructural. Clases y Categorías del Suelo

9006754ed11c1a151620765275010a00e



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

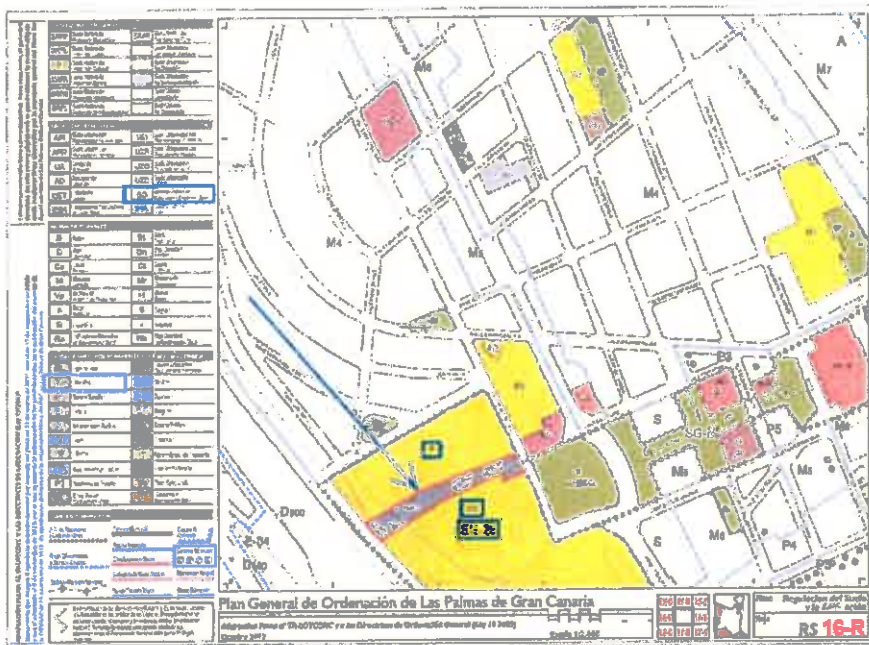
Inscrito en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 69, Sección 6, Hoja GC-28286. Inscripción nº 8 de junio de 2001

C.I.F.A-35860844  
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta  
Tel. 928 448 600; Fax 928 333105  
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



Astº. Informe valoración de Casión Campus Obelisco  
 Expte. Nº de orden 107/2021  
 Ref.: MMC/ffmm. Doc. 2021-01-20

Consultado, igualmente, el plano de Regulación del Suelo la edificación RS-16-R, el inmueble objeto de éste informe está calificado como Dotación uso Educativo, dentro del área diferenciada SG-26, Sistema General de Dotaciones y Espacios Libres.



Plano Regulación del Suelo y la Edificación RS-16-R

APR	Suelo Urbano con Planeamiento Parcial	UZR	Suelo Urbano con Planeamiento Parcial
UA	Unidad de Actuación	UZO	Suelo Urbano con Planeamiento Parcial
AD	Área de Actuación	UZL	Suelo Urbano con Planeamiento Parcial
DET	Estado de Detalle	SG	Sistema General de Dotaciones y Espacios Libres
ESR	Equipamiento Educativo en Suelo Urbano		

B	Borde	BT	Barrio Tradicional
D	Distrito	Dh	Barrio Tradicional en Zona
Ca	Casas Adosadas	CH	Casas Adosadas
M	Manzana Urbana	Mr	Manzana Urbana
Vp	Manzana Urbana en Programa de Rehabilitación	H	Manzana Urbana
A	Área Urbana	S	Singular
E	Equipación	I	Industria
Ra	Edificaciones Adosadas en Programa de Rehabilitación	Rb	Barrio Tradicional en Programa de Rehabilitación

ES	Espacio Libre	ESL	Espacio Libre de Uso Especial
ED	Educativo	ESL	Espacio Libre de Uso Especial
ESL	Servicio Social	ESL	Espacio Libre de Uso Especial



C.I.F.A-35660844  
 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta  
 Tel. 928 448 600; Fax 928 333105  
 35003 – Las Palmas de Gran Canaria

0000714ad11c1a1516207e92 0a00e



Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 56, Sección 8, Hoja GC-26256. Inscripción 1ª el 9 de junio de 2001

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

000072



Asf. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco  
Expte. Nº de orden 107/2021  
Ref.: MMC/fmm. Doc. 2021-01-20

0006754ad11c1a1576207e5275010a20e



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/DocIndex.jsp>

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-29295. Inscripción nº 11 el 6 de Junio de 2001

**Capítulo 2.3 SISTEMAS GENERALES**

**Artículo 2.3.1 Relación de Sistemas Generales**

**SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONES**

denominación	código	secciones	calificación II	uso principal	clasificación y categoría del suelo	superficie al uso	superficie pública	superficie pública susceptible de expropiación	
"PARKING MILITAR DE LA META"	00-01	PARKING MILITAR DE LA META	DOTACIONAL	SERVICIO PÚBLICO Seguridad y protección	SUELO RÚSTICO Protección Politécnica 3	610.107 m <sup>2</sup>	610.106 m <sup>2</sup>		
"PARKING ENFERMERÍA PUNTA DE LAS SALINAS"	00-02	PUNTA SALINAS	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO RÚSTICO Protección Urbanística PC PARQUE PROTEGIDO de la SPTU	266.817 m <sup>2</sup>	366.617 m <sup>2</sup>	706.041 m <sup>2</sup>	
"PARKING ANEXO AL COMPLEJO"	00-03	EL CENTRAL	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE Protección Urbanística PC PARQUE PROTEGIDO de la SPTU	174.798 m <sup>2</sup>	97.576 m <sup>2</sup>	77.876 m <sup>2</sup>	
"PLAYA DE LAS SARTENAS"	00-04	00-04A	PLAYA DE LAS SARTENAS	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE Protección Urbanística PC PARQUE PROTEGIDO de la SPTU	104.877 m <sup>2</sup>	47.800 m <sup>2</sup>		
		00-04B	PASEO LA FUNDACIÓN CENTRAL	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE Protección Urbanística PC PARQUE PROTEGIDO de la SPTU	86.187 m <sup>2</sup>	79.394 m <sup>2</sup>		
"COMPLEJO DEPORTIVO DE LA CRUC"	00-05	COMPLEJO DEPORTIVO LA CRUC	DOTACIONAL	DEPORTIVO	SUELO URBANIZABLE Protección Urbanística PC PARQUE PROTEGIDO de la SPTU	11.629 m <sup>2</sup>	11.629 m <sup>2</sup>		
"MUSEO ALFREDO RUBIO PALACIO DE COMERCIO. BICENTENARIO FERRAZ"	00-06	00-06A	AUDITORIO ALFREDO RUBIO Y PALACIO DE CONVENCIONES	DOTACIONAL	CULTURAL	SUELO URBANIZABLE Protección Urbanística PC PARQUE PROTEGIDO de la SPTU	142.771 m <sup>2</sup>	37.249 m <sup>2</sup>	
		00-06B	RECINTO FERRAZ-RINCÓN	DOTACIONAL	SERVICIO PÚBLICO Recinto Ferraz	SUELO URBANIZABLE Protección Urbanística PC PARQUE PROTEGIDO de la SPTU		10467 m <sup>2</sup>	
"PARKING AMBIENTAL FINCA DE EL LAGO"	00-07	PARKING AMBIENTAL FINCA DE EL LAGO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO RÚSTICO Protección Urbanística PC PARQUE PROTEGIDO de la SPTU	294.881 m <sup>2</sup>	294.881 m <sup>2</sup>	704.971 m <sup>2</sup>	
"PARKING SANTA CATALINA"	00-08	PARKING SANTA CATALINA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE Protección Urbanística PC PARQUE PROTEGIDO de la SPTU	24.628 m <sup>2</sup>	24.628 m <sup>2</sup>	24.106 m <sup>2</sup>	
"PARKING DEPORTIVO LA BALLENA"	00-09	00-09A	CAMPO DE GOLF LA BALLENA	DOTACIONAL	DEPORTIVO	SUELO URBANIZABLE Protección Urbanística PC PARQUE PROTEGIDO de la SPTU		116.802 m <sup>2</sup>	
		00-09B	LA BALLENA II	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE Protección Urbanística PC PARQUE PROTEGIDO de la SPTU	808.882 m <sup>2</sup>	265.683 m <sup>2</sup>	746.641 m <sup>2</sup>
		00-09C	CAMPO DE FUTBOL LA BALLENA	DOTACIONAL	DEPORTIVO	SUELO URBANIZABLE Protección Urbanística PC PARQUE PROTEGIDO de la SPTU		166.636 m <sup>2</sup>	
		00-09D	LA BALLENA IV	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE Protección Urbanística PC PARQUE PROTEGIDO de la SPTU		142.083 m <sup>2</sup>	108.895 m <sup>2</sup>
		00-09E	ES VIANO CC-23	VIAJO	RED VIARIA	SUELO URBANIZABLE Protección Urbanística PC PARQUE PROTEGIDO de la SPTU	106.610 m <sup>2</sup>		

C.I.F.A-35680844  
Plaza de la Constitución, nº 2 - 4ª planta  
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105  
35003 - Las Palmas de Gran Canaria





000074



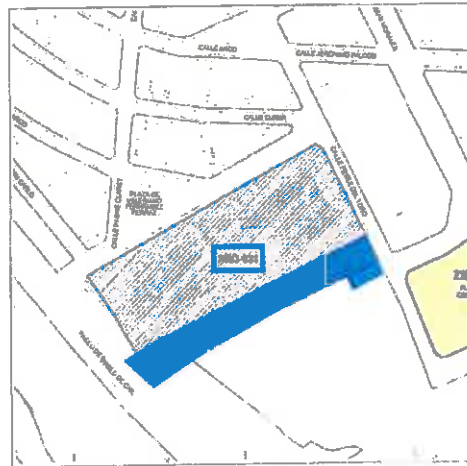
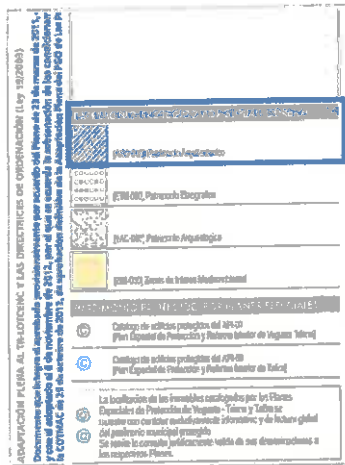
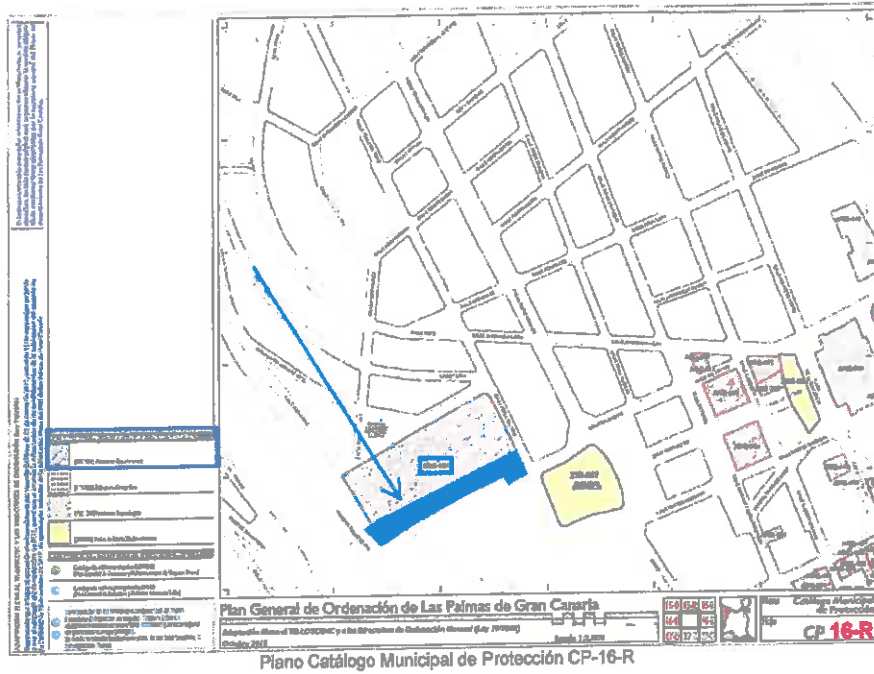
Astº. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco  
 Expte. Nº de orden 107/2021  
 Ref.: MMC/fimm. Doc. 2021-01-20

Tras consulta a el plano de Catálogo Municipal de Protección CP-16-R, el inmueble objeto de éste informe está incluido en el patrimonio arquitectónico protegido por el Plan General, ficha ARQ-031, según la cual la protección afecta al edificio principal en forma de tridente y a la zona noreste del jardín de interés ambiental.

9006734ad11c1a1576207e5275010a00e



Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 69, Sección 8, Hoja GC-302961. Inscripción de 01 de Julio de 2001



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

C.I.F.A-36880844  
 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta  
 Tel. 928 446 600; Fax 928 333105  
 35003 – Las Palmas de Gran Canaria

000075


**GEURSA**

 Sociedad Municipal de Gestión Inmobiliar  
de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

 Ayuntamiento de Las Palmas  
de Gran Canaria  
SERVICIO DE URBANISMO

 Asº. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco  
Expte. Nº de orden 107/2021  
Ref.: MMC/fmm. Doc. 2021-01-20

000675Adi11ca1516207652 0a00e



Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas. Tomo 1534, folio 55, Sección 6, Hoja GC-26266. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001.

 COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

CATÁLOGO GENERAL MUNICIPAL DE PROTECCIÓN		ARQ-031
Denominación: Centro de Formación del Profesorado y Colegio		Hoja 1 de 2
Situación	c/ Juana de Arco, 2	
Barrio	Ganchajes	
Sector Urbanístico	O4 Arentales	
Hojas RS (PGMO)	15-R	
<b>INFORMACIÓN</b>		
Autores	Francisco Navarro Borrás y Miguel Martín F. de la Torre	
Fecha	1955 - 1956 - 1964	
Documentación	AMPLP.; Edificios Escolares. Leg. 3, Exp. 18, 1955	
Usos planta baja	Escolar	Usos anteriores: Escolar
Usos otras plantas	Escolar	Conservación: Escolar
<b>PROTECCIÓN</b>		
Descripción:	<p>La protección afecta al edificio principal en forma de triángulo y a la zona anexa del jardín de interés ambiental.</p> <p>Edificio compuesto por un triángulo de bloques de una cruz y media con los que se define el Centro de Formación y el Colegio - en las alas extremas, formando un ángulo de 130º - y al setón de acotación en su base. Consiste de cuatro estufas y semicóncavo - una más en el volumen - coronado central. En éste los huecos verticales se abren entre miniales en todo el paramento, con un recanala totalmente horizontal. Las cajas de escalera con cerramiento de pavés separan de las líneas de huecos cuadrados de los bloques -bordes fijos y apertura central- con los superiores entre molduras.</p>	
Observaciones:	<p>A la documentación se acompaña de otro expediente (16, 1956) donde Miguel Martín F. de la Torre propone tres maneras de situar el edificio, lo que permite suponer que se encargó de la dirección de las obras y de las alzadas y volumetría definitiva, diferentes de los proyectados. La normativa de aplicación se recoge en el capítulo relativo a protecciones calificadas con uso Educativo, de las Normas de Ordenación Urbanística del PGO.</p>	
Catálogo:	C.Ambiental	
Otras protecciones:	-	
<small>© Colegio General Municipal de Protección de Las Palmas de Gran Canaria</small>		<small>Octubre de 2017</small>

 C.I.F-A-35680844  
 Plaza de la Constitución, nº 2 - 4º planta  
 Tel. 928 446 600; Fax 928 333105  
 35003 - Las Palmas de Gran Canaria

000076



Ast. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco  
Expte. Nº de orden 107/2021  
Ref.: MMC/fmm. Doc. 2021-01-20

g006754ed11c1a1576207e6275010a00e



Inscrita en el Registro Municipal de Las Palmas, Tomo 1854, Folio 86, Sección 8, Hoja GC-282286, inscripción nº 11 el 8 de junio de 2001

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

<p>Este documento de información es un instrumento de gestión de información. En caso de ser necesario, podrá ser consultado en el momento de su inscripción en el Registro Municipal de Las Palmas de Gran Canaria.</p> <p>Este documento de información es un instrumento de gestión de información. En caso de ser necesario, podrá ser consultado en el momento de su inscripción en el Registro Municipal de Las Palmas de Gran Canaria.</p> <p>Este documento de información es un instrumento de gestión de información. En caso de ser necesario, podrá ser consultado en el momento de su inscripción en el Registro Municipal de Las Palmas de Gran Canaria.</p>	<b>CATÁLOGO GENERAL MUNICIPAL DE PROTECCIÓN</b> <span style="float: right;">ARQ-031</span> <b>Denominación: Centro de Formación del Profesorado y Colegio</b> <span style="float: right;">Hoja 2 de 2</span>
	<b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>
<p>1. Planta 1ª del proyecto.</p> <p style="text-align: right;">0 5 10 20</p>	
<p style="font-size: x-small;">Catálogo General Municipal de Protección de Las Palmas de Gran Canaria</p> <p style="text-align: right; font-size: x-small;">Octubre de 2012</p>	

C.I.F.A-35660844  
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta  
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105  
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

000077

**GEURSA**
 Sociedad Municipal de Gestión Urbanística  
 de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 SERVICIO DE URBANISMO

 Asp. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco  
 Expte. Nº de orden 107/2021  
 Ref.: MMC/jmm. Doc. 2021-01-20

## 5.- VALORACIÓN DEL INMUEBLE.

En la ficha SG-26 se establecen determinaciones de ordenación de la parcela valorada. Si bien en dicha ficha se establece como uso principal el uso Educativo, se establecen como compatibles los usos: Cultural, Deportivo, Espacio Libre y Garaje-Aparcamiento.

Dentro de los usos compatibles el Uso Alternativo es aquel que el Plan General considera que puede, en determinadas condiciones establecidas en las Normas Zonales y en las disposiciones para las parcelas calificadas como Espacios Libres, Dotacionales y Equipamientos, sustituir en su totalidad al uso cualificado, convirtiéndose en el uso principal del edificio en cuestión y, en consecuencia, el régimen de interrelación con otros usos será el mismo que se le aplicaría al cualificado.

Por ello, para poder valorar la parcela mencionada y, toda vez que necesitamos un uso lucrativo de los planteados en el Plan General para valorar dicha parcela, se ha considerado el uso alternativo Deportivo para el cálculo del valor de tasación.

### 5.1.- PROMOCIÓN A DESARROLLAR EN HIPÓTESIS DE EDIFICIO TERMINADO.

La morfología de la parcela condiciona la distribución del espacio deportivo, por lo que, sin agotar la edificabilidad permitida, y acorde a la normativa, al principio de mayor y mejor uso, a lo que un promotor medio promovería para obtener el mayor beneficio, a la mayor rentabilidad del suelo, a la mayor demanda del entorno homogéneo, se determina que la mejor promoción a realizar es la de un Edificio Deportivo cubierto desarrollado en una planta sobre rasante, distribuido en dos piezas cubiertas, una pieza de uso Recepción, Cafetería y Vestuarios ubicada en la fachada de la parcela, y otra pieza cubierta destinada a Gimnasio al fondo de la misma. Del mismo modo se plantean en la franja longitudinal y angosta que comunicaría ambos edificios cuatro Canchas de Paddle descubiertas, destinando el resto del espacio libre de la parcela a zona de tránsito, terrazas y zona ajardinada.

SUPERFICIE PARCELA		3.369 m <sup>2</sup>
EDIFICIO DEPORTIVO - SUPERFICIE CONSTRUIDA		
RECEPCIÓN, CAFETERÍA, VESTUARIOS	220,00 m <sup>2</sup> c	
GIMNASIO	600,00 m <sup>2</sup> c	
SUPERFICIE CONSTRUIDA CUBIERTA TOTAL		820,00 m <sup>2</sup> c
CANCHAS PADDLE DESCUBIERTAS (4)	1.000,00 m <sup>2</sup> c	
SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL		1.820,00 m <sup>2</sup> c
SUPERFICIE AJARDINADA, TERRAZAS Y ZONA DE TRÁNSITO		1.549,00 m <sup>2</sup> s

Ver norma zonal en páginas siguientes

C.I.F.A-35660844  
 Plaza de la Constitución, nº 2 - 4ª planta  
 Tel. 928 446 600; Fax 928 333105  
 35003 - Las Palmas de Gran Canaria

9006754ed11ca1a1576207e52 0a00e



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp>

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 58, Sección 8, Hoja GC-28268, Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

000078



Así. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco  
Expte. Nº de orden 107/2021  
Ref.: MMC/jmm. Doc. 2021-01-20



9006754ad11c1a157620765275010a00e



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgo.es/valDoc/index.jsp>

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 99, Sección 8, Hoja GC-26266.

Este documento sólo sirve como informativo. No se inscribe. La generalización de este sistema. En esta materia deberá mediar la oportuna autorización de la competencia que corresponda por la autoridad general del Plan de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria.

Documento que forma parte del expediente de valoración de cesión de terrenos de dominio público municipal para su explotación de 2021. El presente documento se elabora en virtud de las competencias de la Administración Municipal de las Palmas de Gran Canaria.

9006754AD11C1A157620765275010A00E

INFORME DE VALORACIÓN DEL TERRENO DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA SU EXPLOTACIÓN DE 2021. EL PRESENTE DOCUMENTO SE ELABORA EN VIRTUD DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

ÁREAS DIFERENCIADAS		SG 26
Denominación:	"COMPLEJO EDUCATIVO TOMÁS MORALES"	Hoja 1 de 2
Tipo de Sistema General: Dotacional		Superficie del área: 6,55 Ha
Clase de suelo: Suelo Urbano		
Categoría de suelo: Suelo Urbano Consolidado		
Instrumento de ordenación: Ordenación Directa (Existente)		
Sector urbanístico: 04 Arrendas		
Hojas R2/GS: 16-R, 17-R		

**DELIMITACIÓN DEL ÁREA**

PLAN DE ORDENACIÓN URBANA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Aprobación Pleno del TRILUPCENY en Dirección de Ordenación (Ley 19/2005) Octubre de 2012

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

C.I.F.A-35660844  
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta  
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105  
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



000079



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Asf. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco
Expte. Nº de orden 107/2021
Ref.: MMC/jmm. Doc. 2021-01-20

9006754ed1ca1a1576207e520a00e



Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 58, Sección 8, Hoja GC-26268. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasg.casva/DiDoc/index.jsp

Formulario de ordenación urbanística con secciones: AREAS DIFERENCIADAS, DETERMINACIONES PARA LA GESTIÓN, DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN, ORDENACIÓN PORMENORIZADA, DETERMINACIONES ESPECÍFICAS, OBSERVACIONES. Incluye un plano urbanístico.

C.I.F.A-35680844
Plaza de la Constitución, nº 2 - 4ª planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 - Las Palmas de Gran Canaria



000080



**GEURSA**

Sociedad Municipal de Gestión Inmobiliaria de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.



**Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**

Asf. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco  
Expte. Nº de orden 107/2021  
Ref.: MMC/fmm. Doc. 2021-01-20

### Capítulo 4.2 NORMA PARA PARCELAS CALIFICADAS CON USO EDUCATIVO

#### Artículo 4.2.1 Área

1. Esta Norma corresponde a las parcelas que aparecen expresamente señaladas con la sigla ED en el plano de Regulación del Suelo y la Edificación y están clasificadas como suelo urbano de ordenación directa.
2. Asimismo, será de aplicación a las parcelas incluidas en los Áreas Diferenciadas cuya ficha remita explícitamente a estas Normas.

#### Artículo 4.2.2 Obras y actividades admisibles

1. Son obras y actividades admisibles todas las contempladas en la sección cuarta del capítulo 1.2 de las Normas de Ordenación Estructural.

#### Artículo 4.2.3 Aplicación

1. Son de aplicación, para las obras de nueva edificación, todos los parámetros establecidos en esta Norma, y para las obras en los edificios y para los proyectos de actividades, los parámetros de uso, salvo estipulación distinta establecida en los artículos 4.2.7 al 4.2.12.

#### Artículo 4.2.4 Parámetros tipológicos

1. Las obras de modificación, ampliación o sustitución en los edificios existentes que afecten a las fachadas, se adaptarán en lo posible a la alineación de las fachadas de su entorno inmediato.
2. Las obras de nueva edificación deberán hacerse conforme a los parámetros tipológicos definidos en las Normas Zonales del entorno inmediato de la parcela.

#### Artículo 4.2.5 Parámetros volumétricos

1. La edificación tendrá una altura máxima de tres (3) plantas en todo el suelo urbano de ordenación directa, incluyendo las áreas de Norma Zonal B, C o D, así como en las Áreas Diferenciadas cuya ficha remita explícitamente a estas Normas y no hayan fijado parámetros volumétricos para este uso.

#### Artículo 4.2.6 Parámetro de uso

1. Usos vinculados:
  - a) En edificaciones existentes: ninguno.
  - b) En parcelas no edificadas: Garaje-Aparcamiento y Deportivo.
2. Usos complementarios:
  - a) En edificaciones existentes: Garaje-Aparcamiento, Espacio Libre y Deportivo.
  - b) En parcelas no edificadas: Espacio Libre.

Este documento sólo tiene valor informativo. No es vinculante, ni genera derechos. En este mismo página web se puede obtener la versión definitiva mediante el sistema de gestión general del Plano del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

ADAPTACIÓN AL PLAN AL T.M.L.O.T.C.E.N.C. Y LAS DIRECTRICES Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DE LAS ZONAS URBANAS DE ORDENACIÓN DIRECTA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (Ley 15/2003) Documento que integra el artículo 1º del artículo 23 de la Ley 15/2003, de 13 de septiembre de 2013, por el que se acuerda la submatriz de las condiciones de la justificación del acceso de los edificios al sistema de gestión general del Plano del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 15/2003, de 13 de septiembre de 2013, de adaptación al Plan del P.G.O. de Las Palmas de Gran Canaria.

P.G.O. de Las Palmas de Gran Canaria. Adaptación Plan al T.M.L.O.T.C.E.N.C. y las Directrices de Ordenación (Ley 15/2003) Octubre de 2012

Página 82

Normas Urbanísticas (Ordenación y Edificación) Título IV Normas para parcelas calificadas con uso educativo (Áreas Diferenciadas y Regeneración)



9006754ed11c1a1576207e5275010a00e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

C.I.F.A-35660844  
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta  
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105  
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

000081



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Astº Informe valoración de Cesión Campus Obelisco  
Expte. Nº de orden 10772021  
Ref.: MMC/jmm. Doc. 2021-01-20

9006754ad1c1a1576207a52 0a00e



Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1654, folio 59, Sección 6, Hoja CC-38298. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

**ADAPTACIÓN PLANA A. TELEFONIC A LAS DE COMUNICACION**

Documento que integra el aprobado provisionalmente por el Pleno de 2015, con el de 13 de septiembre de 2017, y el de 15 de octubre de 2017, por el que se actualiza la adaptación de las comunicaciones de la publicación del asoneto de la CCTV/MJC, de 23 de octubre de 2017, de modificación definitiva de la Admisión Plana del PGU de Las Palmas de Gran Canaria.

3. Usos alternativos: Espacio Libre, Deportivo y Cultural.

4. Usos autorizables: Servicios Comunitarios en todas sus categorías.

**Normas Urbanísticas (ORDENACIÓN POLIMORFIZADA) | Tulo IV Normas para parques infantiles como Espacios Libres, Deportivos y Recreativos | FOLIO 92**

P.G.O. de Las Palmas de Gran Canaria | Adaptación Plana al "TELEFONIC y la D" restas de Ordenación (Ley 19/2007) | Octubre de 2017

C.I.F.A-35660844  
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4ª planta  
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105  
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



000082



Astº. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco  
Expte. Nº de orden 107/2021  
Ref.: MMC/jmm. Doc. 2021-01-20

9006754ed11c1a157620765275010a00e



Inscrito en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 89, Sección 3, Hoja OC-262268. Inscripción: 1ª el 8 de junio de 2001

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Este documento sólo tiene valor orientativo. No se vinculan ni generan derechos. En esta sede electrónica se pone a disposición la versión digitalizada realizada sobre el expediente por la Secretaría General del Plano del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Este documento forma parte del expediente de modificación del Plan de Ordenación Municipal de Las Palmas de Gran Canaria (P.M.O.C.) de 2012, con el fin de adaptar el Plan de Ordenación Municipal de Las Palmas de Gran Canaria (P.M.O.C.) de 2012, a la Ley 15/2003, de 10 de noviembre de 2003, por la que se aprueba la modificación de las condiciones de las comunicaciones de la población de la Ley 15/2003, de 10 de noviembre de 2003, de adaptación del Plan de Ordenación Municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Artículo 4.28 Centro de Formación del Profesorado y Colegio en la c/ Juana de Arco, nº1 (Ficha Cédulo General Municipal de Protección ARQ-031)

1. Observaciones relativas a la protección:

- a) La protección afecta principalmente al edificio principal en forma de tridente y la zona noroeste del jardín de Interés ambiental.
- b) Las edificaciones auxiliares añadidas con posterioridad (escaleras, rampas, aseos, gradas, muros, etc.), así como aquellas otras de nueva planta que pudieran ejecutarse, no se encuentran sujetas a ningún tipo de protección.

2. Obras y actividades admisibles:

- a) Las obras de conservación, restauración, consolidación y rehabilitación de la edificación y jardín protegidos, con las condiciones particulares establecidas en los siguientes apartados de este artículo.

3. Parámetros tipológicos y volumétricos:

- a) Deberá acometarse de forma prioritaria la rehabilitación interior del cuerpo central de acceso a ambos centros educativos. Tanto el acceso principal como el volumen del salón de actos admitirán las obras necesarias para la mejor integración entre ambos espacios, sin implicar dicha medida cambios de las volumetrías existentes ni cambio en los recorridos actuales. En este caso, se permitirá la eliminación de algunos tramos del primer forjado (tramo situado en la segunda crujía de la entrada, junto a la pared del salón de actos), siempre que esto no afecte estructuralmente al edificio.
- b) Excepcionalmente, podrán localizarse nuevos elementos edificatorios de carácter auxiliar, no adosados, en el espacio libre de parcela situado debajo del patio delantero de la edificación secundaria de educación infantil, bajo la rasante natural del terreno actual, aprovechando el desnivel existente.
- c) Ninguna nueva intervención, ya sea volumen edificado, muro o vallado superará la cota marcada por la parte superior del zócalo de cantería del edificio. Tan sólo serán admisibles por encima de dicha línea las construcciones o instalaciones de carácter efímero (carpas, exposiciones, aparatos deportivos, etc.) que permitan restituir las condiciones anteriores a su ubicación.
- d) Se permita la excavación de sótanos que no afecten a la estructura principal del edificio, para la ejecución de aljibes, almacenes o cuartos de máquinas.

4. Parámetros compositivos:

- a) Deberán conservarse las especies vegetales existentes en la vertiente noroeste de la parcela.
- b) Se permite la instalación de energías renovables (paneles fotovoltaicos), para el uso exclusivo del edificio en las condiciones exigidas por las normativas aplicables y por la empresa suministradora.
- c) Se prohíbe la instalación de antenas de telecomunicaciones cuya localización y/o morfología distorsione los valores de los elementos protegidos.

000083



Astº Informe valoración de Cesión Campus Obelisco  
Expte. Nº de orden 107/2021  
Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-01-20

## 5.2.- CÁLCULO DEL VALOR DE VENTA POR ACTUALIZACIÓN.

Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras.

### Sección 4.ª Método de actualización de rentas

#### Artículo 24. Aplicabilidad del método de actualización.

1. El método de actualización de rentas será aplicable, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo siguiente, a la valoración de toda clase de inmuebles susceptibles de producir rentas y a la de los derechos reales señalados en el artículo 52.2 (Aplicación), salvo las opciones de compra.
2. Mediante este método se calculará un valor técnico que se denominará valor por actualización, que permite determinar tanto el valor de mercado de un determinado bien como su valor hipotecario.

#### Artículo 25. Requisitos para la utilización del método de actualización.

1. Para la utilización del método de actualización a efectos de esta Orden será necesario que se cumpla al menos uno de los siguientes requisitos:

- a) La existencia de un mercado de alquileres representativo de los comparables. Para presumir tal existencia, será necesario disponer, como mínimo, de seis datos de rentas de alquiler sobre comparables que reflejen adecuadamente la situación actual de este mercado y disponer de suficientes datos sobre transacciones en alquiler u ofertas que permitan identificar parámetros adecuados para realizar la homogeneización de rentas en comparables.
- b) La existencia de un contrato de arrendamiento sobre el inmueble objeto de valoración.
- c) Que el inmueble valorado esté produciendo o pueda producir ingresos como inmueble ligado a una actividad económica y que además existan suficientes datos contables de la explotación o información adecuada sobre ratios estructurales medias de la rama de actividad correspondiente.

2. Para utilizar el método de actualización de rentas a efectos de lo previsto en el artículo 2.a) (Ámbito de aplicación) de la presente Orden será necesario, cuando concorra alguno de los supuestos previstos en las letras a) o b) del apartado 1, que la entidad de tasación disponga de:

- a) Datos adecuados (transacciones u ofertas, etc.), sobre la evolución de las rentas de alquiler en el mercado local de inmuebles comparables durante al menos los 2 años anteriores a la fecha de la valoración, y su estado actual.
- b) Información adecuada (datos propios, publicaciones oficiales, índices de precios) sobre el comportamiento histórico de las variables determinantes en la evolución de los precios del mercado inmobiliario de los inmuebles de usos análogos al que se valore y sobre el propio comportamiento de esos precios en el ciclo relevante al efecto y el estado actual de la coyuntura inmobiliaria.
- c) Procedimientos adecuados que, a través de la detección de las ofertas o transacciones con datos anormales en el mercado local, posibiliten la identificación y eliminación de elementos especulativos.

#### Artículo 26. Procedimiento de cálculo del valor por actualización.

El cálculo del valor de actualización exigirá:

- a) Estimar los flujos de caja.
- b) Estimar el valor de reversión.
- c) Elegir el tipo de actualización.
- d) Aplicar la fórmula de cálculo.

#### Artículo 27. Flujos de caja en el método de actualización.

1. A efectos de lo señalado en el artículo anterior los flujos de caja pueden ser inmobiliarios y operativos.
2. Se entenderá por flujos de caja inmobiliarios, los cobros y pagos futuros que traigan causa del inmueble objeto de valoración.

C.I.F.A-35680844  
Plaza de la Constitución, nº 2 - 4ª planta  
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105  
35003 - Las Palmas de Gran Canaria

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1524, Folio 59, Sección 8, Hoja GC-30268, Inscrición 1ª al 8 de junio de 2001

g006754ad11c1a1576207e52 .0a00e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgob.es/validador/index.jsp>

000084



**GEURSA**

Sociedad Municipal de Estudios Urbanísticos  
de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

Astº. Informe valoración de Ceslón Campus Obelsco  
Expte. Nº de orden 107/2021  
Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-01-20

3. Se entenderá por flujos de caja operativos los de la explotación que utilice el inmueble objeto de valoración. Estos flujos se calcularán sumando al beneficio de la explotación en el ejercicio después de impuestos las dotaciones a amortizaciones realizadas en el mismo y restando de esta suma las inversiones efectuadas en dicho ejercicio en inmovilizado y, en su caso, las variaciones del fondo de manobra.

Cuando se vaya a calcular el valor de tasación para la finalidad prevista en el artículo 2.a) (Ámbito de aplicación), los beneficios a considerar serán, en exclusiva, los ordinarios del correspondiente ejercicio.

Se entenderá por fondo de manobra la diferencia entre el saldo del activo circulante y el de acreedores a corto plazo del balance.

El inmovilizado, el activo circulante y los acreedores a corto plazo abarcarán las cuentas que se señalan en los artículos 176, 177 y 180 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

4. Los flujos de caja se estimarán teniendo en cuenta el régimen del inmueble objeto de valoración y, en todo caso, se utilizarán las hipótesis más probables para determinar sus cuantías y las fechas en que se realizarán los cobros y los pagos.

Dichos flujos de caja se calcularán en unidades monetarias del año a que se refiera el valor de la tasación, sin tener en cuenta, por tanto, el efecto inflacionista.

#### Artículo 30. Flujos de caja de otros inmuebles en explotación económica.

1. Lo establecido en este artículo podrá aplicarse cuando el inmueble objeto de valoración se encuentre en la fecha de la tasación ligado a una actividad económica.

2. Se estimarán los flujos de caja de la explotación durante el periodo de tiempo en que previsiblemente vaya a continuar la misma y se tomarán los que son imputables al inmueble.

3. Los flujos de caja a que se refiere el apartado anterior serán las cuantías medias del sector de actividad en el que se integre dicha explotación. Dichas cuantías medias se corregirán razonadamente cuando:

a) La localización o las características particulares del inmueble influyan o puedan influir claramente en que la explotación económica obtenga ingresos superiores o inferiores a la media del sector de actividad en el que se integra.

Cuando la finalidad de la valoración sea la prevista en el artículo 2.a) (Ámbito de aplicación) sólo se llevará a cabo corrección si se prevé que los ingresos a que se refiere el apartado anterior, cuando sean superiores a las cuantías medias citadas, vayan a ser obtenidos de modo duradero al menos durante los cinco años siguientes a la fecha de la tasación.

b) Las perspectivas económicas de dicho sector modifiquen la probabilidad de obtener los ingresos netos previstos por dicha explotación.

Para realizar la corrección a que se refiere el primer párrafo de este número no se podrán utilizar los datos actuales o previsibles de la explotación que utiliza el inmueble objeto de valoración que, según opinión razonada del tasador, traigan causa de factores vinculados fundamentalmente a la gestión de dicha explotación u otros ajenos al inmueble.

4. Para realizar la imputación a que se refiere el apartado 2 de este artículo se tomarán los flujos de caja operativos determinados según el apartado anterior y se tendrá en cuenta el valor relativo del mobiliario y equipo no inmobiliario.

5. Cuando no existan las cuantías medias a que se refiere el apartado 3 de este artículo, se utilizarán las propias de la explotación de que se trate siempre que se disponga de datos de al menos, los dos últimos años. En el caso de tratarse de una explotación en proyecto, se tendrán en cuenta las cuantías previsionales aportadas por los titulares de la futura explotación, siempre que sean completas y alcancen al menos tres ejercicios.

En el caso de que la finalidad de la valoración sea la prevista en el artículo 2.a) (Ámbito de aplicación) las cuantías a que se refiere el párrafo anterior se reducirán al menos en un 10 por 100.

#### Artículo 31. Valor de reversión.

1. Cuando los flujos de caja se calculan de conformidad con lo previsto en el artículo 28 (Flujos de caja de los inmuebles con mercado de alquileres) de esta Orden, el valor de reversión al final de su vida útil será el valor en esa fecha del terreno en el que está edificado. Para ello:

a) Se calculará el valor del terreno en la fecha de la tasación de acuerdo con los métodos previstos en esta Orden.

b) Dicho valor se ajustará con la plusvalía o la minusvalía que resulte razonable y sea debidamente justificada, teniendo en cuenta la localización, uso y evolución del mercado de inmuebles comparables.

C.I.F A-35680844  
Plaza de la Constitución, nº 2 - 4º planta  
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105  
35003 - Las Palmas de Gran Canaria

Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

SERVICIO DE URBANISMO



9008754ed11ca1a1576207e5275010a00e

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 69, Sección 6, Hoja GC-26266. Inscripción nº 8 de junio de 2001

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

000085



Astº. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco  
Expte. Nº de orden 107/2021  
Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-01-20

2. Cuando los flujos de caja se calculan de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 (Flujos de caja de otros inmuebles en arrendamiento) de esta Orden, el valor de reversión será el valor previsible del inmueble al final del contrato. Para ello se calculará el valor del inmueble libre de inquilinos en la fecha de la tasación aplicando el método de valoración correspondiente y se ajustará el valor del suelo de acuerdo con la letra b) del apartado 1 anterior y se restará la depreciación física y funcional de la edificación, calculada de acuerdo con el método del coste.

3. Cuando los flujos de caja se calculen de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 (Flujos de caja de otros inmuebles en explotación económica) de esta Orden, para estimar el valor de reversión al final del período de tiempo en que previsiblemente vaya a continuar la explotación, se tomará su valor de reemplazamiento neto en dicho momento. Para ello se tendrá en cuenta lo señalado en las letras siguientes:

- Se calculará el valor del suelo en la fecha de la tasación y se ajustará en los términos establecidos en las letras a) y b) del apartado 1 de este artículo.
- La depreciación de las edificaciones se corresponderá con el período citado.

#### Artículo 32. Tipo de actualización en el método de actualización.

1. Para determinar el tipo de actualización se seguirá el siguiente procedimiento:

Se adoptará un tipo de interés nominal adecuado al riesgo del proyecto de inversión y que atienda, en particular, a su volumen y grado de liquidez, a la tipología (industrial, comercial, etc.) del inmueble, a sus características y ubicación física, al tipo de contrato de arrendamiento (existente o previsto) y al riesgo previsible en la obtención de rentas.

El tipo de actualización elegido conforme a los criterios anteriores debe ser similar al que está utilizando el mercado respecto a operaciones comparables.

Dicho tipo de interés se convertirá en real corrigiéndose del efecto inflacionista mediante la aplicación de un índice de precios que refleje adecuadamente la inflación esperada durante el período para el que se prevea la existencia de flujos de caja.

2. El tipo de interés nominal a que se refiere el primer guión del apartado anterior no podrá ser inferior a la rentabilidad anual del tipo medio de la Deuda del Estado con vencimiento superior a dos años. Este plazo de vencimiento será igual o superior a cinco años si la finalidad de la valoración es la prevista en el artículo 2.a).

Para determinar la rentabilidad media anual:

Se tomará el tipo medio durante un período continuado no inferior a tres meses ni superior a un año contados antes de la fecha de la tasación.

El tipo medio deberá haber sido publicado por un organismo público o por un mercado organizado.

3. La entidad tasadora justificará debidamente el tipo de interés elegido, destacando el diferencial positivo aplicado respecto a la rentabilidad media mencionada en el párrafo anterior, y en especial, la inflación esperada y demás medios de corrección utilizados para obtener un tipo real.

#### Artículo 33. Fórmula de cálculo del valor por actualización.

1. El valor de actualización del inmueble objeto de valoración será el valor actual (VA) de los flujos de caja y del valor de reversión esperados para el tipo de actualización elegido.

2. El VA a que se refiere el apartado anterior se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$VA = \sum \frac{E_j}{(1+i)^j} - \sum \frac{S_k}{(1+i)^k} + \frac{\text{Valor de reversión}}{(1+i)^n}$$

En donde:

VA = Valor actual.

Ej = Importe de los cobros imputables al inmueble en el momento J.

Sk = Importe de los pagos previstos en el momento K.

ij = Número de períodos de tiempo que debe transcurrir desde el momento de la valoración hasta que se produzca el correspondiente Ej.

ik = Número de períodos de tiempo desde el momento de la valoración hasta que se produzca el correspondiente Sk.

i = Tipo de actualización elegido correspondiente a la duración de cada uno de los períodos de tiempo considerados.

n = Número de períodos de tiempo desde la tasación hasta el final del período de estimación de los ingresos esperados.

3. Los períodos transcurridos (tiempo), y el tipo de actualización a utilizar, se expresarán en las unidades correspondientes a la duración de cada uno de los períodos de tiempo considerados.

C.I.F A-35660844  
Plaza de la Constitución, nº 2 - 4º planta  
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105  
35003 - Las Palmas de Gran Canaria

9006754ad1c1a1576207652719a00e



Inscrito en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 69, Sección 8, Hoja GC-36286. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2007

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

000086

**GEURSA**Sociedad Municipal de Estudios Urbanísticos  
de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran CanariaAsf. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco  
Expte. Nº de orden 107/2021  
Ref.: MMC/jfm. Doc. 2021-01-20**CÁLCULO VALOR POR ACTUALIZACIÓN.**

Acorde a la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, se realiza el Cálculo del Valor Unitario de Venta por Actualización.

**5.2.1.- PARÁMETROS.**

Vida útil total de la explotación	20 años
Vida útil restante de la explotación	20 años
Unidades utilizadas	Miles de euros
Euros	constantes a la fecha de la valoración
Tasa de actualización de flujos anuales	9,00 %
Revalorización anual prevista para el suelo	1,50 %
Porcentaje de depreciación a aplicar al Coste de construcción a nuevo	40,00 %
Indemnización de los empleados y gastos de liquidación para calcular el valor de reversión	69,40 miles de euros

**5.2.2.- INVERSIONES INICIALES.**

A continuación se detallan los costes de construcción, así como valor de suelo, que se encuentran justificados en páginas posteriores

<b>COSTE CONSTRUCCIÓN - EDIFICIO DEPORTIVO</b>	<b>374.712,8385 €</b>
<b>ELEMENTO – CANCHAS DE PADDLE</b>	<b>64.000 €</b>
<b>COSTE CONSTRUCCIÓN SUPERFICIE AJARDINADA</b>	<b>165.163,0613 €</b>
<b>ELEMENTOS – TOTAL COSTE CONSTRUCCIÓN</b>	<b>603.875,8997 €</b>
<b>TOTAL VALOR SUELO</b>	<b>197.000,00 €</b>

Unidades utilizadas	miles de euros
Euros	constantes a la fecha de la valoración

C.I.F A-35860844  
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta  
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105  
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria  
SERVICIO DE URBANISMO



g006754ad11ca157620765275010a00e

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1654, folio 65, Sección 8, Hoja GC-20298. Inscripción 1ª el 6 de junio de 2001

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



000087



Astº Informe valoración de Cesión Campus Obelisco  
Expte. Nº de orden 107/2021  
Ref.: MMC/jmm. Doc. 2021-01-20

### INVERSIONES INMOBILIARIAS

#### EDIFICIOS

Solar	C. C. a nuevo	Años amortización
197,00	374,71	50

#### ELEMENTOS

Coste de ejecución	Años amortización
229,16	25

#### INVERSIONES EN MAQUINARIA, MOBILIARIO Y ENSERES

	Importe	Años amortización
Inversiones mobiliarias	40,71	10

#### APARATOS GIMNASIO

Cinta Correr	500 €
Aparato carga guiada	300 €
Multiestación musculación Premium	1.000 €
Multiestación musculación	700 €
Banco musculación	100 €
Bicicleta estática	400 €
Bicicleta elíptica	800 €

Total inversión de 7 aparatos 3.800 €

Se ha establecido una relación de los siete aparatos más utilizados. Se calcula un ámbito de uso de 10 m<sup>2</sup>/aparato, por lo que se dispondrán 60 aparatos en el gimnasio. De tal modo, que con dicha relación de unidad/precio el montante total de la inversión en aparatos es de

#### INVERSIÓN APARATOS GIMNASIO

N.º APARATOS	60	ámbito uso por aparato	10,00 m <sup>2</sup> c
	32.571,4286 €		

C.I.F.A-35660844  
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta  
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105  
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

9006754ad11ca1576207652 3a00e

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 69, Sección 8, Hoja GC-26266. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOcd/index.jsp>

000083



Astº Informe valoración de Cesión Campus Obelisco  
Expte. Nº de orden 107/2021  
Ref.: MMC/jfm. Doc. 2021-01-20

**INVERSIÓN CAFETERIA**

**8.142,86 €**

**TOTAL INVERSIONES**

<b>APARATOS GIMNASIO</b>	<b>32.571,43 €</b>
<b>CAFETERIA</b>	<b>8.142,86 €</b>
<b>SUMATORIA</b>	<b>40.714,29 €</b>

**Porcentaje de inversión en inmueble sobre el total: 95,16 %**

**5.2.3.- INVERSIONES POSTERIORES.**

Unidades utilizadas	miles de euros	
Euros	constantes a la fecha de la valoración	
Número de periodos	Uno	
Período	Inicio	Final
1	10	10
<b>Períodos</b>		<b>1</b>
<b>Años de inicio y finalización</b>	<b>10</b>	<b>10</b>
<b>Conceptos</b>		
Reformas		60,39
Mobiliario		40,71
<b>Totales</b>		<b>101,10</b>

**5.2.4.- INGRESOS.**

**5.2.4.1.- INGRESOS POR GIMNASIO.**

En base al estudio de mercado realizado sobre los inmuebles semejantes se estiman los ingresos posibles según ratios medios.

C.I.F A-35680844  
Plaza de la Constitución, nº 2 - 4º planta  
Tel. 928 446 800; Fax 928 333105  
35003 - Las Palmas de Gran Canaria

g006754ed11c1a1576207e6275010a200e



Inscripción en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1654, folio 59, Sección 8, Hoja GC-282068, inscripción 1ª al 6 de junio de 2001

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

000089



Astº. Informe valoración de Caslón Campus Obelisco  
Expte. Nº de orden 107/2021  
Ref.: MMC/jmm. Doc. 2021-01-20

Máxima ocupación 60 personas por turno  
Turnos 1 Hora y media + ½ hora limpieza y desinfección  
Frecuencia semanal 3 días

Se establecen franjas horarias acorde a la demanda actual existente. Dichas franjas incluyen periodos de desinfección sin uso entre turnos debido a la situación epidemiológica actual.

#### LUNES A VIERNES – DEMANDA DIARIA EXISTENTE

FRANJA HORARIA	N.º DE TURNOS	OCUPACIÓN %	N.º DE PERSONAS
07-11	2	50	60
11-15	2	25	30
15-19	2	25	30
19-23	2	75	90
<b>TOTAL</b>	<b>16 horas uso</b>		<b>210 personas/día</b>

#### LUNES A VIERNES - PERSONAS

PERSONAS 210 \* 5 = 1.050 personas

#### SÁBADOS – DEMANDA EXISTENTE

FRANJA HORARIA	N.º DE TURNOS	OCUPACIÓN %	N.º DE PERSONAS
07-11	2	25	30
11-15	2	50	60
<b>TOTAL</b>	<b>8 horas uso</b>		<b>90 personas/día</b>

#### SÁBADO - PERSONAS

PERSONAS 90 \* 1 = 90 personas

C.I.F A-35680844  
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta  
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105  
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

9006754ad1c1a15762076521

2a08e

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-28286. Inscrición nº 1 el 8 de Junio de 2001

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmas.es/ValidDoc/Index.jsp>

000090



Asf. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco  
Expte. Nº de orden 107/2021  
Ref.: MMC/fmm. Doc. 2021-01-20

<b>TOTAL PERSONAS GIMNASIO</b>	
<b>PERSONAS LUNES-VIERNES</b>	<b>1.050 personas</b>
<b>PERSONAS SÁBADOS</b>	<b>90 personas</b>
<b>TOTAL PERSONAS</b>	<b>1.140 personas</b>
<b>CUOTA MEDIA</b>	<b>40 €/mes / frecuencia 3 días</b>



<b>INGRESO GIMNASIO ANUAL</b>		
<b>CUOTAS</b>	$(1.140 / 3) * 40 * 12 =$	<b>182.400 €</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>182.400 €</b>

**5.2.4.2.- INGRESOS POR PADDLE.**

En base al estudio de mercado realizado sobre los inmuebles semejantes se estiman los ingresos posibles según ratios medios.

<b>Máxima ocupación</b>	<b>16 personas por turno</b>
<b>Turnos</b>	<b>1:15 horas + 15 minutos limpieza y desinfección</b>

Se establecen franjas horarias acorde a la demanda actual existente. Dichas franjas incluyen periodos de desinfección sin uso entre turnos debido a la situación epidemiológica actual.

C.I.F.A-35660844  
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta  
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105  
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

9006754ad11c1a157620765275010a00e



Inscrito en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1564, folio 89, Sección 8, Hoja GC-28286. Inscrición nº 1 al 8 de Junio de 2001

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasg.cst/valDoc/index.jsp>



000091



Astº. Informe valoración de Cesión Campus Obelleco  
Expte. Nº de orden 107/2021  
Ref.: MMC/jmm. Doc. 2021-01-20

**LUNES A SÁBADO – DEMANDA DIARIA EXISTENTE – Nº CANCHAS - 4**

FRANJA HORARIA	N.º DE TURNOS	OCUPACIÓN	CUOTA CANCHA – 16 €
09-12	2	50 %	64 €
12-16	2	-	-
16-22	4	75 %	192 €
<b>TOTAL</b>	<b>13 horas uso</b>		<b>256 €/día</b>



**LUNES A SÁBADO - INGRESOS**

<b>INGRESOS</b>	256 €/día * 6 días =	<b>1.536 €/semanales (L-S)</b>
<b>N.º SEMANAS ANUALES (52)</b>	52 * 1.536 =	<b>79.872 €/anuales</b>

**5.2.4.3.- INGRESOS TOTALES ANUALES.**

<b>TOTAL INGRESOS ANUALES</b>	
<b>GIMNASIO</b>	<b>182.400 €</b>
<b>PADDLE</b>	<b>79.872 €</b>
<b>INGRESOS EXTRAS / CAFETERÍA</b>	<b>13.113,60 €</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>275.385,60 €</b>

C.I.F A-35660844  
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta  
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105  
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

9006754ed11c1a1576207e527...19a00e



Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1564, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26288. Inscritión nº 1º al 8 de junio de 2001

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

000092



As<sup>to</sup>. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco  
Expte. Nº de orden 107/2021  
Ref.: MMC/jmm. Doc. 2021-01-20

Unidades utilizadas	miles de euros			
Euros	constantes a la fecha de la valoración			
Número de períodos	Dos			
Períodos	1		2	
Años de inicio y finalización	1	1	2	20
Conceptos				
Explotación	158,35		275,38	
Totales	158,35		275,38	

#### 5.2.5.- GASTOS.

Unidades utilizadas	miles de euros				
Euros	constantes a la fecha de la valoración				
Número de períodos	Cuatro				
Período	Inicio	Final	Variación	Impuestos	
1	1	1	0,00	25,00	
2	2	20	0,00	25,00	
Períodos	1		2		
Años de inicio y finalización	1	1	2	30	
Conceptos					
Personal (Sueldos + Seguridad Social)	57,00		99,14		
Materias Primas	15,83		27,54		
Agua, Gas, Electricidad, Teléfono	7,92		13,77		
Reparación, Mantenimiento, Reposición	4,75		8,26		
Seguros, Impuestos, Tasas	1,58		2,75		
Amortización de la inversión inicial	20,73		20,73		
Comercialización y Marketing	1,58		2,75		
Totales	109,40		174,95		

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 55, Sección 8, Hoja 9C-25265. Inscripción 1ª el 6 de junio de 2001

9006754ed11c1a157620765275010a00e



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

C.I.F A-35660844  
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta  
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105  
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

000093

Astº. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco  
 Expte. Nº de orden 107/2021  
 Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-01-20

AÑO	INGRESOS	GASTOS	AMORTIZACIONES	INVERSIONES	FLUJOS DE CAJA	FLUJO CAJA IMPUTABLE AL INMUEBLE	VAN
2021	158,35	88,66	20,73	0,00	57,45	54,67	50,32
2022	275,38	154,21	20,73	0,00	96,06	91,41	77,20
2023	275,38	154,21	20,73	0,00	96,06	91,41	70,82
2024	275,38	154,21	20,73	0,00	96,06	91,41	64,97
2025	275,38	154,21	20,73	0,00	96,06	91,41	59,61
2026	275,38	154,21	20,73	0,00	96,06	91,41	54,69
2027	275,38	154,21	20,73	0,00	96,06	91,41	50,17
2028	275,38	154,21	20,73	0,00	96,06	91,41	46,03
2029	275,38	154,21	20,73	0,00	96,06	91,41	42,23
2030	275,38	154,21	20,73	101,10	-5,04	-4,80	-2,03
2031	275,38	154,21	20,73	0,00	96,06	91,41	35,54
2032	275,38	154,21	20,73	0,00	96,06	91,41	32,61
2033	275,38	154,21	20,73	0,00	96,06	91,41	29,92
2034	275,38	154,21	20,73	0,00	96,06	91,41	27,45
2035	275,38	154,21	20,73	0,00	96,06	91,41	25,18
2036	275,38	154,21	20,73	0,00	96,06	91,41	23,10
2037	275,38	154,21	20,73	0,00	96,06	91,41	21,19
2038	275,38	154,21	20,73	0,00	96,06	91,41	19,44
2039	275,38	154,21	20,73	0,00	96,06	91,41	17,84
2040	275,38	154,21	20,73	0,00	96,06	91,41	16,37

Porcentaje de inversión en inmueble sobre el total:	95,16 %
Valor del suelo:	197.000,00 euros
Valor de reversión:	627.504,04 euros
Valor de mercado por actualización de la actividad:	901.325,87 euros
Valor de mercado por actualización imputable al inmueble:	862.559,19 euros

Valor por actualización determina que el valor unitario de mercado de venta sea:

$$V_v = 862.559,19 \text{ €} / 820 \text{ m}^2 \text{ c} = 1.051,9014 \text{ €/m}^2$$

$$\text{Valor de venta ILEE} = 1.051,9014 \text{ €/m}^2$$

g006754ad1c1a1576207e52. 3a00e



000094



Astº Informe valoración de Cesión Campus Obelisco  
Expte. Nº de orden 107/2021  
Ref.: MMC/fmm. Doc. 2021-01-20

5.2.6.- VALOR DE VENTA - Vv.

CUADRO RESUMEN POR USOS

VALOR UNITARIO DE MERCADO POR ACTUALIZACIÓN

DEPORTIVO

1.051,9014 €/m²c

El Valor por Actualización determina que el valor unitario de mercado sea de 1.051,90 €/m², y para el cálculo del residual dinámico esté en una banda comprendida entre 1.030 €/m² – 1.060 €/m², tal y como se justifica posteriormente en dicho apartado.

5.2.7.- VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN - Vc.

5.2.7.1.- COSTE DE CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DEPORTIVO.

Como criterio del coste de construcción nos basaremos en los costes publicados por el COAC y el módulo catastral y regularizándolo por la media aritmética.

5.2.7.1.1.- CRITERIO COAC.

Según el COAC en el año 2008 el coste del prototipo medio provincial aplicable a la provincia de Las Palmas es:

$$C_p = 590,0900 \text{ €/m}^2$$

El coste unitario orientativo de construcción definido como Co es

$$C_o = C_p \times Z \times M \times U_t \times Q \times P$$

Aplicando las tablas se determina para Edificio Deportivo.

Z	0,95	Gran Canaria Norte
M	1,00	500 < S < 5000 m²
U <sub>t</sub>	0,60	Naves sencillas > 12 metros
Q	1,00	Calidad Estándar
P	1,00	Otros

$$C_o = 336,3513 \text{ €/m}^2$$

C.I.F.A-35680844  
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta  
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105  
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

9006754ed11c1a157620765275010a00e



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Inscrito en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 6, Hoja GC-262366. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2007



000095

**GEURSA**Sociedad Municipal de Gestión Urbanística  
de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria  
DEPARTAMENTO DE URBANISMOAstº. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco  
Expte. Nº de orden 107/2021  
Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-01-20Presupuesto Ejecución Material = 336,3513 €/m<sup>2</sup>Presupuesto Ejecución por Contrata = 336,3513 x 1,19 = 400,2580 €/m<sup>2</sup>

## 5.2.7.1.2.- HONORARIOS FACULTATIVOS STANDARDS (SEGÚN COLEGIOS OFICIALES).

HONORARIOS FACULTATIVOS		
Arquitecto	0,065 PEM	21,8628 €/m <sup>2</sup>
Aparejador	30 % Arquitecto	6,5589 €/m <sup>2</sup>
Seguridad y Salud	PEM x Ccs x 0,14 Ccs = 0,065	3,0608 €/m <sup>2</sup>
Ingeniero	0,005 PEM	1,6818 €/m <sup>2</sup>
HONORARIOS TOTALES		33,1642 €/m <sup>2</sup>

## 5.2.7.1.3.- IMPUESTOS QUE GRAVAN LAS CONSTRUCCIONES Y OTROS GASTOS.

IMPUESTOS Y OTROS GASTOS		
Seguro Decenal + OCT	2 % PEM	6,7270 €/m <sup>2</sup>
Licencia Obras. Municipio Las Palmas GC	4 % PEM	13,4541 €/m <sup>2</sup>
Estudio Geotécnico, Trámites Empresas Suministradoras y Control de Calidad	1 % PEM	3,3635 €/m <sup>2</sup>
TOTAL IMPUESTOS Y OTROS GASTOS		23,5446 €/m <sup>2</sup>

## VALOR CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DEPORTIVO

Presupuesto Ejecución Contrata	400,2580 €/m <sup>2</sup>
Honorarios Totales Facultativos	33,1642 €/m <sup>2</sup>
Total Impuestos y Otros Gastos	23,5446 €/m <sup>2</sup>

## VALOR CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DEPORTIVO

456,9669 €/m<sup>2</sup>Valor de Construcción para Edificio Deportivo = 456,9669 €/m<sup>2</sup>C.I.F A-35660844  
Plaza de la Constitución, nº 2 - 4º planta  
Tel. 928 446 800; Fax 928 333105  
35003 - Las Palmas de Gran Canaria

9006754ed1ca1a1576207652 0a00e

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-36268. Inscripción nº 18 de junio de 2001

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



000096



Asf. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco  
Expte. Nº de orden 107/2021  
Ref.: MMC/ffmm. Doc. 2021-01-20

### 5.2.7.2- COSTE DE CONSTRUCCIÓN JARDINERÍA.

Como criterio del coste de construcción nos basaremos en los costes publicados por el COAC y el módulo catastral y regularizándolo por la media aritmética.

#### 5.2.7.2.1.- CRITERIO COAC.

Según el COAC en el año 2008 el coste del prototipo medio provincial aplicable a la provincia de Las Palmas es

$$C_p = 590,09 \text{ €/m}^2$$

El coste unitario orientativo de construcción definido como  $C_o$  es

$$C_o = C_p \times Z \times M \times U_t \times Q \times P$$

Aplicando las tablas se determina para Jardinería

Z	0,95	Gran Canaria Norte
M	1,00	500 < S < 5000 m <sup>2</sup>
U <sub>t</sub>	0,14	Jardinería
Q	1,00	Calidad Estándar
P	1,00	Otros

$$C_o = 78,4820 \text{ €/m}^2$$

$$\text{Presupuesto Ejecución Material} = 78,4820 \text{ €/m}^2$$

$$\text{Presupuesto Ejecución por Contrata} = 78,4820 \times 1,19 = 93,3935 \text{ €/m}^2$$

#### 5.2.7.2.2.- HONORARIOS FACULTATIVOS STANDARDS (SEGÚN COLEGIOS OFICIALES).

HONORARIOS FACULTATIVOS		
Arquitecto	0,065 PEM	5,1013 €/m <sup>2</sup>
Aparejador	30 % Arquitecto	1,5304 €/m <sup>2</sup>
Seguridad y Salud	PEM x C <sub>ss</sub> x 0,14 C <sub>ss</sub> = 0,065	0,7142 €/m <sup>2</sup>
Ingeniero	0,005 PEM	0,3924 €/m <sup>2</sup>
HONORARIOS TOTALES		7,7383 €/m <sup>2</sup>

C.I.F.A-35880844  
Plaza de la Constitución, nº 2 - 4º planta  
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105  
35003 - Las Palmas de Gran Canaria

9006754ad11c1a157620765275010a00e



Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1664, folio 69, Sección 6, Hoja GC-26296, Inscripción 1ª el 9 de junio de 2001

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

000097



Astº. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco  
Expta. Nº de orden 107/2021  
Ref.: MMC/jfrm. Doc. 2021-01-20

### 5.2.7.2.3.- IMPUESTOS QUE GRAVAN LAS CONSTRUCCIONES Y OTROS GASTOS

IMPUESTOS Y OTROS GASTOS		
Seguro Decenal + OCT	2 % PEM	1,5696 €/m <sup>2</sup>
Licencia Obras. Municipio Las Palmas GC	4 % PEM	3,1393 €/m <sup>2</sup>
Estudio Geotécnico, Trámites Empresas Suministradoras y Control de Calidad	1 % PEM	0,7848 €/m <sup>2</sup>
<b>TOTAL IMPUESTOS</b>	<b>Y OTROS GASTOS</b>	<b>5,4937 €/m<sup>2</sup></b>

<b>VALOR CONSTRUCCIÓN JARDINERÍA</b>	
Presupuesto Ejecución Contrata	93,3935 €/m <sup>2</sup>
Honorarios Totales Facultativos	7,7383 €/m <sup>2</sup>
<b>Total Impuestos y Otros Gastos</b>	<b>5,4937 €/m<sup>2</sup></b>

**VALOR CONSTRUCCIÓN JARDINERÍA 106,6256 €/m<sup>2</sup>**

**Valor de Construcción para Jardinería = 106,6256 €/m<sup>2</sup>**

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas. Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-20268. Inscripción 1ª al 8 de junio de 2001.

9006754ad1c1a1576207e62710a00e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

C.I.F.A-35680844  
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta  
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105  
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

000098



As<sup>o</sup>. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco  
Expte. Nº de orden 107/2021  
Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-01-20

### 5.2.7.3.- CUADRO RESUMEN DE SUPERFICIES Y COSTES.

USOS	SUPERFICIE m <sup>2</sup>	COSTE DE CONSTRUCCIÓN €/m <sup>2</sup>	COSTE GLOBAL €
RECEPCIÓN, CAFETERÍA, VESTUARIOS, GIMNASIO	820,00 m <sup>2</sup> c	456,9669 €/m <sup>2</sup>	374.712,8385 €
ELEMENTO ACONDICIONAMIENTO PADDLE (4 CANCHAS DESCUBIERTAS)	1.000 m <sup>2</sup> s		64.000,00 €
TOTAL COSTE SUPERFICIE DEPORTIVA			438.712,8385 €
TOTAL SUPERFICIE AJARDINADA	1.549,00 m <sup>2</sup> s	106,6256 €/m <sup>2</sup>	165.163,0613 €
<b>COSTE TOTAL</b>			<b>603.875,8997 €</b>
SUPERFICIE CONSTRUIDA CUBIERTA (m <sup>2</sup> c)	820,00 m <sup>2</sup> c		
COSTE DE CONSTRUCCIÓN TOTAL (€/m <sup>2</sup> )		603,875,8997 €	
COSTE CONSTRUCCIÓN (€/m <sup>2</sup> )		736,4340 €/m <sup>2</sup>	
VALOR UNITARIO DE MERCADO DE VENTA (€/m <sup>2</sup> )		1.051,9014 €/m <sup>2</sup>	

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1654, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26269, inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

SUPERFICIE CONSTRUIDA CUBIERTA (m <sup>2</sup> c)	820,00 m <sup>2</sup> c
COSTE DE CONSTRUCCIÓN TOTAL (€/m <sup>2</sup> )	603,875,8997 €
COSTE CONSTRUCCIÓN (€/m <sup>2</sup> )	736,4340 €/m <sup>2</sup>
VALOR UNITARIO DE MERCADO DE VENTA (€/m <sup>2</sup> )	1.051,9014 €/m <sup>2</sup>

C.I.F.A-35660844  
Plaza de la Constitución, nº 2 - 4º planta  
Tel. 928 446 800; Fax 928 333105  
35003 - Las Palmas de Gran Canaria

Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria  
SERVICIO URBANISMO

9006754ad1ca1a157620765275010a00e



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp>

000099



Ayuntamiento  
de Las Palmas de Gran Canaria  
SERVICIO DE URBANISMO

Astº. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco  
Expte. Nº de orden 107/2021  
Ref.: MMC/jmm. Doc. 2021-01-20

### 5.3.- CÁLCULO DEL VALOR DEL SUELO POR EL MÉTODO DEL VALOR RESIDUAL DINÁMICO.

Tras aplicar los criterios establecidos en la orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, se procede al cálculo del valor del suelo por el método residual dinámico.

En base a ello habrá de tenerse en cuenta el siguiente articulado:

#### Sección 5.ª Método residual.

##### Artículo 34. Aplicabilidad del método residual.

1. El valor por el método residual se calculará siguiendo uno de los procedimientos siguientes:
  - a) Procedimiento de análisis de inversiones con valores esperados (Procedimiento de cálculo «dinámico»).
  - b) Procedimiento de análisis de inversiones con valores actuales (Procedimiento de cálculo «estático»).
2. El método residual podrá aplicarse mediante el procedimiento dinámico a los siguientes inmuebles:
  - a) Terrenos urbanos o urbanizables, estén o no edificadas.
  - b) Edificios en proyecto, construcción o rehabilitación, incluso en el caso de que las obras estén paralizadas.
3. El método residual sólo se podrá aplicar mediante el procedimiento estático, a los solares e inmuebles en rehabilitación en los que se pueda comenzar la edificación o rehabilitación en un plazo no superior a un año, así como a los solares edificadas.
4. Mediante este método se calculará un valor técnico que se denominará valor residual, que permite determinar tanto el valor de mercado de un determinado bien como su valor hipotecario.

##### Artículo 35. Requisitos para la utilización del método residual.

1. Para la utilización del método residual a efectos de esta Orden será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:
  - a) La existencia de información adecuada para determinar la promoción inmobiliaria más probable a desarrollar con arreglo al régimen urbanístico aplicable o, en el caso de terrenos con edificios terminados, para comprobar si cumplen con dicho régimen.
  - b) La existencia de información suficiente sobre costes de construcción, gastos necesarios de promoción, financieros, en su caso, y de comercialización que permita estimar los costes y gastos normales para un promotor de tipo medio y para una promoción de características semejantes a la que se va a desarrollar.
  - c) La existencia de información de mercado que permita calcular los precios de venta más probables de los elementos que se incluyen en la promoción o en el edificio en las fechas previstas para su comercialización.
  - d) La existencia de información suficiente sobre los rendimientos de promociones semejantes.
2. Para poder aplicar el método residual por el procedimiento dinámico será necesario además de los requisitos señalados en el apartado anterior, la existencia de información sobre los plazos de construcción o rehabilitación, de comercialización del inmueble y, en su caso, de gestión urbanística y de ejecución de la urbanización.

##### Artículo 36. Procedimiento de cálculo «dinámico».

1. Para el cálculo del valor residual por el procedimiento de cálculo dinámico se seguirán los siguientes pasos:
  - a) Se estimarán los flujos de caja.
  - b) Se elegirá el tipo de actualización.
  - c) Se aplicará la fórmula de cálculo.
2. Se deberán justificar razonada y explícitamente las hipótesis y parámetros de cálculo adoptados.

C.I.F A-36660844  
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta  
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105  
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

0006754ad1c1a1576207e6271a00e



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26296, Inscripción 1ª el 6 de junio de 2001

As<sup>o</sup>. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco  
Expte. Nº de orden 107/2021  
Ref.: MMC/jmm. Doc. 2021-01-20

**Artículo 37. Flujos de caja en el método residual dinámico.**

1. Se tomarán como flujos de caja: los cobros y, en su caso, las entregas de crédito que se estime obtener por la venta del inmueble a promover; y los pagos que se estime realizar por los diversos costes y gastos durante la construcción o rehabilitación, incluso los pagos por los créditos concedidos. Dichos cobros y pagos se aplicarán en las fechas previstas para la comercialización y construcción del inmueble.

2. Para estimar los cobros a obtener se partirá de los valores en venta previstos en las fechas de comercialización en la hipótesis de edificio terminado, los cuales se calcularán atendiendo a los valores obtenidos por los métodos de comparación y/o por actualización de rentas en la fecha de tasación, y a la evolución esperada de los precios de mercado.

3. Para estimar los pagos a realizar se tendrá en cuenta los costes de construcción, los gastos necesarios a que se refiere el artículo 18.3 y 4 de esta Orden, los de comercialización y, en su caso, los financieros normales para un promotor de tipo medio y para una promoción de las características similares a la que se estime más probable promover.

En el caso de inmuebles en rehabilitación y en aquellos terrenos que cuenten con proyecto de obra nueva también se tendrán en cuenta los costes de construcción presupuestados en el correspondiente proyecto.

4. Para determinar las fechas y plazos previstos a que se refiere el apartado 1 de este artículo se tendrán en cuenta, además de los sistemas de pagos a proveedores, las hipótesis más probables atendiendo a las características del inmueble proyectado y, en su caso, al grado de desarrollo del planeamiento, de la gestión urbanística y de la urbanización.

5. Para determinar el inmueble a promover sobre el objeto a valorar se tendrá en cuenta el principio de mayor y mejor uso. No obstante, cuando sea conocido el destino decidido por la propiedad del inmueble y no se oponga a la normativa urbanística se atenderá al mismo.

En todo caso, cuando se trate de solares edificadas de acuerdo con el régimen urbanístico aplicable, y salvo que exista la posibilidad de materializar el principio de mayor y mejor uso, se atenderá a la edificación existente.

**Artículo 38. Tipo de actualización en el método residual dinámico.**

1. A los efectos del cálculo del valor residual por el procedimiento dinámico previsto en el artículo 36 (Procedimiento de cálculo «dinámico») de esta Orden se utilizará como tipo de actualización aquel que represente la rentabilidad media anual del proyecto sin tener en cuenta financiación ajena que obtendría un promotor medio en una promoción de las características de la analizada. Se calculará sumando al tipo libre de riesgo, la prima de riesgo.

2. El tipo libre de riesgo será el tipo de actualización establecido en el artículo 32 (Tipo de actualización en el método de actualización) de esta Orden, tomándolo como real o nominal según sea constante o nominal la estimación de los flujos de caja.

3. La prima de riesgo se determinará por la entidad tasadora, a partir de la información sobre promociones inmobiliarias de que disponga, mediante la evaluación del riesgo de la promoción teniendo en cuenta el tipo de activo inmobiliario a construir, su ubicación, liquidez, plazo de ejecución, así como el volumen de la inversión necesaria.

4. Cuando en la determinación de los flujos de caja se tenga en cuenta la financiación ajena, las primas de riesgo señaladas en el apartado anterior deberán ser incrementadas en función del porcentaje de dicha financiación (grado de apalancamiento) atribuida al proyecto y de los tipos de interés habituales del mercado hipotecario. En todo caso, dicho incremento deberá ser debidamente justificado.

**Artículo 39. Fórmula de cálculo del valor residual por el procedimiento dinámico.**

El valor residual del inmueble objeto de la valoración calculado por el procedimiento dinámico será la diferencia entre el valor actual de los cobros obtenidos por la venta del inmueble terminado y el valor actual de los pagos realizados por los diversos costes y gastos, para el tipo de actualización fijado, utilizando la siguiente fórmula:

C.I.F A-35860844  
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta  
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105  
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

9006754ed11ca1a15f620763275010a00e



Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1654, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26266. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasg.casva/DiDocIndex.jsp>

000101



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
SERVICIO DE URBANISMO

As<sup>o</sup>. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco  
Expte. Nº de orden 1077/2021  
Ref.: MMC/jimm. Doc. 2021-01-20

$$F = \sum \frac{E_j}{(1+i)^j} - \sum \frac{S_k}{(1+i)^k}$$

En donde:

F = Valor del terreno o inmueble a rehabilitar.

Ej = Importe de los cobros previstos en el momento J.

Sk = Importe de los pagos previstos en el momento K.

tj = Número de períodos de tiempo previsto desde el momento de la valoración hasta que se produce cada uno de los cobros.

tk = Número de períodos de tiempo previsto desde el momento de la valoración hasta que se produce cada uno de los pagos.

I = Tipo de actualización elegido correspondiente a la duración de cada uno de los períodos de tiempo considerados.

Se establecen, por tanto, las siguientes hipótesis y parámetros de cálculo:

#### OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Terminadas: Hipótesis planteada en el informe

#### CRÉDITO QUE DISPONDRÁ EL PROMOTOR

Tipo del crédito hipotecario 5,50 %

#### CRÉDITO QUE DISPONDRÁ EL PROMOTOR (EN % VALOR DE MERCADO)

ILEE 42 %

#### PLAZOS DE REALIZACIÓN

nº de meses para el pago del proyecto desde el origen 8 meses

nº de meses para la concesión de la licencia desde el origen 10 - 12 meses

nº de meses para el comienzo de la obra desde el origen 12 - 14 meses

duración de la obra desde el comienzo de la misma 6 - 8 meses

BENEFICIO DEL PROMOTOR 18 - 20 %

Pago de las certificaciones mensuales: 90 días

Comercialización Comisionista

USOS	SUPERFICIE CONSTRUIDA PPZC	VALOR UNITARIO LÍMITE INFERIOR	VALOR UNITARIO LÍMITE SUPERIOR
ILEE	820 m <sup>2</sup> c	1.030,00 €/m <sup>2</sup> c	1.060,00 €/m <sup>2</sup> c

C.I.F.A-35660844  
Plaza de la Constitución, nº 2 - 4º planta  
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105  
35003 - Las Palmas de Gran Canaria

9006754ad11c1a1576207e52709a00e



Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja EC-26286. Inscripción 1ª e.l.a. de junio de 2001

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgo.es/validador/index.jsp>

000102



Astº Informe valoración de Cesión Campus Obelisco  
Expte. Nº de orden 107/2021  
Ref.: MMC/jmm. Doc. 2021-01-20

USO	INICIO VENTA LIM. INF.	INICIO VENTA LIM. SUP.	% VENTAS FIN DE OBRA LIM. INF.	% VENTAS FIN DE OBRA LIM. SUP.	N.º MESES FIN DE VENTAS LIM. INF.	N.º MESES FIN DE VENTAS LIM. SUP.
ILEE	16	20	100	100	0	0

USO	CRÉDITO PROMOTOR	SEÑAL VALOR DE VENTA LIM INF	SEÑAL VALOR DE VENTA LIM SUP
ILEE	42 %	56 %	58 %

Igualmente, aplicamos el siguiente articulado de dicha orden para el cálculo del valor residual:

**Artículo 39. Fórmula de cálculo del valor residual por el procedimiento dinámico.**

El valor residual del inmueble objeto de la valoración calculado por el procedimiento dinámico será la diferencia entre el valor actual de los cobros obtenidos por la venta del inmueble terminado y el valor actual de los pagos realizados por los diversos costes y gastos, para el tipo de actualización fijado, utilizando la siguiente fórmula:

$$F = \sum \frac{E_j}{(1+i)^{tj}} - \sum \frac{S_k}{(1+i)^{tk}}$$

En donde:

- F = Valor del terreno o inmueble a rehabilitar.
- Ej = Importe de los cobros previstos en el momento J.
- Sk = Importe de los pagos previstos en el momento K.
- tj = Número de periodos de tiempo previsto desde el momento de la valoración hasta que se produce cada uno de los cobros.
- tk = Número de periodos de tiempo previsto desde el momento de la valoración hasta que se produce cada uno de los pagos.
- i = Tipo de actualización elegido correspondiente a la duración de cada uno de los periodos de tiempo considerados.

Tras calcular las diversas combinaciones de las hipótesis y parámetros anteriormente establecidos para el cálculo se establece que el valor residual del inmueble objeto de la valoración realizado por el procedimiento dinámico es:

**VALOR DE TASACIÓN**

197.000 €

**Asciede el valor de tasación a: Ciento noventa y siete mil euros (197.000 €).**

C.I.F.A-35660844  
Plaza de la Constitución, nº 2 - 4º planta  
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105  
35003 - Las Palmas de Gran Canaria

Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria  
SERVICIO DE URBANISMO



9006754ed11c1a157620765275010a00e

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 55, Sección 8, Hoja GC-26286. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



000103



**GEURSA**

Sociedad Municipal de Gestión Urbanística  
de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria



Astº. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco  
Expte. Nº de orden 107/2021  
Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-01-20

**6.- VALOR DE TASACIÓN.**

Por tanto, el Valor de Tasación es:

**VALOR DE TASACIÓN**

**197.000,00 €**

**Valor de tasación de la parcela que figura en el Informe es de: Ciento noventa y siete mil euros (197.000 €).**

En Las Palmas de Gran Canaria a 20 de enero de 2021.

José F. Montesdeoca Martín  
Arquitecto

Inscrito en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 56, Sección B, Hoja GC-26226. Inscripción nº 6 de junio de 2001

9006754ad11c1a1576207652 0a00e



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

C.I.F A-35680844  
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta  
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105  
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



**ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL**

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(10) Sección de Patrimonio**, referente a EXPEDIENTE DE CESIÓN A LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE LA FINCA REGISTRAL NÚMERO 24.225 SITUADA EN LA CALLE PÉREZ DEL TORO Y CON LA FINALIDAD DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL CAMPUS DEL OBELISCO.. Con registro de salida 2021 - 300.

Enviada por **MARIA VICTORIA SANTANA SANCHEZ** el 11/02/2021 a las 14:34.  
Extracto: EXPTE-20035-CES

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: INFORME DE FECHA 09/02/21

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 11 de febrero de 2021

**ASUNTO:** Expediente de cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la Finca Registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.

Solicitud al Servicio de Patrimonio de anotación en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación con la naturaleza de bien patrimonial.

### INFORME

I.- Mediante escrito de fecha de entrada en este Ayuntamiento el 5 de noviembre de 2020, con el número 128.674 de registro, suscrito por la Gerente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se solicita la cesión gratuita de la finca registral identificada con el número 24.225, al objeto de que la realidad física del denominado Campus del Obelisco coincida con la realidad documental.

En su escrito expone que mediante escritura de fecha 8 de julio de 1968, otorgada ante el notario don Manuel Rui-Fernández Rodríguez y bajo su número de protocolo 5499, se formaliza la cesión entre el Ayuntamiento y el Ministerio de Educación y Ciencia, de las fincas registrales identificadas con los números 21.221 y 24.226. Quedando de titularidad del Ayuntamiento la finca registral 24.225.

Acredita su competencia en el hecho de que en el marco jurídico establecido con la Constitución Española de 1978 y la configuración de las Comunidades Autónomas, se produjo el trasvase de las parcela indicadas, que estaban a nombre del Ministerio de Educación del Estado Español a la Comunidad Autónoma de Canarias, Y, con fecha 16 de junio de 1993, por parte del Gobierno de Canarias se procedió a realizar el acto de entrega y recepción de títulos jurídicos de los bienes adscritos, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

II.- Adjunto, al escrito antes relacionado, se acompaña Informe de Medición de Campus del Obelisco, confeccionado por Ingeniero en Geomática y Topografía, del que resulta lo que seguidamente, de forma resumida, se relaciona:

1.- El Campus del Obelisco de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ocupa una parcela de 23.440,00 m2 de superficie, con los siguientes linderos:

- Norte, con calle Juana de Arco;
- Sur, en parte con parcela donde se encuentra el IES Santa Teresa de Jesús, parcela catastral 8594704DS5089S y en parte con el IES Santa Isabel de España, en la parcela catastral 8594703DS5089S.
- Este, con calle Pérez del Toro y en parte con calle Galo Ponte;
- Oeste, con la calle Paseo de Chil.

2.- La citada parcela está constituida por tres fincas registrales, con las superficies real e inscrita que seguidamente se indican:

Finca	Referencia catastral	Superficie inscrita	Superficie real
21.221	8594702DS5089S0001OL y parte no catastrada	9.652,50	11.709,00
24.225	8594701DS5089S0001ML parte y parte no catastrada	3.010,50	3.369,00
24.226	8594701DS5089S0001ML parte y parte no catastrada	7.128,50	8.362,00
		19.791,50	23.440,00

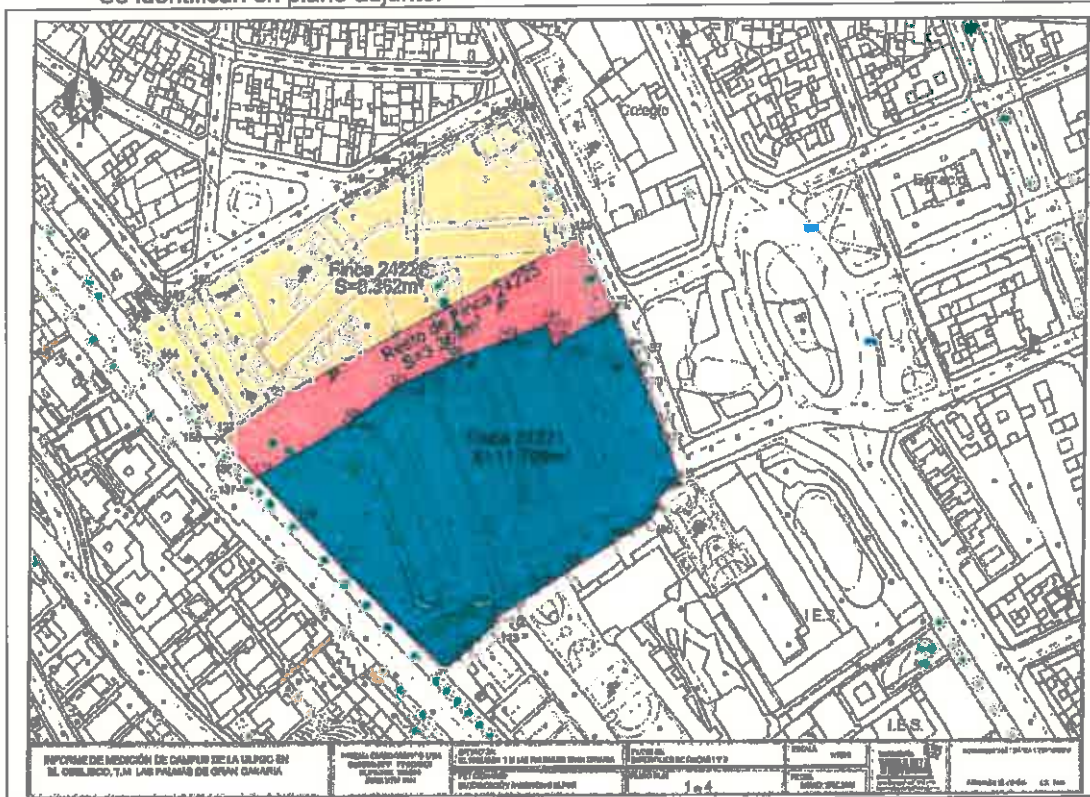
Página 1 de 3

C/ Plaza de la Constitución nº 2, 2ª planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 88 66  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: 1Mgg/TWOyNo9e8twDbhTNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)		FECHA	09/02/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1Mgg/TWOyNo9e8twDbhTNA==	PÁGINA	1/3
 1Mgg/TWOyNo9e8twDbhTNA==				

Se identifican en plano adjunto:



III.- Consultado el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación se comprueba que la citada finca registral no consta incluida en el mismo, por el hecho de que desde hace más de cincuenta y cinco años forma parte de las instalaciones Universitarias.

IV.- Por lo expuesto se solicita, del Servicio de Patrimonio, la incorporación al Inventario de Bienes de esta Corporación de la finca 24.225, cuya descripción registral y actualizada seguidamente se detallan:

Finca registral número 24.225 que obra al Tomo 1.267, Libro 547, Folio 31, del Registro de la Propiedad número Seis, donde consta descrito como:

URBANA: Trozo de terreno situado en el Barrio de los Arenales de esta ciudad, que linda: al poniente, con el Paseo de Chil en una línea de ciento ocho metros y cuarenta centímetros; al norte, con servidumbre de varios terrenos de doña Cándida Hernández de la Coba, hoy además con las de la fundación Colegio María Auxiliadora, y las de don José Molina; al naciente, con la propia fundación y el mismo señor Molina y la calle Pérez del Toro; y al sur, con terrenos del referido don José Molina. Con una superficie resto, después de una segregación, de TRES MIL DIEZ METROS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (3.010,50 m<sup>2</sup>).

Libre de cargas y arrendamientos. Aunque en el Registro de la Propiedad constan inscritas dos cargas, hoy totalmente inexistentes, que consisten en:

- Un arrendamiento "para almacenar cochinilla" (por razón de procedencia de la inscripción 7ª de la finca 1.700, de la cual se segregaron las fincas 21.003 y 21.004, las cuales se agruparon para constituir la finca 24.225.

Código Seguro de verificación:1Mgg/TWOyNo9e8twDbhTNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)	FECHA	09/02/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1Mgg/TWOyNo9e8twDbhTNA==	PÁGINA 2/3
 1Mgg/TWOyNo9e8twDbhTNA==			

000107



- Una Condición Resolutoria por un precio aplazado, formalizada en escritura de fecha 6 de octubre de 1954 autorizada por don José María Bloch Rodríguez, que motivó la inscripción 1ª.

La finca registral de referencia presenta la siguiente descripción actualizada:

URBANA: Trozo de terreno situado en el Barrio de los Arenales de esta ciudad, que linda: al poniente, con el Paseo de Chil; al norte, con la finca registral 24.226; al naciente, con la calle Pérez del Toro; y al sur, con la finca registral 24.221 que alberga la Facultad de Humanidades y edificios anexos de la ULPGC. Con una superficie de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (3.369,00 m2).


Con un valor de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL EUROS (197.000,00 €), según informe de valoración emitido con fecha 20 DE ENERO DE 2021 por técnico de GEURSA, que suscribo en su integridad.

El arquitecto

Alejandro Hernández Álvarez

SERVICIO DE PATRIMONIO

Código Seguro de verificación: 1Mgg/TW0yNo9e8twDbhTNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alejandro Hemandez Alvarez (Arquitecto-AHA)	FECHA	09/02/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/3
 1Mgg/TW0yNo9e8twDbhTNA==			

**ASUNTO:** Expediente de cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la Finca Registral número 24.225 que obra al Tomo 1.267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.

Solicitud al Servicio de Patrimonio de certificado de inclusión en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación con la naturaleza de bien patrimonial.

I.- Mediante Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, número 176/2021 dictada con fecha 13 de enero de 2021, se dispone el inicio del expediente para la cesión a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la finca registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.

II.- Para su incorporación al expediente se requiere, del servicio de Patrimonio, certificado del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad en el que conste que el bien figura en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación con la calificación jurídica de patrimonial.

**Denominación:** Parcela Educativa en Arenales, entre calle Pérez del Toro y el Paseo de Chil.

**Naturaleza:** Bien de naturaleza patrimonial.

**Situación:** calle Pérez del Toro.

**Parcela de forma alargada en interior de manzana.**

**Medida superficial:** tres mil trescientos sesenta y nueve metros cuadrados (3.369,00 m2).

**Linderos:**

- A la derecha o norte, con Finca registral 24226;
- A la izquierda o sur, con Finca registral 21221;
- Al frente o este, con calle Pérez del Toro;
- Y al fondo u oeste, con Paseo de Chil.

**Referencia catastral:** incluida en la parcela 8594701DS5089S0001ML.

**Valor:** ciento noventa y siete mil euros (197.000,00 €).

**Cargas reales:** sin cargas.

**Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble y Título de adquisición:** Escritura de agrupación y segregación otorgada con fecha 6 de octubre de 1954 ante el notario don José María Bloch Rodríguez.

**Registro de la Propiedad:** inscrita en el Registro de la Propiedad nº 6, finca 24.225 que obra al Tomo 1.267, Libro 547, Folio 31, inscripción 1ª, con una cabida inscrita de tres mil diez metros con cincuenta decímetros cuadrados (3.010,50 m2).

**Objeto de la finca:** calificada como Educativo conforme al vigente Plan General de Ordenación.

El arquitecto


Alejandro Hernández Álvarez

SERVICIO DE PATRIMONIO

Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2, 2ª planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 88 66  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: NrqB9VQP523BkDRDIjWBBA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)	FECHA	03/03/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	NrqB9VQP523BkDRDIjWBBA==	PÁGINA 1/1
			
NrqB9VQP523BkDRDIjWBBA==			



ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(10) Sección de Patrimonio**, referente a Expediente de cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la Finca Registral número 24.225 que obra al Tomo 1.267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación.. Con registro de salida 2021 - 489.

Enviada por **MARIA VICTORIA SANTANA SANCHEZ** el 04/03/2021 a las 08:38.

Extracto: EXPTE-20035-CES

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: INFORME SOBRE CESIÓN A LA UNIVERSIDAD

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 04 de marzo de 2021



**COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL**

**Unidad origen:** (10) Sección de Patrimonio  
**Enviado por:** OLGA DE LA TORRE MARTINEZ  
**Fecha envío:** 05/03/2021 09:36  
**Unidad destino:** (04) Servicio de Urbanismo  
**Fecha recepción:** 05/03/2021 09:36  
**Leído por:** ISABEL FALCON CRUZ  
**Fecha lectura:** 05/03/2021 10:19

**Registro entrada:** 2021 - 526

**Registro salida:** 2021 - 219

**Asunto:**

CERTIFICACIÓN 1A-2315 a0662021cert

**Extracto:**

a0662021cert



000111



**Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**  
 Área de Gobierno de Hacienda, Patrimonio y Contratación  
**Servicio de Patrimonio y Contratación**  
 Sección de Patrimonio  
 Ref: MMMOTM0662021certras  
 Expte.: 1ªA-2315

**ASUNTO.-** Certificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria del inmueble denominado "PARCELA EDUCATIVA EN ARENALES, ENTRE LA CALLE CALE PÉREZ DEL TORO Y EL PASEO DE CHIL", a petición del servicio de Urbanismo, para su constancia en el expediente de cesión a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

En relación con su petición de fecha 04.03.2021, adjunto acompaño certificación solicitada

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica

La jefa de sección de Patrimonio  
 María del Mar Montelongo Martín

W006754ad117051202607e53e9030924e



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

**SERVICIO DE URBANISMO**

C/ León y Castillo nº 270, 5ª planta  
 35005 Las Palmas de Gran Canaria  
 Teléfono: 928 44 61 21  
 www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:TxPXw5HFHDtZKZmEH5hZTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/ea/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/ea/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	María del Mar Montelongo Martín (Jefa de Sección- MMMM)	FECHA	05/03/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	TxPXw5HFHDtZKZmEH5hZTA==	PÁGINA 1/1
 TxPXw5HFHDtZKZmEH5hZTA==			

Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura  
Servicio de Patrimonio y Contratación  
Ref: MMM/OTM/a0662021cart  
Expte.: 1ªA-2315  
Trámite: Certificación

**DON ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRIGO, SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,**

**CERTIFICA:** Que según los datos obrantes en la sección de Patrimonio del servicio de Patrimonio y Contratación en relación con el expediente 1ªA-2315 consta informe de la arquitecta municipal de la sección de Patrimonio, Olga de la Torre Martínez, y de la jefa del sección de Patrimonio, María del Mar Montelongo Martín, de fecha 04.03.2021, que literalmente transcrito dice lo siguiente:

**ASUNTO.-** Certificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria del inmueble denominado "PARCELA EDUCATIVA EN ARENALES, ENTRE LA CALLE CALE PÉREZ DEL TORO Y EL PASEO DE CHIL", a petición del servicio de Urbanismo, para su constancia en el expediente de cesión a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Con el nº 2.315 del epígrafe 1A figura relacionado en el Inventario de Bienes de esta Corporación el inmueble denominado "PARCELA EDUCATIVA EN ARENALES, ENTRE LA CALLE CALE PÉREZ DEL TORO Y EL PASEO DE CHIL", con las siguientes características:

**Naturaleza:** Bien de naturaleza patrimonial.

**Situación:** calle Pérez del Toro

Parcela de forma alargada en interior de manzana.

**Medida superficial:** tres mil trescientos sesenta y nueve metros cuadrados (3.369,00 m2).

**Linderos:**

- A la derecha o norte, con Finca registral 24226;

- A la izquierda o sur, con Finca registral 21221;

- Al frente o este, con calle Pérez del Toro;

- Y al fondo u oeste, con Paseo de Chil.

**Referencia catastral:** incluida en la parcela 8594701DS5089S0001ML.

**Cargas reales:** sin cargas.

**Título de adquisición:** Escritura de agrupación y segregación otorgada con fecha 6 de octubre de 1954 ante el notario don José María Bloch Rodríguez.

**Registro de la Propiedad:** inscrita en el Registro de la Propiedad nº 6 finca 24.225 que obra al Tomo 1.267, Libro 547, Folio 31, inscripción 1ª, con una cabida inscrita de tres mil diez metros con cincuenta decímetros cuadrados (3.010,5 m2).


**Objeto de la finca:** calificada como Educativo conforme al vigente Plan General de Ordenación.

Cl. León y Castillo nº 270  
35005 - Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928446121  
[www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es)

W006754ad117051202607e5 30924e



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro de verificación: jy3YevkNIRGrd9qbbmH2Ig==. Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	05/03/2021	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR)			
	María del Mar Montelongo Martín (Jefa de Sección- MMMM)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	jy3YevkNIRGrd9qbbmH2Ig==	PÁGINA	1/2
 jy3YevkNIRGrd9qbbmH2Ig==				

000113



Y para que así conste, a petición del servicio de Urbanismo, para su constancia en el expediente de cesión a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con las disposiciones adicionales octava y decimoprimeras de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (B.O.P. número 89, de 23 de julio de 2004), expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del titular del Área de Economía y Hacienda, doña Encarnación Galván González, en Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.



W006754ed117051202607e53c8030924e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Cl. León y Castillo nº 270  
35005 - Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928446121  
[www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es)

<p>Código Seguro de verificación: jy3YevkNIRGrd9qbbmH2Ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>				
FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura)	FECHA	05/03/2021	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR)			
	Maria del Mar Montelongo Martín (Jefa de Sección- MMMM)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	jy3YevkNIRGrd9qbbmH2Ig==	PÁGINA	2/2
<p>jy3YevkNIRGrd9qbbmH2Ig==</p>				

**ASUNTO:** Expediente de cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la Finca Registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.

Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sea en los diez años inmediatos.

I.- Mediante escrito de fecha de entrada en este Ayuntamiento el 5 de noviembre de 2020, con el número 128.674 de registro, suscrito por la Gerente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se solicita la cesión gratuita de la finca registral identificada con el número 24.225, al objeto de que la realidad física del denominado Campus del Obelisco coincida con la realidad documental.

En su escrito expone que mediante escritura de fecha 8 de julio de 1968, otorgada ante el notario don Manuel Rui-Fernández Rodríguez y bajo su número de protocolo 5499, se formaliza la cesión entre el Ayuntamiento y el Ministerio de Educación y Ciencia, de las fincas registrales identificadas con los números 21.221 y 24.226. Quedando de titularidad del Ayuntamiento la finca registral 24.225.

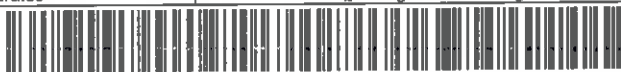
Acredita su competencia en el hecho de que en el marco jurídico establecido con la Constitución Española de 1978 y la configuración de las Comunidades Autónomas, se produjo el trasvase de las parcela indicadas, que estaban a nombre del Ministerio de Educación del Estado Español a la Comunidad Autónoma de Canarias, Y, con fecha 16 de junio de 1993, por parte del Gobierno de Canarias se procedió a realizar el acto de entrega y recepción de títulos jurídicos de los bienes adscritos, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

II.- Mediante Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, de fecha 12 de enero de 2021, registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con fecha 13 de enero de 2021 y con el número 176/2021, se propone el inicio del expediente para la cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la Finca Registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.

III.- Consultado el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación se verifica que la finca objeto de solicitud de cesión consta relacionada con el número 2.315 del epígrafe 1A, con la denominación Parcela Educativa en Arenales, entre las calles Pérez del Toro y el Paseo de Chil, como bien de naturaleza patrimonial.

El inmueble consta inscrito como Finca registral número 24.225 que obra al Tomo 1.267, Libro 547, Folio 31, del Registro de la Propiedad número Seis.

IV.- El referido inmueble no se halla incluido en ningún Plan de Ordenación afecto a una finalidad diferente a la que se recoge en la Adaptación plena al TR-LOTCENC y a las Directrices de Ordenación (Ley 19/2003), aprobado definitivamente mediante acuerdo de la COTMAC de 29 octubre 2012 y sus modificaciones, siendo su uso EDUCATIVO.

FIRMADO POR	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)	FECHA	05/03/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/2
 ArKtkQEXG2gBNDBff1zCsg==			



000115

V.- Se pretende la cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la Finca Registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco. Verificándose, por lo tanto, que se cumple su destino, por lo que no es necesaria para la Entidad Local, ni es previsible que lo sea en los diez años inmediatos.


El arquitecto

Alejandro Hernández Álvarez

C/ Plaza de la Constitución nº 2, 2ª planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 68 64  
www.laspalmasgc.es

Página 2 de 2

Código Seguro de verificación:ArKtkQEXG2gBNDBff1zCsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)		FECHA	05/03/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ArKtkQEXG2gBNDBff1zCsg==	PÁGINA	2/2
				
ArKtkQEXG2gBNDBff1zCsg==				



**ASUNTO:** Cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la Finca Registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.

Solicitud del importe al que asciende el 25 por ciento y el 10 por ciento de los recursos ordinarios

I.- Mediante escrito de fecha de entrada en este Ayuntamiento el 5 de noviembre de 2020, con el número 128.674 de registro, suscrito por la Gerente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se solicita la cesión gratuita de la finca registral identificada con el número 24.225, al objeto de que la realidad física del denominado Campus del Obelisco coincida con la realidad documental.

En su escrito expone que mediante escritura de fecha 8 de julio de 1968, otorgada ante el notario don Manuel Rui-Fernández Rodríguez y bajo su número de protocolo 5499, se formaliza la cesión entre el Ayuntamiento y el Ministerio de Educación y Ciencia, de las fincas registrales identificadas con los números 21.221 y 24.226. Quedando de titularidad del Ayuntamiento la finca registral 24.225.

Acredita su competencia en el hecho de que en el marco jurídico establecido con la Constitución Española de 1978 y la configuración de las Comunidades Autónomas, se produjo el trasvase de las parcela indicadas, que estaban a nombre del Ministerio de Educación del Estado Español a la Comunidad Autónoma de Canarias, Y, con fecha 16 de junio de 1993, por parte del Gobierno de Canarias se procedió a realizar el acto de entrega y recepción de títulos jurídicos de los bienes adscritos, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

II.- Mediante Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, de fecha 12 de enero de 2021, registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con fecha 13 de enero de 2021 y con el número 176/2021, se propone el inicio del expediente para la cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la Finca Registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.

III.- Consultado el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación se verifica que la finca objeto de solicitud de cesión consta relacionada con el número 2.315 del epígrafe 1A, con la denominación Parcela Educativa en Arenales, entre las calles Pérez del Toro y el Paseo de Chil, como bien de naturaleza patrimonial.

El inmueble consta inscrito como Finca registral número 24.225 que obra al Tomo 1.267, Libro 547, Folio 31, del Registro de la Propiedad número Seis.

IV.- Con el fin de documentar el expediente se requiere, del Órgano de Gestión Presupuestaria, informe acreditativo del importe al que asciende el 25 por ciento y el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

El arquitecto


Alejandro Hernández Álvarez

## ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

C/ Plaza de la Constitución nº 2, 2ª planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 68 66  
www.laspalmasgc.es

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación:kTcxAZWauHDUmFW81zG+Lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)	FECHA	05/03/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
 kTcxAZWauHDUmFW81zG+Lw==			



ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(112) Órgano de Gestión Presupuestaria**, referente a Cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la Finca Registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez. Con registro de salida 2021 - 518.

Enviada por **MARIA VICTORIA SANTANA SANCHEZ** el 08/03/2021 a las 09:45.  
Extracto: EXPTE-20035-CES

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

-Documento: INFORME

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 08 de marzo de 2021

**ASUNTO:** Cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la Finca Registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.

Solicitud de informe del interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal respecto al inmueble que es objeto de cesión.

I.- Mediante escrito de fecha de entrada en este Ayuntamiento el 5 de noviembre de 2020, con el número 128.674 de registro, suscrito por la Gerente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se solicita la cesión gratuita de la finca registral identificada con el número 24.225, al objeto de que la realidad física del denominado Campus del Obelisco coincida con la realidad documental.

En su escrito expone que mediante escritura de fecha 8 de julio de 1968, otorgada ante el notario don Manuel Rui-Fernández Rodríguez y bajo su número de protocolo 5499, se formaliza la cesión entre el Ayuntamiento y el Ministerio de Educación y Ciencia, de las fincas registrales identificadas con los números 21.221 y 24.226. Quedando de titularidad del Ayuntamiento la finca registral 24.225.

Acredita su competencia en el hecho de que en el marco jurídico establecido con la Constitución Española de 1978 y la configuración de las Comunidades Autónomas, se produjo el trasvase de las parcela indicadas, que estaban a nombre del Ministerio de Educación del Estado Español a la Comunidad Autónoma de Canarias, Y, con fecha 16 de junio de 1993, por parte del Gobierno de Canarias se procedió a realizar el acto de entrega y recepción de títulos jurídicos de los bienes adscritos, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

II.- Mediante Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, de fecha 12 de enero de 2021, registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con fecha 13 de enero de 2021 y con el número 176/2021, se propone el inicio del expediente para la cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la Finca Registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.

III.- Consultado el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación se verifica que la finca objeto de solicitud de cesión consta relacionada con el número 2.315 del epígrafe 1A, con la denominación Parcela Educativa en Arenales, entre las calles Pérez del Toro y el Paseo de Chil, como bien de naturaleza patrimonial.

El inmueble consta inscrito como Finca registral número 24.225 que obra al Tomo 1.267, Libro 547, Folio 31, del Registro de la Propiedad número Seis.

IV.- Con el fin de documentar el expediente se requiere informe del interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal respecto al inmueble que es objeto de cesión.

El arquitecto

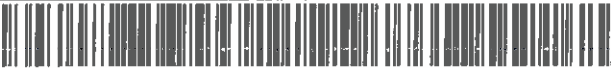
Alejandro Hernández Álvarez

## SERVICIO DE INTERVENCIÓN

Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2, 2ª planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 68 66  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: pjECyZzrRd1V48m1lgKPQQ==. Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)		FECHA	08/03/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	pjECyZzrRd1V48m1lgKPQQ==	PÁGINA	1/1
 pjECyZzrRd1V48m1lgKPQQ==				





**ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL**

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(81) Intervención General**, referente a Cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la Finca Registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez. Con registro de salida 2021 - 538.

Enviada por **MARIA VICTORIA SANTANA SANCHEZ** el 09/03/2021 a las 07:36.

Extracto: Solicitud de informe del interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal respecto al inmueble que es objeto de cesión.

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: INFORME

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 09 de marzo de 2021



**COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL**

**Unidad origen:** (112) Órgano de Gestión Presupuestaria  
**Enviado por:** SILVESTRE LOPEZ ANGULO  
**Fecha envío:** 11/03/2021 14:30  
**Unidad destino:** (04) Servicio de Urbanismo  
**Fecha recepción:** 11/03/2021 14:30  
**Leído por:** ISABEL FALCON CRUZ  
**Fecha lectura:** 12/03/2021 07:46

**Registro entrada:** 2021 - 613

**Registro salida:** 2021 - 430

**Asunto:**

Cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la Finca Registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez

**Extracto:**

EXPTE-20035-CES



000121



AREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA  
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA  
HGA/SLA

**ASUNTO:** Cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la Finca Registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco. Solicitud del importe al que asciende el 25 por ciento y el 10 por ciento de los recursos ordinarios.

En relación con su solicitud, referente al asunto epigrafiado, se informa lo siguiente:

Los recursos ordinarios del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2021, aprobado definitivamente tras su publicación en el BOP el 10 de marzo de 2021, con indicación del 25% y el 10% de los mismos son los siguientes.

RECURSOS ORDINARIOS	25 % DE LOS RECURSOS ORDINARIOS	10 % DE LOS RECURSOS ORDINARIOS
360.100.507,54 €	90.025.126,89 €	36.010.050,75 €

Las Palmas de Gran Canaria a

LA TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA,




Heliodora Garvía Arrogante

URBANISMO

C/León y Castillo nº 270, 2ª planta. 35005 Las Palmas de Gran Canaria. Teléfono: 928 44 6339. www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: Qupm13iyuga00RCYB9vzBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	11/03/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
 Qupm13iyuga00RCYB9vzBg==			

9006754ad1122004f5507e51e4030e1e2

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

**ASUNTO:** Cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la Finca Registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.

**INFORME**

I.- Mediante escrito de fecha de entrada en este Ayuntamiento el 5 de noviembre de 2020, con el número 128.674 de registro, suscrito por la Gerente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se solicita la cesión gratuita de la finca registral identificada con el número 24.225, al objeto de que la realidad física del denominado Campus del Obelisco coincida con la realidad documental.

En su escrito expone que mediante escritura de fecha 8 de julio de 1968, otorgada ante el notario don Manuel Rui-Fernández Rodríguez y bajo su número de protocolo 5499, se formaliza la cesión entre el Ayuntamiento y el Ministerio de Educación y Ciencia, de las fincas registrales identificadas con los números 21.221 y 24.226. Quedando de titularidad del Ayuntamiento la finca registral 24.225.

Acredita su competencia en el hecho de que en el marco jurídico establecido con la Constitución Española de 1978 y la configuración de las Comunidades Autónomas, se produjo el trasvase de las parcela indicadas, que estaban a nombre del Ministerio de Educación del Estado Español a la Comunidad Autónoma de Canarias, Y, con fecha 16 de junio de 1993, por parte del Gobierno de Canarias se procedió a realizar el acto de entrega y recepción de títulos jurídicos de los bienes adscritos, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

II.- Adjunto, al escrito antes relacionado, se acompaña Informe de Medición de Campus del Obelisco, confeccionado por Ingeniero en Geomática y Topografía, del que resulta lo que seguidamente, de forma resumida, se relaciona:

1.- El Campus del Obelisco de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ocupa una parcela de 23.440,00 m2 de superficie, con los siguientes linderos:

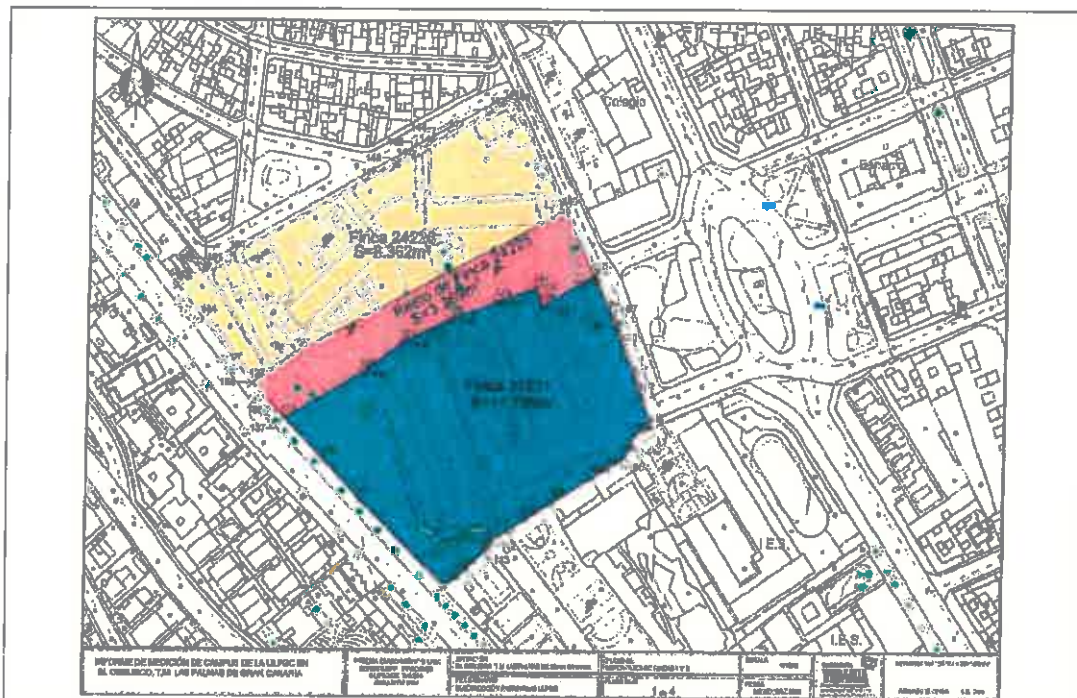
- Norte, con calle Juana de Arco;
- Sur, en parte con parcela donde se encuentra el IES Santa Teresa de Jesús, parcela catastral 8594704DS5089S y en parte con el IES Santa Isabel de España, en la parcela catastral 8594703DS5089S.
- Este, con calle Pérez del Toro y en parte con calle Galo Ponte;
- Oeste, con la calle Paseo de Chil.

2.- La citada parcela está constituida por tres fincas registrales, con las superficies real e inscrita que seguidamente se indican:

Finca	Referencia catastral	Superficie inscrita	Superficie real
21.221	8594702DS5089S0001OL y parte no catastrada	9.652,50	11.709,00
24.225	8594701DS5089S0001ML parte y parte no catastrada	3.010,50	3.369,00
24.226	8594701DS5089S0001ML parte y parte no catastrada	7.128,50	8.362,00
		19.791,50	23.440,00

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	23/04/2021
	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/4
 HnNa86tEWtnt0BkzMduXiQ==			

Se identifican en plano adjunto:



III.- Consultado el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación se comprueba que la citada finca registral no consta incluida en el mismo, por el hecho de que desde hace más de cincuenta y cinco años forma parte de las instalaciones Universitarias.

Sin embargo, se procederá a su anotación en el citado Inventario a los efectos de poder cumplimentar los requisitos requeridos para su cesión.

IV.- La cesión gratuita de los terrenos, actualmente inscritos a nombre del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que se pretende, debe realizarse dando cumplimiento a los artículos 109.1, 109.2, 110.1, 112.1 y 113; así como a los artículos 8.1 y 8.4 (éstos últimos con relación a la alteración de la calificación jurídica del bien); y estableciéndose las condiciones resolutorias del artículo 111, del Reglamento de Bienes de Las Entidades Locales de fecha 13 de junio de 1986.

V.- El expediente de cesión requiere la cumplimentación de los siguientes trámites:


-1.- Tramitación del expediente administrativo, inicio del expediente:

El expediente se inicia a petición de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

-2.- Justificación documental por el cesionario de su carácter público y Memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del Término Municipal.

El carácter de institución pública de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es manifiesto. Y en cuanto a que los fines que se persigue son de interés público, es también evidente, por cuanto se trata de la cesión de unos terrenos para el desarrollo de la actividad de dicha institución, en concreto la Facultad de Ciencias de la Educación.

Código Seguro de verificación:HnNa86tEWtnt0BkzMduXiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Lulsa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		FECHA	23/04/2021
	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	HnNa86tEWtnt0BkzMduXiQ==	PÁGINA	2/4
 HnNa86tEWtnt0BkzMduXiQ==				

000124

**-3.- Depuración de la situación física:**

El inmueble se encuentra físicamente depurado.

**-4.- Depuración Catastral:**

El inmueble no se encuentra catastralmente depurado, ya que forma parte de una parcela catastral de mayor cabida. No siendo precisa su depuración por el hecho de que el fin último es su agrupación con otras dos fincas registrales para conformar el inmueble denominado Campus del Obelisco.

**-5.- Depuración de la situación Jurídica:**

El inmueble se encuentra jurídicamente depurado, identificado con la finca registral número 24.225 que obra al Tomo 1.267, Libro 547, Folio 31, del Registro de la Propiedad número Seis, donde consta descrito como:

URBANA: Trozo de terreno situado en el Barrio de los Arenales de esta ciudad, que linda: al poniente, con el Paseo de Chil en una línea de ciento ocho metros y cuarenta centímetros; al norte, con servidumbre de varios terrenos de doña Cándida Hernández de la Coba, hoy además con las de la fundación Colegio María Auxiliadora, y las de don José Molina; al naciente, con la propia fundación y el mismo señor Molina y la calle Pérez del Toro; y al sur, con terrenos del referido don José Molina. Con una superficie resto, después de una segregación, de TRES MIL DIEZ METROS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (3.010,50 m<sup>2</sup>).

Libre de cargas y arrendamientos. Aunque en el Registro de la Propiedad constan inscritas dos cargas, hoy totalmente inexistentes, que consisten en:

- Un arrendamiento "para almacenar cochinilla" (por razón de procedencia de la inscripción 7ª de la finca 1.700, de la cual se segregaron las fincas 21.003 y 21.004, las cuales se agruparon para constituir la finca 24.225.

- Una Condición Resolutoria por un precio aplazado, formalizada en escritura de fecha 6 de octubre de 1954 autorizada por don José María Bloch Rodríguez, que motivó la inscripción 1ª.

La finca registral de referencia presenta la siguiente descripción actualizada:

URBANA: Trozo de terreno situado en el Barrio de los Arenales de esta ciudad, que linda: al poniente, con el Paseo de Chil; al norte, con la finca registral 24.226; al naciente, con la calle Pérez del Toro; y al sur, con la finca registral 24.221 que alberga la Facultad de Humanidades y edificios anexos de la ULPGC. Con una superficie de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (3.369,00 m<sup>2</sup>).

**-6.- Improcedencia de la tramitación del expediente de alteración de la calificación jurídica.**

No procede la tramitación de expediente alguno de alteración de la calificación jurídica del bien para su posterior cesión, dada su naturaleza de bien patrimonial.


**-7.- Valoración técnica del bien.**

Consta informe de valoración, emitido con fecha 20 de enero de 2021 por arquitecto de la Sociedad Municipal de gestión Urbanística, S. A. (GEURSA), que asumo como propio, del que resulta un valor de ciento noventa y siete mil euros (197.000,00 €).

**-8.- Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local.**

Consta certificación, del Registrador de la Propiedad número Seis de Las Palmas de Gran Canaria, emitida con fecha 13 de enero de 2021, acreditativa de que el inmueble no consta inscrito con la naturaleza de dominio público.

Código Seguro de verificación:HnNa86tEWtnt0BkzMduXiQ==. Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	23/04/2021
	Alejandro Hemandez Alvarez (Arquitecto-AHA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/4
			
HnNa86tEWtnt0BkzMduXiQ==			



000125

**-9.- Certificado del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad en el que conste que el bien figura en el Inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.**

Consta certificado, emitido con fecha 5 de marzo de 2021, acreditativo de la inclusión del inmueble en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación con la naturaleza de Patrimonial.

**-10.- Informe del Interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal (en relación con el bien que se cede).**

Consta solicitado el citado informe con fecha 9 de marzo de 2021.

**-11.- Certificación del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.**

Consta incorporado al expediente el informe, emitido con fecha 11 de marzo de 2021 por la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, acreditativo de lo siguiente:

Los recursos ordinarios del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2021, aprobado definitivamente tras su publicación en el BOP el 10 de marzo de 2021, con indicación del 25% y el 10% de los mismos son los siguientes.

RECURSOS ORDINARIOS	25 % DE LOS RECURSOS ORDINARIOS	10 % DE LOS RECURSOS ORDINARIOS
360.100.507,54 €	90.025.126,89 €	36.010.050,75 €

**-12.- Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sea en los diez años inmediatos.**

Consta incorporado al expediente el dictamen requerido, emitido con fecha 5 de marzo de 2021.

**-13.- Información pública por plazo no inferior a quince días.**

Se someterá a información pública.

**-14.- Solicitud de Autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma si el valor del bien excede del 25% de los recursos ordinarios.**

No procede solicitar autorización, dado que el valor del bien (197.000,00 no excede del 25% de los recursos ordinarios (90.025.126,89 €).

**-15.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma si el valor del bien no excede del 25% de los recursos ordinarios.**

Se dará cuenta.

**VI.-** Por lo expuesto se propone la cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la Finca Registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.

El arquitecto

Alejandro Hernández Álvarez

La Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística

María Luisa Dunjó Fernández

Código Seguro de verificación: HnNa86tEWtnt0BkzMduXiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF) Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)	FECHA	23/04/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es HnNa86tEWtnt0BkzMduXiQ==	PÁGINA	4/4



HnNa86tEWtnt0BkzMduXiQ==



Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

(04) Servicio de Urbanismo  
 Ref.: MLDF/AHA/MJTN/vss  
 Expte.: 20035-CES  
 Trámite: Resol. Cesión

000126



**Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental por la que se dispone la cesión a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la finca registral número 24.225 que obra al Tomo 1287, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.**

Visto el expediente del asunto de referencia, en el que se acreditan los siguientes

**ANTECEDENTES**

I.- Mediante escrito de fecha de entrada en este Ayuntamiento el 5 de noviembre de 2020, con el número 128.674 de registro, suscrito por la Gerente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se solicita la cesión gratuita de la finca registral identificada con el número 24.225, al objeto de que la realidad física del denominado Campus del Obelisco coincida con la realidad documental.  
 En su escrito expone que mediante escritura de fecha 8 de julio de 1968, otorgada ante el notario don Manuel Rui-Fernández Rodríguez y bajo su número de protocolo 5499, se formaliza la cesión entre el Ayuntamiento y el Ministerio de Educación y Ciencia, de las fincas registrales identificadas con los números 21.221 y 24.226. Quedando de titularidad del Ayuntamiento la finca registral 24.225.  
 Acredita su competencia en el hecho de que en el marco jurídico establecido con la Constitución Española de 1978 y la configuración de las Comunidades Autónomas, se produjo el trasvase de las parcelas indicadas, que estaban a nombre del Ministerio de Educación del Estado Español a la Comunidad Autónoma de Canarias, Y, con fecha 16 de junio de 1993, por parte del Gobierno de Canarias se procedió a realizar el acto de entrega y recepción de títulos jurídicos de los bienes adscritos, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

III.- Adjunto al escrito antes relacionado, se acompaña Informe de Medición de Campus del Obelisco, confeccionado por Ingeniero en Geomática y Topografía, del que resulta lo que seguidamente, de forma resumida, se relaciona:

- 1.- El Campus del Obelisco de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ocupa una parcela de 23.440,00 m2 de superficie, con los siguientes linderos:
  - Norte, con calle Juana de Arco;
  - Sur, en parte con parcela donde se encuentra el IES Santa Teresa de Jesús, parcela catastral 8594704DS5089S y en parte con el IES Santa Isabel de España, en la parcela catastral 8594703DS5089S.
  - Este, con calle Pérez del Toro y en parte con calle Galo Ponte;
  - Oeste, con la calle Paseo de Chil.

2.- La citada parcela está constituida por tres fincas registrales, con las superficies real e inscrita que seguidamente se indican:

Finca	Referencia catastral	Superficie inscrita	Superficie real
21.221	8594702DS5089S0001OL y parte no catastrada	9.652,50	11.709,00



RO06754a . 1d142d407e52310409217

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/indext.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	29/04/2021 13:50
JAVIER DORESTE ZAMORA	30/04/2021 11:42
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGU	30/04/2021 11:48





000127

Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

SERVICIO DE URBANISMO

Servicio de Urbanismo. Edificación y Sostenibilidad Ambiental

(04) Servicio de Urbanismo

Ref.: MLDF/AHA/MJTN/vss

Expte.: 20035-CES

Trámite: Resol. Cesión

24.225	8594701DS5089S0001ML parte y parte no catastrada	3.010,50	3.369,00
24.226	8594701DS5089S0001ML parte y parte no catastrada	7.128,50	8.362,00
		19.791,50	23.440,00

Se identifican en plano adjunto:

## ANEXO.-PLANO 1

III.- Consultado el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación se comprueba que la citada finca registral no consta incluida en el mismo, por el hecho de que desde hace más de cincuenta y cinco años forma parte de las instalaciones Universitarias.

Sin embargo, se procederá a su anotación en el citado Inventario a los efectos de poder cumplimentar los requisitos requeridos para su cesión.

IV.- La cesión gratuita de los terrenos, actualmente inscritos a nombre del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que se pretende, debe realizarse dando cumplimiento a los artículos 109.1, 109.2, 110.1, 112.1 y 113; así como a los artículos 8.1 y 8.4 (éstos últimos con relación a la alteración de la calificación jurídica del bien); y estableciéndose las condiciones resolutorias del artículo 111, del Reglamento de Bienes de Las Entidades Locales de fecha 13 de junio de 1986.

V.- El expediente de cesión requiere la cumplimentación de los siguientes trámites:

**-1.- Tramitación del expediente administrativo, Inicio del expediente:**

El expediente se inicia a petición de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, mediante Resolución número 2115/2021, de 15 de enero, del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

**-2.- Justificación documental por el cesionario de su carácter público y Memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del Término Municipal.**

El carácter de institución pública de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es manifiesto. Y en cuanto a que los fines que se persiguen son de interés público, es también evidente, por cuanto se trata de la cesión de unos terrenos para el desarrollo de la actividad de dicha institución, en concreto la Facultad de Ciencias de la Educación.

**-3.- Depuración de la situación física:**

El inmueble se encuentra físicamente depurado.

**-4.- Depuración Catastral:**

El inmueble no se encuentra catastralmente depurado, ya que forma parte de una parcela catastral de mayor cabida. No siendo precisa su depuración por el hecho de que el fin último es su agrupación con otras dos fincas registrales para conformar el inmueble denominado Campus del Obelisco.

R006754ed111d1420407e52310409217

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	29/04/2021 13:50
JAVIER DORESTE ZAMORA	30/04/2021 11:42
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRIGO	30/04/2021 11:48



Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

(04) Servicio de Urbanismo  
Ref.: MLDF/AHA/MJTN/vss  
Expte.: 20035-CES  
Trámite: Resol. Cesión

000128



#### -5.- Depuración de la situación Jurídica:

El inmueble se encuentra jurídicamente depurado, identificado con la finca registral número 24.225 que obra al Tomo 1.267, Libro 547, Folio 31, del Registro de la Propiedad número Seis, donde consta descrito como:

URBANA: Trozo de terreno situado en el Barrio de los Arenales de esta ciudad, que linda: al poniente, con el Paseo de Chil en una línea de ciento ocho metros y cuarenta centímetros; al norte, con servidumbre de varios terrenos de doña Cándida Hernández de la Coba, hoy además con las de la fundación Colegio María Auxiliadora, y las de don José Molina; al naciente, con la propia fundación y el mismo señor Molina y la calle Pérez del Toro; y al sur, con terrenos del referido don José Molina. Con una superficie resto, después de una segregación, de TRES MIL DIEZ METROS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (3.010,50 m2).

Libre de cargas y arrendamientos. Aunque en el Registro de la Propiedad constan inscritas dos cargas, hoy totalmente inexistentes, que consisten en:

- Un arrendamiento "para almacenar cochinilla" (por razón de procedencia de la inscripción 7ª de la finca 1.700, de la cual se segregaron las fincas 21.003 y 21.004, las cuales se agruparon para constituir la finca 24.225.

- Una Condición Resolutoria por un precio aplazado, formalizada en escritura de fecha 6 de octubre de 1954 autorizada por don José María Bloch Rodríguez, que motivó la inscripción 1ª.

La finca registral de referencia presenta la siguiente descripción actualizada:

URBANA: Trozo de terreno situado en el Barrio de los Arenales de esta ciudad, que linda: al poniente, con el Paseo de Chil; al norte, con la finca registral 24.226; al naciente, con la calle Pérez del Toro; y al sur, con la finca registral 24.221 que alberga la Facultad de Humanidades y edificios anexos de la ULPGC. Con una superficie de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (3.369,00 m2).

#### -6.- Improcedencia de la tramitación del expediente de alteración de la calificación jurídica.

No procede la tramitación de expediente alguno de alteración de la calificación jurídica del bien para su posterior cesión, dada su naturaleza de bien patrimonial.

#### -7.- Valoración técnica del bien.

Consta informe de valoración, emitido con fecha 20 de enero de 2021 por arquitecto de la Sociedad Municipal de gestión Urbanística, S. A. (GEURSA), asumido como propio en posterior informe suscrito por el Arquitecto y la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 23 de abril de 2021, del que resulta un valor de ciento noventa y siete mil euros (197.000,00 €).

#### -8.- Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local.

Consta certificación, del Registrador de la Propiedad número Seis de Las Palmas de Gran Canaria, emitida con fecha 13 de enero de 2021, acreditativa de que no aparece limitada la capacidad civil de los titulares de dicha finca en cuanto a la libre disposición de sus bienes.

#### -9.- Certificado del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad en el que conste que el bien figura en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.

Consta certificado, emitido con fecha 5 de marzo de 2021, acreditativo de la inclusión del inmueble en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación con la naturaleza de Patrimonial.

R006754a . 1d142ba07e52310409217

CRVA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ede.electronica.laspalmasgc.es/validacion/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	29/04/2021 13:50
JAVIER DORESTE ZAMORA	30/04/2021 11:42
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	30/04/2021 11:48

000129



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

(04) Servicio de Urbanismo  
Ref.: MLDF/AHA/MJTN/vss  
Expte.: 20035-CES  
Trámite: Resol. Cesión

**-10.- Informe del Interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal (en relación con el bien que se cede).**  
Consta solicitado el citado informe con fecha 9 de marzo de 2021.

**-11.- Certificación del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.**  
Consta incorporado al expediente el informe, emitido con fecha 11 de marzo de 2021 por la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, acreditativo de los recursos ordinarios del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2021, con indicación del 25% (90.025.126,89 €) y del 10% (36.010.050,75 €) de los mismos, quedando justificado que el valor de la parcela objeto de cesión no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto.

**-12.- Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sea en los diez años inmediatos.**  
Consta incorporado al expediente el dictamen requerido, emitido con fecha 5 de marzo de 2021.

**-13.- Información pública por plazo no inferior a quince días.**  
Se someterá a información pública.

**-14.- Solicitud de Autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma si el valor del bien excede del 25% de los recursos ordinarios.**  
No procede solicitar autorización, dado que el valor del bien (197.000,00 no excede del 25% de los recursos ordinarios (90.025.126,89 €).

**-15.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma si el valor del bien no excede del 25% de los recursos ordinarios.**  
Se dará cuenta.

VI.- Consta informe emitido el 23 de abril de 2021, por el Arquitecto y la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística en sustitución del Jefe del Servicio de Urbanismo (Resolución 12461/2018 de 10 de abril) que propone: " *Por lo expuesto se propone la cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la Finca Registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco*".

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**SEGUNDO.-** Decreto 8/2015 de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la Gestión del Patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.

**TERCERO.-** Según la delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en el titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada con fecha 4 de marzo de 2021, en cuyo Apartado Cuarto se establece:



R006754ad111d142d407e52310409217

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA LUISA GUNJO FERNANDEZ	29/04/2021 13:50
JAVIER DÓRESTE ZAMORA	30/04/2021 11:42
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	30/04/2021 11:45



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

(04) Servicio de Urbanismo  
Ref.: MLDF/AHA/MJTN/vss  
Expte.: 20035-CES  
Trámite: Resol. Cesión

000130



*"Cuarto.- Delegar en el titular del Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, dentro de los ámbitos materiales y sectores funcionales delimitados en el Decreto del alcalde número 30451/2019, de 19 de julio, la competencia para la celebración de los contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas, la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio y de los bienes declarados de valor histórico o artístico, en todos los casos cualquiera que sea su dureción y siempre que su valor estimado o el importe del contrato no exceda de cinco millones de euros.  
La presente delegación incluye expresamente la competencia para la autorización y la disposición o compromiso de los respectivos gastos."*

**CUARTO.-** El Decreto del Alcalde de 19 de julio de 2019, registrado con el número 30451, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, concreta las competencias de los distintos órganos:

**"ÓRGANOS SUPERIORES**

1.1 Concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental. Corresponde al concejal de gobierno del Área ejercer las funciones de dirección, planificación y coordinación de las políticas municipales de los ámbitos materiales de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental y, específicamente, las atribuidas a los concejales de gobierno por los artículos 41 del ROGA y 40 LMC, siempre que estas no se opongan al marco orgánico de competencias establecidas para los municipios de gran población en el Título X de la LRBRL, así como las competencias genéricas delegadas por el alcalde y/o la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en los órganos superiores o las competencias específicas por estos órganos delegadas en el mismo."

Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en relación con el Decreto del Alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, y se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aceptar el contenido del informe propuesta, emitido el 23 de abril de 2021 por el Arquitecto y por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística en sustitución del jefe del Servicio de Urbanismo (Resolución 12461/2018 de 10 de abril) y, en consecuencia, disponer la cesión a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la finca registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días, a efecto de alegaciones.

**TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, significándole que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, podrá/n interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas



RO06754a...1d142h407e52310409217

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valida/valida.jspx>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA CURJO FERNANDEZ	29/04/2021 13:50
JAVIER DORESTÉ ZAMORA	30/04/2021 11:42
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS ROJINIGO	30/04/2021 11:48



000131

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

(04) Servicio de Urbanismo  
Ref.: MLDF/AHA/MJTN/vss  
Expte.: 20035-CES  
Trámite: Resol. Cesión

que por reparto correspondía, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso Contencioso Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la notificación de la presente resolución, podrá/n interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de dicha notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de UN MES, según el art. 117.2 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido el mismo, producido el silencio administrativo negativo, puede/n interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de SEIS MESES, computado desde el día siguiente en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, modificada por la Disposición Adicional Decimocuarta, apartado Dos, de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare/n oportuno interponer para la mejora de defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental  
(Decreto 29036/2018, de 26 de junio)  
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria  
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe del Servicio de Urbanismo



R006754ad1111d142b407652310409217

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/verDoc/verDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA GUNJO FERNANDEZ	29/04/2021 13:50
JAVIER DORESTE ZAMORA	30/04/2021 11:42
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	30/04/2021 11:46

2021 - 14257

30/04/2021 12:30

LIBRO

RESOLUCIONES Y DECRETOS



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

(04) Servicio de Urbanismo  
Ref.: MLDF/AHA/MJTN/vss  
Expte.: 20035-CES  
Trámite: Resol. Cesión

000132



(P.S. Resolución 12461/2018, de 10 de abril)  
La Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística,  
(Resolución 7625/2018, de 14 de marzo)  
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ



R006754a...1d142b407652310409217

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	29/04/2021 13:50
JAVIER DORESTE ZAMORA	30/04/2021 11:42
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	30/04/2021 11:48

DECRETO

000133



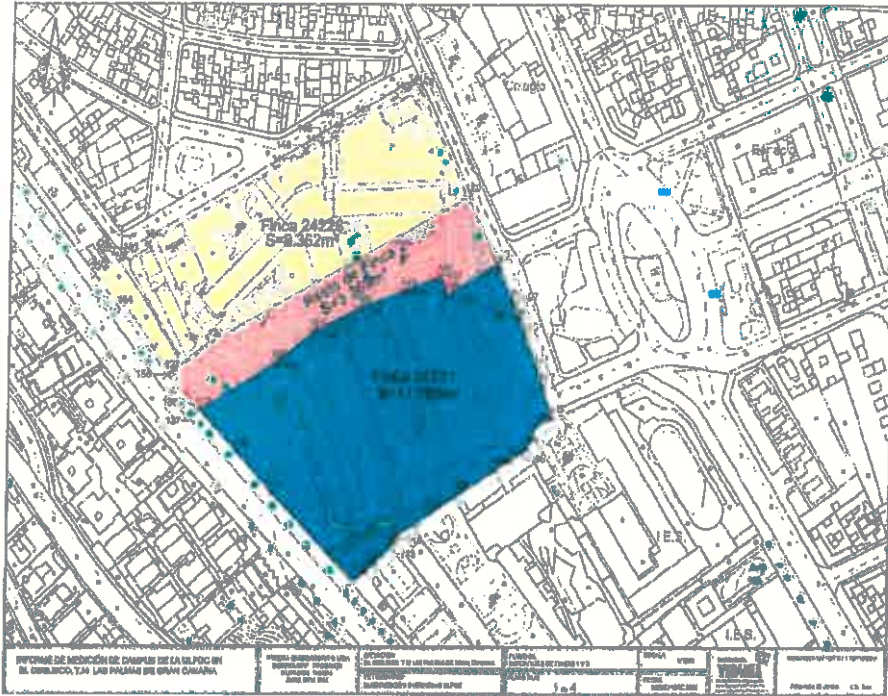
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental  
Servicio de Urbanismo – Gestión Urbanística  
Ref: MLDF/AHA/MJTN/vss  
Exp.: 20035-CES

2021 - 14257

RESOLUCIONES Y DECRETOS  
LIBRO  
30/04/2021 12:30

ANEXO.-PLANO 1



R00675ad111d142ba07e52310a09217

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasg.cspvaldoctriandax.jp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	29/04/2021 13:50
JAVIER DORESTE ZAMORA	30/04/2021 11:42
ANTONIO JOSE MURCECAS RODRIGO	30/04/2021 11:46